



Asamblea General

Distr. general
20 de junio de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 137 de la lista preliminar*
Proyecto de presupuesto por programas para 2020

Proyecto de presupuesto por programas para 2020

Parte II **Asuntos políticos**

Sección 3 **Asuntos políticos**

Misiones políticas especiales

Grupo temático II: equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y otras entidades y mecanismos

Resumen

El presente informe contiene los recursos propuestos para 2020 de 15 misiones políticas especiales agrupadas en el grupo temático de equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y otras entidades y mecanismos.

Los recursos propuestos para 2020 en relación con las misiones políticas especiales incluidas en este grupo temático ascienden a 57.453.200 dólares (deducidas las contribuciones del personal).

Nota: Todas las menciones de cargos o colectivos que se hacen en el presente documento son genéricas en cuanto al sexo.

* [A/74/50](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Sinopsis de la situación financiera	4
II. Misiones políticas especiales	5
1. Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo	5
A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018**	6
B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020***	10
2. Grupo de Expertos sobre el Sudán	11
A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018**	13
B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020***	17
3. Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea	18
A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018**	20
B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020***	24
4. Grupo de Expertos sobre Libia	25
A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018**	27
B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020***	31
5. Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana	32
A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018**	34
B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020***	37
6. Grupo de Expertos sobre el Yemen	38
A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018**	40
B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020***	43
7. Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur	44
A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018**	46
B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020***	50

** De conformidad con el párrafo 13 de la resolución [72/266 A](#) y los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos, la parte correspondiente al proyecto de plan por programas para 2020 se presenta directamente a la consideración de la Asamblea General.

*** De conformidad con el párrafo 11 de la resolución [72/266 A](#), la parte correspondiente a las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos se presenta por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen por la Asamblea General.

8.	Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas	51
	A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018**	53
	B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020***	57
9.	Oficina del Ombudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad	58
	A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018**	59
	B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020***	63
10.	Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad	64
	A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018**	66
	B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020***	69
11.	Grupo de Expertos sobre Malí	70
	A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018**	71
	B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020***	74
12.	Grupo de Expertos sobre Somalia	75
	A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018**	77
	B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020***	80
13.	Misión política especial de apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de armas de destrucción en masa entre agentes no estatales	81
	A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018**	84
	B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020***	88
14.	Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo	90
	A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018**	93
	B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020***	97
15.	Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh	99
	A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018**	104
	B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020***	107

I. Sinopsis de la situación financiera

- Los recursos propuestos para 2020 en relación con las misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático II ascienden a 57.453.200 dólares (deducidas las contribuciones del personal). En el cuadro 1 se presenta una comparación entre los recursos propuestos para 2020 y los recursos aprobados para 2019 por la Asamblea General en sus resoluciones [72/262 A](#) y [73/279 A](#).

Cuadro 1

Recursos necesarios

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018	2019	2020		Diferencia
	Gastos	Consignación	Total de recursos necesarios	Necesidades de recursos no periódicas	2020 respecto a 2019 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3)-(2)
Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea ^a	2 004,3	–	–	–	–
Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo	1 242,8	1 319,2	1 430,6	–	111,4
Grupo de Expertos sobre el Sudán	963,2	1 072,3	1 088,9	–	16,6
Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea	2 811,7	2 963,6	2 912,0	–	(51,6)
Grupo de Expertos sobre Libia	1 145,9	1 406,3	1 395,5	–	(10,8)
Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana	1 143,1	1 193,1	1 211,2	–	18,1
Grupo de Expertos sobre el Yemen	2 022,0	2 283,7	2 324,6	–	40,9
Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur	1 136,9	1 357,7	1 357,7	–	–
Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas	5 836,2	6 481,8	5 899,5	–	(582,3)
Oficina del Ombudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009)	407,0	653,3	653,3	–	–
Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad	1 496,9	1 198,0	1 548,0	–	350,0
Grupo de Expertos sobre Malí	936,9	1 348,0	1 325,7	–	(22,3)
Grupo de Expertos sobre Somalia	–	1 851,6	1 850,8	–	(0,8)
Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción en masa	2 455,6	2 945,5	2 969,3	–	23,8
Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo	9 887,6	11 029,8	11 147,4	–	117,6
Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh	1 243,5	19 569,8	20 338,7	–	768,9
Total	34 733,6	56 673,7	57,453,2	–	779,5

^a Se incluye para fines de comparación. De conformidad con la resolución [2444 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad, el mandato del Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea terminó el 16 de diciembre de 2018. En la misma resolución se estableció el Grupo de Expertos sobre Somalia con efecto a partir del 14 de noviembre de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2019; se incluye en el cuadro 1 a partir de 2019.

II. Misiones políticas especiales

1. Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo

(1.430.600 dólares)

Orientación general

Mandatos y antecedentes

2. El Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la prohibición de viajar y la congelación de activos, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [1533 \(2004\)](#), [1596 \(2005\)](#), [1649 \(2005\)](#), [1698 \(2006\)](#), [1807 \(2008\)](#), [1857 \(2008\)](#), [1896 \(2009\)](#), [1952 \(2010\)](#), [2078 \(2012\)](#) y [2360 \(2017\)](#). Las sanciones tienen por objeto impedir que personas y entidades socaven la paz, la estabilidad o la seguridad de la República Democrática del Congo mediante, por ejemplo, actos depredadores cometidos por grupos armados contra mineros artesanales y las comunidades que rodean las minas.

Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

3. El Grupo de Expertos se guía por su mandato al producir los entregables, que contribuyen a la consecución del objetivo. El objetivo del Grupo está en línea con el propósito de la Organización, enunciado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los propósitos se plasman en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con varios ODS, como se indica en los párrafos 12 y 13.

Novedades

4. La seguridad y otras cuestiones conexas, como el brote del virus del ébola en algunas zonas del país en 2018, así como la preocupación por la violencia relacionada con las elecciones, afectaron la capacidad del Grupo de Expertos para viajar a determinadas zonas de la República Democrática del Congo a finales de 2018.
5. También es probable que la presentación de informes del Grupo de Expertos sobre actos depredadores cometidos por grupos armados contra los mineros artesanales y las comunidades aledañas a las minas repercuta en su capacidad para viajar en determinadas zonas de la República Democrática del Congo.

Estrategia y factores externos para 2020

6. En 2020, debido a su incapacidad para viajar a determinadas zonas del país, el Grupo de Expertos realizará más visitas a Estados vecinos y de la región, y a otros Estados clave que son los destinos finales de las mercancías que se trafican ilícitamente desde la República Democrática del Congo, incluidos minerales como el oro y los diamantes, con miras a obtener la información necesaria. El hecho de que estas visitas se permitan, se denieguen o se retrasen seguirá siendo fundamental para el éxito del cumplimiento del mandato del Grupo.
7. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:

- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones sobre el terreno.
8. El Grupo incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda, y de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio entre los géneros en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas sustantivas de responsabilidad. El Grupo también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de la Secretaría, también en lo que respecta a la impartición al personal de la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos, de formación al respecto específica sobre sanciones.
 9. En lo que respecta a la coordinación con otras entidades, incluidas la coordinación y el enlace interinstitucional, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), las Oficinas de los Representantes Especiales del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con la MONUSCO, el Departamento de Seguridad de la Secretaría y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Actividades de evaluación

10. Está previsto realizar la siguiente autoevaluación en 2020: ayuda prestada por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz a las misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático II.

A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



1. Objetivo

11. El objetivo al que contribuye el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones de este país, que consiste en un embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

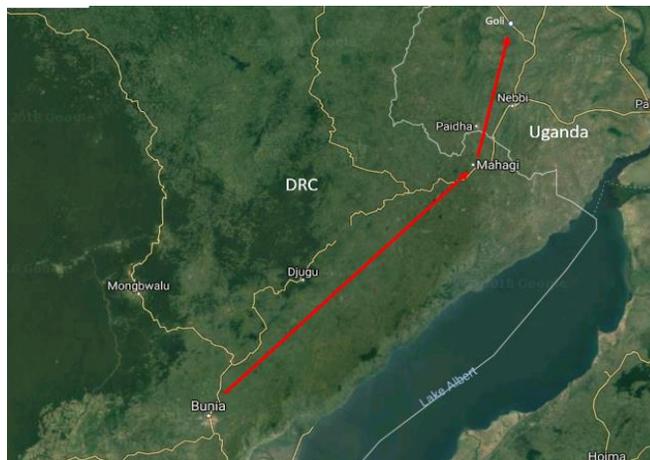
12. El objetivo está en línea con el ODS 5, a saber, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

13. El objetivo está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los avances hacia la consecución de este objetivo contribuirán a reducir la violencia y las tasas de mortalidad conexas, la proporción de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual y las corrientes financieras y de armas ilícitas.

3. Resultado notable de 2018

Refuerzo de la cooperación para luchar contra el contrabando de oro

En su informe de mitad de período de 2017 (S/2017/1091), el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo observó que el sistema de control de un Estado Miembro no impedía el contrabando de oro procedente de la República Democrática del Congo. En octubre de 2017, el Grupo de Expertos entrevistó a dos testigos que habían visto a contrabandistas que llevaban oro de la República Democrática del Congo, sin enfrentar trabas, a través del territorio de un Estado Miembro utilizando documentos de exportación en que se falsificaba el origen del oro. Durante una reunión celebrada como parte de la visita de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo, algunos funcionarios del Estado Miembro informaron al Grupo de que habían tenido dificultades para autenticar la documentación utilizada para exportar oro de los Estados miembros de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos. En el mismo informe, el Grupo recomendó a los Estados Miembros que abordaran sus propuestas para mejorar la cooperación internacional en la lucha contra el contrabando de oro.



Ruta del contrabando de oro en la provincia de Ituri (República Democrática del Congo). Fuente: Informe final del Grupo de Expertos (S/2018/531, anexo 22)

En 2018 se adoptaron medidas en relación con esta recomendación del Grupo de Expertos. Entre otras cosas, se celebraron conversaciones oficiosas entre un Estado Miembro y representantes de la República Democrática del Congo sobre el establecimiento de canales de cooperación para fortalecer la aplicación de la resolución 2360 (2017) del Consejo de Seguridad.

Además, el 9 de marzo de 2018, el Grupo de expertos convocó, en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, una reunión consultiva con las aerolíneas sobre la detección y el control del oro transportado personalmente, en consonancia con la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 7 de noviembre de 2017 (S/PRST/2017/23), en la que el Consejo alentó al Grupo de Expertos a que colaborara con los Estados y las organizaciones internacionales competentes, como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), a fin de que formularan recomendaciones para racionalizar y mejorar el control del oro en bruto transportado en equipaje de mano.

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, una mejor comprensión en el Consejo de Seguridad y el Comité y entre los Estados Miembros competentes de los mercados de oro de la región, del *modus operandi* de los mercados de oro; cuestiones relacionadas con la regulación y supervisión de las corrientes de oro y el *modus operandi* del contrabando de oro y otros metales desde zonas de conflicto y de alto riesgo a los mercados de destino, en particular mediante el transporte aéreo comercial.

El resultado se demuestra, por ejemplo, con una nota verbal dirigida al Comité en enero de 2018 por la Misión Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas, en que se establece un programa de

cooperación de siete puntos entre su Gobierno y el Gobierno de un Estado Miembro. Como medida de seguimiento, se establecieron puntos focales para un intercambio de información más eficaz entre los dos países sobre la incautación de oro de contrabando por el Estado Miembro y su devolución a la República Democrática del Congo, así como sobre las modalidades conexas que se han de establecer.

El resultado también se demuestra, por ejemplo, mediante un debate más informado y la adopción de decisiones por el Comité y otros interesados en relación con el contrabando de oro transportado personalmente en viajes aéreos comerciales.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

14. Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, una mayor capacidad del Consejo de Seguridad para realizar ajustes en el régimen de sanciones, que figura en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad en 2018 para el grupo temático II (A/72/371/Add.2), se logró, como demuestran las nuevas actividades de cooperación con los Estados Miembros y las compañías aéreas y la adición, el 1 de febrero de 2018, de los nombres de cuatro personas a la lista de sanciones en virtud de la resolución 1533 (2004).

4. Resultado notable previsto para 2020

Mejor comprensión en el Consejo de Seguridad de las actividades de los grupos armados en la República Democrática del Congo

En su informe de mitad de período de 2018 (S/2018/1133), el Grupo de Expertos observó que los grupos y elementos armados de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo seguían beneficiándose de la explotación ilegal de los recursos naturales. El Grupo también puso de relieve el reclutamiento en curso por grupos armados, principalmente de hombres jóvenes de países extranjeros, e informó sobre casos graves de violencia sexual en la República Democrática del Congo, además de destacar la importancia de prestar asistencia a las víctimas de la violencia sexual.

Desafío y respuesta

El problema con que tropezó el Grupo de Expertos al informar sobre estas cuestiones siguió siendo la dificultad de acceso a determinadas zonas y personas debido a la situación de seguridad.

Por ello, en 2020 el Grupo de Expertos se propone aumentar la presentación de informes sobre las cuestiones mencionadas viajando, si la seguridad lo permite, a zonas a las que ha sido difícil acceder en el pasado y entrevistando a otros agentes, incluidas las poblaciones que han sido desplazadas como consecuencia de los conflictos y los trabajadores humanitarios.

Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, que el Consejo de Seguridad y el Comité reciban más información de primera mano del Grupo de Expertos sobre la explotación ilícita de los recursos naturales, las actividades de reclutamiento de grupos armados y la violencia sexual cometida por esos grupos.

El resultado, si se logra, incluirá las medidas de seguimiento adoptadas por el Consejo de Seguridad o el Comité, como ajustes en el régimen de sanciones, posibles nuevas designaciones de personas y entidades, y comunicaciones con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados para alcanzar colectivamente el objetivo de mejorar la capacidad del Consejo de Seguridad para realizar ajustes en el régimen de sanciones.

Medidas de la ejecución

2018	2019	2020
El Consejo y el Comité de Seguridad han limitado la información y los datos de primera mano relacionados con las sanciones sobre la explotación ilícita de los recursos naturales, el reclutamiento por grupos armados y la violencia sexual	El Consejo y el Comité de Seguridad reciben más información y datos de primera mano sobre la explotación ilícita de los recursos naturales, el reclutamiento por grupos armados y la violencia sexual	El Consejo de Seguridad realiza ajustes en el régimen de sanciones; el Comité considera nuevas designaciones de personas y entidades

15. La siguiente resolución del Consejo de Seguridad comprende los principales mandatos encomendados al Grupo de Expertos: la resolución 1533 (2004), relativa a la prórroga del embargo de armas y el establecimiento del Comité y su Grupo de Expertos. En 2018 se encomendó al Grupo de Expertos el siguiente nuevo mandato: la resolución 2424 (2018), por la que se prorrogaba el mandato anterior del Grupo. El Grupo seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

16. En el cuadro 2 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado en el párrafo 11.

Cuadro 2

Entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 <i>Previstos</i>	2018 <i>Reales</i>	2019 <i>Previstos</i>	2020 <i>Previstos</i>
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y grupos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	12	7	7	7
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	9	7	7	7
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	9	7	7	7
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	2	2	2	2
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Relaciones externas y con los medios de comunicación				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

17. La diferencia en la documentación para reuniones obedeció a la decisión del Grupo de Expertos de combinar las actualizaciones mensuales al Comité y presentarlas como un documento único.
18. Las diferencias en los servicios sustantivos para reuniones y los servicios de conferencias y de secretaría para reuniones obedecieron a la cancelación de dos reuniones previstas, debido a que ya no se contaba con las personas que debían presentar la información.

B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 3

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018	2019	2020		Diferencia
	Gastos (1)	Consignación (2)	Total de recursos necesarios (3)	Necesidades de recursos no periódicas (4)	2020 respecto a 2019 Aumento/ (disminución) (5) = (3) - (2)
Gastos de personal civil	143,5	141,6	257,3	–	115,7
Gastos operacionales	1 099,3	1 177,6	1 173,3	–	(4,3)
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 242,8	1 319,2	1 430,6	–	111,4

Cuadro 4

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal de contratación nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas	Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio de Seguridad sobre el Terreno	Cuadro de Servicios Generales	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico			Contratación local
Aprobadas 2019	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	–	1	–	–	–	1
Propuestas 2020	–	–	–	–	–	–	2	–	2	–	–	2	–	–	–	2
Cambio	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	–	1	–	–	–	1

19. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo en 2020 ascienden a 1.430.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y gastos comunes de personal para la continuación de una plaza (P-3) a fin de prestar apoyo sustantivo a los miembros del Grupo y crear una plaza de Oficial de Seguridad (P-3), que se integrará al Grupo de Expertos para proporcionar apoyo de seguridad (257.300 dólares); y gastos operacionales (1.173.300 dólares), que comprenden los honorarios de expertos (746.100 dólares) y los viajes oficiales (287.200 dólares) de los seis miembros del Grupo, los viajes oficiales de funcionarios (26.700 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información y otros suministros y servicios (113.300 dólares).
20. La junta de investigación del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, encargada de determinar los hechos que dieron lugar al asesinato de dos miembros del Grupo de Expertos en la provincia de Kasái en marzo de 2017, recomendó que se examinaran, evaluaran y ajustaran las disposiciones de apoyo a los grupos de expertos, en consulta con los órganos legislativos y presupuestarios competentes, a fin de que pudieran cumplir sus mandatos de manera segura y eficaz. A ese respecto, el Departamento de Seguridad realizó evaluaciones de los riesgos de seguridad en febrero y agosto de 2018 y recomendó que se integrara un Oficial de Seguridad francófono capacitado en el uso de botiquín de socorrismo en el Grupo de Expertos en la República Democrática del Congo a fin de prestar apoyo en materia de seguridad. En consecuencia, se propone crear una plaza de Oficial de Seguridad de categoría P-3 para que realice evaluaciones de seguridad, elabore medidas de prevención y mitigación de la seguridad, examine las políticas, prácticas y procedimientos en esta materia, haga un seguimiento de los incidentes de seguridad y acompañe a los expertos durante sus misiones en la República Democrática del Congo. Se han aplicado a los gastos de personal unas tasas de vacantes del 8,3 % para la plaza de plantilla y del 50,0 % para la plaza propuesta.
21. La diferencia (aumento) entre los recursos propuestos para 2020 y el presupuesto aprobado para 2019 obedece principalmente a la propuesta de crear una plaza de Oficial de Seguridad (P-3) y al mayor porcentaje de gastos comunes de personal basado en las pautas de gastos recientes.

Recursos extrapresupuestarios

22. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo en 2019 ni se prevén para 2020.

2. Grupo de Expertos sobre el Sudán

(1.088.900 dólares)

Orientación general

Mandatos y antecedentes

23. El Grupo de Expertos sobre el Sudán se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se define en la resolución [1591 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad. Las sanciones selectivas son uno de los instrumentos utilizados por el Consejo para hacer frente al conflicto de Darfur y tienen por objeto prevenir y contener las amenazas a la estabilidad de Darfur y de la región y lograr una solución pacífica del conflicto en esa región. El Grupo de Expertos informa periódicamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1591 \(2005\)](#), relativa al Sudán, sobre la situación en Darfur, manteniéndolo al corriente de los últimos acontecimientos relacionados con el conflicto, lo que a su vez nutre el proceso de adopción de decisiones del Consejo.

Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

24. El Grupo de Expertos sobre el Sudán se guía por su mandato al producir los entregables, que contribuyen a la consecución del objetivo. El objetivo del Grupo está en línea con el propósito de la Organización, enunciado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los propósitos se plasman en los ODS. El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con varios ODS, como se indica en los párrafos 34 y 35.

Novedades

25. En su último informe, publicado en enero de 2019, el Grupo de Expertos informó de que el conflicto entre las fuerzas gubernamentales y el Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid (ELS-AW) en Jebel Marra había dado lugar a nuevos desplazamientos, una crisis humanitaria y abusos de los derechos humanos. Las fuerzas del Gobierno atacaron a civiles, llevaron a cabo tiroteos indiscriminados y saquearon y quemaron casas y aldeas. Las Fuerzas de Apoyo Rápido, que son unidades paramilitares operadas por el Gobierno, también han estado implicadas en actos de tortura, trato inhumano y degradante contra los civiles y uso excesivo de la fuerza.
26. En cuanto a la dinámica regional, la presencia de diversos grupos de Darfur, el Chad y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante en el sur de Libia ha contribuido a las tensiones en la región y en la zona comprendida entre Libia, Egipto y el Sudán, en particular. El apoyo financiero y logístico del Sudán meridional a los grupos rebeldes de Darfur ha disminuido y Libia se ha convertido en una importante fuente de financiación para esos grupos. Con la excepción del ELS-AW, único movimiento de Darfur financiado principalmente en la propia región, sobre todo mediante la recaudación de impuestos en los campamentos de desplazados internos, los demás grupos armados de Darfur operan desde Libia y reciben financiación en ese país. Por ejemplo, las principales facciones beligerantes libias utilizaron a los rebeldes de Darfur como combatientes auxiliares, que recibieron dinero, armas y equipo a cambio. El ELS-AW también obtuvo financiación de los Estados vecinos, principalmente a través de empresas comerciales y de transporte en Sudán del Sur y Uganda. El Movimiento por la Justicia y la Igualdad y el Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi establecieron empresas en Uganda y los Emiratos Árabes Unidos, así como en el África Occidental.
27. En cuanto al cumplimiento del embargo de armas, el Grupo de Expertos informó de que todos los grupos armados habían violado el embargo sobre el Sudán, al igual que el Gobierno, que había transferido material militar a Darfur sin pedir la aprobación del Comité.

Estrategia y factores externos para 2020

28. En 2020, el Grupo de Expertos se centrará en la investigación de la dinámica regional, los grupos armados y su financiación, la capacidad de los grupos armados de volver a entrar en el Sudán para llevar a cabo operaciones militares y la aparición de nuevos grupos armados o su posible unificación. El Grupo también examinará las actividades de estos grupos en los países vecinos e informará al respecto, así como sobre sus repercusiones en el proceso de paz.
29. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones sobre el terreno.
30. El Grupo de Expertos incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda, y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones

pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio entre los géneros en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos del Grupo indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas sustantivas de responsabilidad. El Grupo también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, lo que incluye impartir al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación al respecto específica sobre sanciones.

31. En lo que respecta a la coordinación con otras entidades, incluidas la coordinación y el enlace interinstitucionales, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera con los Estados Miembros, la Unión Africana, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar las sanciones, según proceda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con la UNAMID, el Departamento de Seguridad y el PNUD.

Actividades de evaluación

32. Está previsto realizar la siguiente autoevaluación en 2020: ayuda prestada por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad a las misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático II.

A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



1. Objetivo

33. El objetivo al que contribuye el Grupo de Expertos sobre el Sudán es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones del país, que consiste en un embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

34. El objetivo está en línea con el ODS 5, a saber, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
35. El objetivo está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a reducir la violencia y las correspondientes tasas de mortalidad y los flujos financieros y de armas ilícitas.

3. Resultado notable de 2018

Mejora de la adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad sobre las sanciones relacionadas con Darfur

El informe final de 2019 del Grupo de Expertos sobre el Sudán (S/2019/34) incluyó conclusiones sobre los progresos limitados del proceso de paz, las actividades de los grupos armados de Darfur y sus métodos de financiación, el incumplimiento del embargo de armas por parte de los grupos armados de Darfur y las violaciones del derecho internacional humanitario por todas las partes.

El Grupo de Expertos informó al Consejo de Seguridad de la presencia en los Estados vecinos de diversos grupos de Darfur, el Chad y otros grupos afiliados a la EIIL, así como de sus fuentes de financiación y reabastecimiento. El Grupo también informó sobre violaciones del embargo de armas. Además, el Grupo proporcionó al Comité del Consejo de Seguridad información sobre las personas que cumplían los criterios de inclusión en la lista, como se dispone en el párrafo 3 c) de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad, por ejemplo, las entrabas al proceso de paz.



Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, una mejor comprensión por el Consejo de Seguridad y su Comité de los aspectos de la situación en Darfur relacionados con las sanciones y, por lo tanto, una mejora de la capacidad de adopción de decisiones.

El resultado se demuestra, por ejemplo, mediante el envío por el Comité de una nota verbal en la que se exhortaba a los Estados Miembros a que cumplieran las medidas de sanción. El Comité también envió cartas oficiales a determinados Estados Miembros en relación con las conclusiones concretas del Grupo e instó a cooperar con él y a mejorar la aplicación de las medidas de sanción. Además, el Comité organizó una reunión con los Estados de la región para examinar las conclusiones del Grupo y escuchar sus opiniones sobre el progreso hacia la paz.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

36. Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, la mayor capacidad del Consejo de Seguridad para tomar medidas ante presuntas violaciones, que figura en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad para 2018 respecto del grupo temático II (A/72/371/Add.2), se logró, como demuestra la expedición de una nota verbal y de cartas y la celebración de la reunión con los Estados de la región.

4. Resultado notable previsto para 2020

Mayor capacidad del Consejo de Seguridad para realizar ajustes en el régimen de sanciones

En 2018, los miembros del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) expresaron la necesidad de que se presentaran más informes sobre el proceso de paz y sobre los grupos armados de Darfur, su financiación y su papel en la desestabilización del país y la región.

Desafío y respuesta

El desafío para el Grupo de Expertos fue la persistencia de la dificultad de acceso a algunas zonas importantes de la región para investigar la reciente expansión regional de las actividades de los grupos armados del Sudán, incluso en relación con el tráfico de armas y la financiación de los grupos mediante actividades ilícitas.

Por ello, en 2020, el Grupo hará mayor hincapié en la investigación y presentación de informes sobre esas nuevas actividades regionales que están repercutiendo en el régimen de sanciones contra el Sudán.

Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, que el Consejo de Seguridad y el Comité estén mejor informados sobre las actividades regionales de los grupos armados de Darfur y su financiación y capacidad para volver a entrar en el Sudán, a fin de realizar operaciones militares e investigar más a fondo el surgimiento de nuevos grupos armados o la unificación de los grupos existentes. Ello permitirá al Consejo de Seguridad y el Comité considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas en relación con la situación en Darfur.

El resultado, si se logra, incluirá las medidas de seguimiento adoptadas por el Consejo de Seguridad y el Comité, como los ajustes del régimen de sanciones, las comunicaciones a los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones y las posibles nuevas designaciones de personas o entidades.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución

2018	2019	2020
El Consejo y el Comité de Seguridad disponen de información limitada sobre el proceso de paz y los grupos armados de Darfur y su financiación y papel en la desestabilización del país y la región	El Consejo y el Comité de Seguridad disponen de más información y datos del Grupo de Expertos sobre el proceso de paz y los grupos armados de Darfur y su financiación y papel en la desestabilización del país y la región	El Consejo de Seguridad considera realizar ajustes en el régimen de sanciones; el Comité emite comunicaciones a los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones y examina nuevas designaciones de personas o entidades

37. Los principales mandatos encomendados a la misión figuran en las siguientes resoluciones del Consejo de Seguridad: resolución [1591 \(2005\)](#), relativa al establecimiento del Comité y su Grupo de Expertos. En 2019 se encomendó a la misión el nuevo mandato siguiente: resolución [2455 \(2019\)](#), en la que se prorrogó el mandato anterior del Grupo de Expertos. El Grupo seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

38. En el cuadro 5 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado en el párrafo 33.

Cuadro 5
Entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	<i>2018 Previstos</i>	<i>2018 Reales</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2020 Previstos</i>
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y grupos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	6	6	6	6
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	6	8	8	8
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	6	8	8	8
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	2	2	2	2
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Relaciones externas y con los medios de comunicación				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

39. Las diferencias en los servicios sustantivos para reuniones y servicios de conferencias y de secretaría para reuniones obedecieron principalmente al mayor número de reuniones necesarias, incluidas las reuniones relacionadas con la visita del Presidente del Comité al Sudán y las reuniones con Estados de la región.

B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 6

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018	2019	2020		Diferencia
	Gastos (1)	Consignación (2)	Total de recursos necesarios (3)	Necesidades de recursos no periódicas (4)	2020 respecto a 2019 Aumento/ (disminución) (5) = (3) - (2)
Gastos de personal civil	129,6	139,4	158,8	–	19,4
Gastos operacionales	833,6	932,9	930,1	–	(2,8)
Total (deducidas las contribuciones del personal)	963,2	1 072,3	1 088,9	–	16,6

Cuadro 7

Plazas

Cuadro Orgánico y categorías superiores	Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos				Personal de contratación nacional			Total								
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3		P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local	Voluntarios de las Naciones Unidas
Aprobadas 2019	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	–	1	–	–	–	1
Propuestas 2020	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	–	1	–	–	–	1
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

40. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre el Sudán para 2020 ascienden a 1.088.900 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían sueldos y gastos comunes de personal (158.800 dólares) para el mantenimiento de una plaza (P-3) a fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo a los miembros del Grupo; y gastos operacionales (930.100 dólares), que comprenden los honorarios de expertos (619.000 dólares) y los viajes oficiales (235.000 dólares) de los cinco miembros del Grupo, y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, el papel y los suministros de oficina, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, las licencias de programas informáticos, las suscripciones a información pública y otros servicios (76.100 dólares). El Grupo de Expertos tiene su sede en el país.
41. En 2020, se propone mantener el número y la categoría de las plazas propuestas para el Grupo de Expertos sobre el Sudán. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5,0 % a los gastos de personal.
42. La diferencia (aumento) entre los recursos propuestos para 2020 y el presupuesto aprobado para 2019 se atribuye principalmente al aumento de las necesidades de recursos para gastos de personal civil, debido a la aplicación para 2020 de las escalas de sueldos revisadas con efecto a partir del 1 de enero de 2019 y al mayor porcentaje de gastos comunes de personal sobre la base de los gastos recientes.

Recursos extrapresupuestarios

43. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos sobre el Sudán en 2019, ni se prevén para 2020.

3. Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea

(2.912.000 dólares)

Orientación general

Mandatos y antecedentes

44. El Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea se encarga de supervisar la aplicación de las sanciones contra este país, incluido un embargo de armas en relación con los programas nucleares, los misiles balísticos y otras armas de destrucción en masa, las prohibiciones sectoriales del carbón, los minerales y el combustible, la prohibición de exportar artículos de lujo, la prohibición de viajar o la congelación de activos de personas y entidades designadas, la prohibición de prestar servicios financieros, la prohibición de impartir enseñanza y capacitación especializadas en disciplinas que puedan contribuir a actividades y programas prohibidos y la prohibición de realizar actividades y procedimientos de inspección de cargas y marítimos, así como el suministro de información pertinente para la posible inclusión de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a saber, las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#), [2094 \(2013\)](#), [2270 \(2016\)](#), [2321 \(2016\)](#), [2371 \(2017\)](#), [2375 \(2017\)](#) y [2397 \(2017\)](#). Las sanciones tienen por objeto garantizar que la República Popular Democrática de Corea abandone todas las armas nucleares y su actual programa nuclear y actúe estrictamente de conformidad con las obligaciones aplicables a las partes en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los términos y condiciones del Acuerdo de 30 enero de 1992 entre el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

45. El Grupo de Expertos se guía por su mandato al producir los entregables respectivos, que contribuyen a la consecución del objetivo. El objetivo del Grupo está en línea con el propósito de la Organización, enunciado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los propósitos se plasman en los ODS. El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con los ODS, como se indica en el párrafo 55.

Novedades

46. Al contrario que en 2016 y 2017, cuando el Consejo de Seguridad aprobó un total de seis resoluciones relativas a las sanciones de la República Popular Democrática de Corea, ampliando la escala, el alcance y la complejidad de estas de una manera sin precedentes, en 2018 no se aprobó ningún mandato nuevo en relación con dichas sanciones. Se han realizado considerables esfuerzos diplomáticos, gracias a los cuales se ha mantenido un diálogo constante sobre la desnuclearización de la península de Corea, por ejemplo, en las tres cumbres intercoreanas celebradas en abril, mayo y septiembre de 2018, y en las celebradas entre los Estados Unidos de América y la República Popular Democrática de Corea en junio de 2018 y febrero de 2019.

47. A pesar de los progresos logrados el último año en los contactos diplomáticos con la República Popular Democrática de Corea, el Grupo de Expertos indicó en los informes que presentó al Consejo de Seguridad en 2018 y 2019 que los programas nucleares y de misiles balísticos del país seguían intactos y el país continuaba desafiando las sanciones mediante un aumento masivo de las transferencias ilegales de productos refinados derivados del petróleo y carbón de buque a buque. Asimismo, el Grupo indicó que las sanciones financieras seguían siendo las medidas del régimen de sanciones que se aplicaban de manera más deficiente y que la República Popular Democrática de Corea las había evadido activamente. El Grupo destacó una nueva tendencia a evadir las sanciones financieras utilizando ciberataques sofisticados contra múltiples Estados Miembros a fin de transferir ilegalmente fondos, así como la función desempeñada de forma permanente por los diplomáticos de la República Popular Democrática de Corea en la evasión de las sanciones.

Estrategia y factores externos para 2020

48. En 2020, el Grupo de Expertos seguirá vigilando atentamente la aplicación de la amplia gama de sanciones y evaluando el alcance de las infracciones, prestando especial atención a la evolución de las técnicas de evasión que hacen posibles las transferencias ilícitas de productos derivados del petróleo de buque a buque y los incumplimientos de las sanciones financieras. El Grupo proporcionará al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) un análisis más detallado de esas tendencias a la evasión mediante sus informes específicos sobre casos de incumplimiento.
49. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones sobre el terreno.
50. El Grupo de Expertos incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio de género en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos del Grupo indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas sustantivas de responsabilidad. El Grupo también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, lo que incluye impartir al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación al respecto en la esfera específica de las sanciones.
51. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, el Grupo coopera con los Estados Miembros, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), la Unión Europea y el Grupo de Acción Financiera.
52. En lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo coopera con la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el OIEA y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, así como con otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad, la seguridad de la tecnología de la información y la logística, el Grupo coopera con el Departamento de Seguridad, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría y el PNUD.

Actividades de evaluación

53. Está previsto realizar la siguiente autoevaluación en 2020: ayuda prestada por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad a las misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático II.

A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



1. Objetivo

54. El objetivo al que contribuye el Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones de ese país, que consiste en un embargo de armas, la congelación de activos, la prohibición de viajar, medidas marítimas y financieras, prohibiciones sobre los productos derivados del petróleo, el crudo y el carbón y más medidas sectoriales en otras esferas.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

55. El objetivo está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a reducir los flujos financieros y de armas ilícitas.

3. Resultado notable de 2018

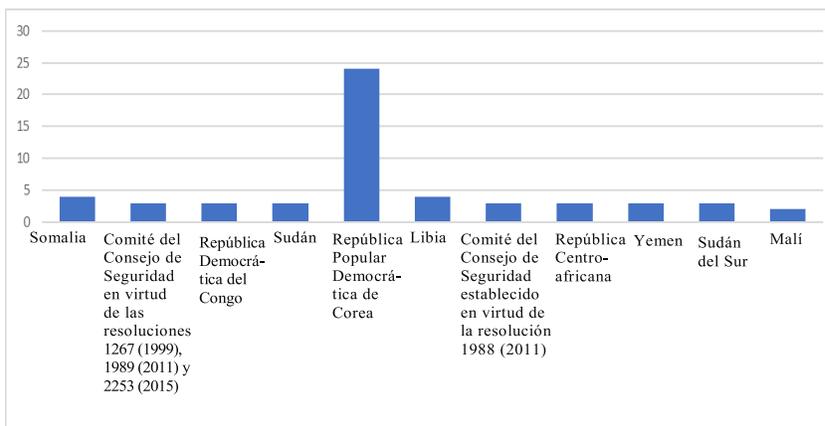
Presentar informes sobre técnicas sofisticadas de evasión y recomendar medidas para mejorar la aplicación

En 2016 y 2017, el Consejo de Seguridad aprobó seis resoluciones que fortalecieron notablemente el régimen de sanciones de la República Popular Democrática de Corea al ampliar la escala, el alcance y la complejidad de las medidas, lo que dio como resultado un aumento similar en el alcance y el volumen de la labor del Grupo de Expertos.

El Grupo de Expertos documentó sus conclusiones respecto de la vigilancia de la aplicación de la amplia gama de sanciones, el análisis de las técnicas de evasión y las consultas con los Estados Miembros sobre sus dificultades de cumplimiento y aplicación en relación

con las sanciones en su informe final ([S/2018/171](#) y [S/2018/171/Corr.1](#)), publicado en marzo de 2018, y su informe de mitad de período, presentado al Consejo de Seguridad en septiembre de 2017 ([S/2017/742](#) y [S/2017/742/Corr.1](#)).

Mediante sus informes, el Grupo de Expertos permitió al Consejo de Seguridad comprender mejor en qué medida se estaban aplicando o incumpliendo las sanciones que el Consejo había establecido. En su informe final, el Grupo indicó que, en gran parte, las medidas más estrictas continuaban sin ser efectivas y la República Popular Democrática de Corea había seguido empleando técnicas sofisticadas de evasión para incumplir las medidas más recientes, que tenían como objetivos sus importaciones de energía y sus principales fuentes de ingresos. El Grupo



Comparación del número total de medidas aprobadas por el Consejo de Seguridad para regímenes de sanciones a los que prestan servicios paneles, grupos de expertos y equipos de vigilancia, en 2018. Fuente: Naciones Unidas

describió cómo la República Popular Democrática de Corea estaba eludiendo las sanciones recurriendo para ello a cadenas mundiales de abastecimiento de petróleo, a la complicidad de nacionales extranjeros, al registro de empresas en el exterior y al sistema bancario internacional. Entre otras cosas, el Grupo reveló que, solo en el período comprendido entre enero y septiembre de 2017, la República Popular Democrática de Corea había generado ingresos de, por lo menos, 177 millones de dólares con la importación y exportación de productos básicos prohibidos. Las recomendaciones que figuraban en los dos informes del Grupo de Expertos incluían más de 20 propuestas de designación de personas y entidades o actualizaciones de designaciones existentes.

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, una mejor comprensión por el Consejo de Seguridad y el Comité de las técnicas de evasión de sanciones y, por tanto, una mayor capacidad para tomar decisiones sobre las medidas encaminadas a mejorar la aplicación de las sanciones.

El resultado se demuestra, por ejemplo, con la designación por el Comité, en las listas de sanciones correspondientes a la resolución 1718 (2006), de más de 22 propietarios y gestores de buques, así como de 27 buques involucrados en envíos de carbón y transferencias de petróleo de buque a buque prohibidos.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

-
56. Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, la mayor capacidad del Consejo de Seguridad para tomar medidas ante presuntas violaciones, que figura en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad para 2018 para el grupo temático II (A/72/371/Add.2), se logró, como demuestra la inclusión de nuevas personas y entidades en la lista de sanciones relativa a la resolución 1718 (2006).

4. Resultado notable previsto para 2020

Mayor capacidad del Consejo de Seguridad para tomar medidas ante presuntas violaciones

En 2018, los informes del Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea al Consejo de Seguridad destacaron las continuas infracciones de las sanciones relativas a los productos refinados derivados del petróleo de conformidad con la resolución 2397 (2017) del Consejo y un aumento masivo de las transferencias ilícitas de buque a buque en aguas internacionales. El Grupo concluyó que estas evasiones eran resultado de una vigilancia deficiente o inexistente por parte de los Estados de abanderamiento, las aseguradoras y los comerciantes. Esto también destacó la necesidad de dirigir más actividades de extensión a las partes interesadas pertinentes y proporcionar orientación e información, también sobre mejores prácticas, a fin de preparar mejor a los Estados de abanderamiento para la aplicación de las sanciones.

Desafío y respuesta

El desafío fue el alcance de las evasiones, así como el nivel de sofisticación de las técnicas de evasión en el espacio marítimo. Esto dificultó la labor del Grupo de Expertos de realizar un análisis exhaustivo de las infracciones de sanciones y las deficiencias en la aplicación. Pese a los esfuerzos del Grupo por contactar activamente con los Estados Miembros interesados y otros agentes, sobre la base de las conclusiones que extrajo de bases de datos marítimas e instrumentos por satélite, el Grupo siguió enfrentándose a dificultades para obtener información fidedigna y exhaustiva en tiempo real. Además, las transferencias ilícitas entre buques se han extendido a nuevas zonas geográficas, como las aguas territoriales de la República Popular Democrática de Corea y los mares adyacentes a sus Estados vecinos. Asimismo, el alcance del mandato del Grupo le ha dificultado la presentación de informes y la elaboración de análisis más específicos y concretos en esta esfera.

Por ello, en 2020, el Grupo de Expertos aumentará su vigilancia de las transferencias prohibidas de buque a buque, así como la presentación de informes sobre ellas, con el objeto de evaluar con mayor precisión el alcance de las

infracciones de las sanciones correspondientes, lo que incluye informes especiales de incidentes sobre las incautaciones por los Estados Miembros de buques implicados en transferencias de buque a buque.

Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, que el Consejo de Seguridad y el Comité cuenten con más información en que basar las discusiones y la toma de decisiones sobre posibles medidas adicionales que serían impuestas por el Consejo y el Comité o adoptadas por los Estados Miembros y otras instancias pertinentes. Entre las medidas aplicables se encuentran criterios de designación adicionales o modificados, posibles designaciones nuevas y medidas marítimas adicionales, así como mejores prácticas e instrumentos para que los Estados Miembros mejoren su supervisión y vigilancia.

El resultado, si se logra, se demostrará con las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad y el Comité, como ajustes en el régimen de sanciones, posibles nuevas designaciones de personas y entidades y comunicaciones con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución

2018	2019	2020
El Consejo de Seguridad y el Comité reciben informes limitados sobre las evasiones de las sanciones impuestas a las transferencias de buque a buque	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben más información y datos sobre las evasiones de las sanciones impuestas a las transferencias de buque a buque	El Consejo de Seguridad realiza ajustes en el régimen de sanciones; el Comité considera nuevas designaciones de personas y entidades y proporciona orientación para ayudar a los Estados Miembros con el cumplimiento

57. Los principales mandatos encomendados al Grupo de Expertos figuran en las siguientes resoluciones del Consejo de Seguridad: resolución [1718 \(2006\)](#), relativa al establecimiento del Comité y la imposición de un régimen de sanciones, y resolución [1874 \(2009\)](#), relativa al establecimiento del Grupo de Expertos y la expansión de las sanciones. En 2019 se encomendó al Grupo de Expertos el nuevo mandato siguiente: resolución [2464 \(2019\)](#), en la que se prorrogó el mandato anterior del Grupo. El Grupo seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

58. En el cuadro 8 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado en el párrafo 54.

Cuadro 8
Entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 <i>Previstos</i>	2018 <i>Reales</i>	2019 <i>Previstos</i>	2020 <i>Previstos</i>
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	32	27	32	32
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	19	17	18	18
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	15	13	14	14
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	9	3	5	5
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Relaciones externas y con los medios de comunicación				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

59. La diferencia en la documentación para reuniones obedeció principalmente a la combinación de varios informes sobre visitas al país y actividades de extensión, lo que refleja que el Grupo de Expertos utiliza sus misiones para varios fines, entre ellos, visitas al país, investigaciones y actividades de extensión.
60. La diferencia en los servicios sustantivos para reuniones y los servicios de conferencias y de secretaría para reuniones obedeció principalmente a que en 2018 el Consejo de Seguridad no aprobó nuevas resoluciones pertinentes al régimen de sanciones, lo que redujo la necesidad de celebrar reuniones informativas abiertas con los Estados Miembros para promover el conocimiento y la aplicación de nuevas sanciones.
61. La diferencia en las publicaciones obedeció principalmente a que el Consejo de Seguridad no aprobó ninguna resolución nueva, por lo que solo hubo que actualizar algunas de las publicaciones vigentes.

B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 9

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018	2019	2020		Diferencia
	Gastos (1)	Consignación (2)	Total de recursos necesarios (3)	Recursos necesarios no periódicos (4)	2020 respecto a 2019 Aumento/ (disminución) (5)=(3)-(2)
Gastos de personal civil	729,7	698,3	706,5	–	8,2
Gastos operacionales	2 082,0	2 265,3	2 205,5	–	(59,8)
Total (deducidas las contribuciones del personal)	2 811,7	2 963,6	2 912,0	–	(51,6)

Cuadro 10

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal de contratación nacional				Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local		Voluntarios de las Naciones Unidas
Aprobadas 2019	–	–	–	–	–	1	2	–	3	–	3	6	–	–	–	6
Propuestas 2020	–	–	–	–	–	1	2	–	3	–	3	6	–	–	–	6
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Comprende una en la categoría principal y dos en otras categorías.

62. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea para 2020 ascienden a 2.912.000 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían sueldos y gastos comunes de personal (706.500 dólares) para el mantenimiento de seis plazas (1 P-4, 2 P-3 y 3 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo a los miembros del Grupo; y gastos operacionales (2.205.500 dólares), que comprenden los honorarios de expertos (1.578.100 dólares) y los viajes oficiales (154.600 dólares) de los ocho miembros del Grupo, los viajes oficiales de funcionarios (32.900 dólares), las instalaciones e infraestructura (230.200 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de vehículos, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información y otros suministros y servicios (209.700 dólares).
63. En 2020, se propone mantener el número y la categoría de las plazas propuestas para el Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5,0 % a los gastos de personal.
64. La diferencia (disminución) entre los recursos propuestos para 2020 y el presupuesto aprobado para 2019 se atribuye principalmente a la disminución de las necesidades de recursos para gastos operacionales, como resultado de la menor suma prevista para las necesidades en materia de imágenes de satélite sobre la base de los patrones de gastos recientes, los menores honorarios medios

mensuales de los expertos a causa de un cambio en la composición del equipo y la disminución de los recursos necesarios para comunicaciones y tecnología de la información.

Recursos extrapresupuestarios

65. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea en 2019 ni se prevén para 2020.

4. Grupo de Expertos sobre Libia

(1.395.500 dólares)

Orientación general

Mandatos y antecedentes

66. El Grupo de Expertos sobre Libia se encarga de vigilar la aplicación de la congelación de activos, la prohibición de viajar, el embargo de armas y las medidas relacionadas con intentos de exportar ilícitamente petróleo, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [1973 \(2011\)](#), [2009 \(2011\)](#), [2040 \(2012\)](#), [2095 \(2013\)](#), [2144 \(2014\)](#), [2213 \(2015\)](#), [2362 \(2017\)](#) y [2441 \(2018\)](#). Las sanciones tienen por objeto prevenir y contener las amenazas a la paz, la seguridad y la estabilidad de Libia, incluida la obstrucción o el menoscabo de la conclusión con éxito del proceso de transición política.

Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

67. El Grupo de Expertos sobre Libia se guía por su mandato al producir los entregables, que contribuyen a la consecución del objetivo. El objetivo del Grupo está en línea con el propósito de la Organización, enunciado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los propósitos se plasman en los ODS. El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con varios ODS, como se indica en los párrafos 78 y 79.

Novedades

68. En agosto y septiembre de 2018, en Trípoli, se produjeron enfrentamientos entre los grupos armados de Trípoli y los grupos armados de las ciudades vecinas de Tarhuna y Misrata. El conflicto, de casi un mes de duración, terminó cuando se llegó a un acuerdo de alto el fuego bajo los auspicios de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL). El resto del año se respetó el alto el fuego y se reforzó en gran medida con un nuevo plan de seguridad general para Trípoli, que recibió el respaldo del Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional. Más adelante, en una sesión informativa para el Consejo de Seguridad, la UNSMIL anunció el inicio de los preparativos y el calendario de una conferencia nacional libia para impulsar la celebración de elecciones creíbles e inclusivas y poner fin a la prolongada transición de Libia.
69. El Grupo de Expertos documentó las amenazas o los ataques de grupos armados contra instalaciones estatales, principalmente en los sectores del petróleo y las finanzas. Asimismo, el Grupo informó sobre los casos de violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, entre ellas la trata de personas y el tráfico de migrantes, en las que estaban involucrados grupos armados y redes delictivas.

70. En conexión con el embargo a la importación y exportación de armas, el Grupo de Expertos expresó preocupación por que diversos grupos armados estuvieran tratando de ganar legitimidad con el pretexto de respaldar las iniciativas de lucha contra la migración irregular, para lo que recibían asistencia técnica y material de agentes extranjeros. El Grupo informó sobre un aumento en el uso de buques dotados de armas, así como el creciente número de vehículos acorazados y camiones equipados con armas. Asimismo, el Grupo indicó que seguían cayendo en manos de grupos armados libios y extranjeros armas y materiales conexos procedentes de las existencias del régimen anterior y de transferencias realizadas a Libia después de 2011. El Grupo documentó seis intentos de exportar ilícitamente crudo desde Libia y descubrió dos casos importantes de incumplimiento de la congelación de activos.
71. Los días 1 y 2 de noviembre de 2018, el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia visitó Libia por primera vez desde el inicio del régimen de sanciones en 2011.

Estrategia y factores externos para 2020

72. En 2020, el Grupo de Expertos sobre Libia mejorará la calidad de sus informes recabando más información directa sobre la aplicación de las sanciones, en particular los casos de incumplimiento, lo que incluye visitas a zonas antes inaccesibles de Libia.
73. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
 - a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones sobre el terreno.
74. El Grupo de Expertos incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio de género en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos del Grupo indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas sustantivas de responsabilidad. El Grupo también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, lo que incluye impartir al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación al respecto en la esfera específica de las sanciones.
75. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, el Grupo coopera con los Estados Miembros, la Unión Europea, la Misión de Asistencia Fronteriza de la Unión Europea, la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo central meridional, la UNSMIL, la Organización Marítima Internacional y el Banco Mundial, así como con otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo coopera con el Departamento de Seguridad, la UNSMIL y el PNUD.

Actividades de evaluación

76. Está previsto realizar las siguientes evaluaciones y autoevaluaciones en 2020: ayuda prestada por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad a las misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático II.

A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



1. Objetivo

77. El objetivo al que contribuye el Grupo es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones de Libia, que consiste en un embargo de armas, la congelación de activos, la prohibición de viajar y medidas relacionadas con los intentos de exportar ilícitamente petróleo.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

78. El objetivo está en línea con el ODS 5, a saber, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
79. El objetivo está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a reducir los flujos financieros y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados, luchar contra la delincuencia organizada y reducir todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad.

3. Resultado notable de 2018

Mayor comprensión de la aplicación de la congelación de activos

En 2018 y años anteriores, los Estados Miembros solicitaron orientación sobre la correcta aplicación de la medida de congelación de activos impuesta por el Consejo de Seguridad. El Grupo de Expertos sobre Libia investigó varios casos en que instituciones financieras transfirieron intereses y otros beneficios, como dividendos y pagos de cupones, correspondientes a fondos congelados de una entidad designada a cuentas específicas para diferenciarlos de los activos congelados y después se pusieron

a disposición de esa entidad. El Grupo recomendó a los Estados Miembros que analizaran el manejo que hacían las instituciones financieras en su territorio de los fondos congelados de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad a fin de determinar si la medida de congelación de activos se estaba aplicando correctamente. Además, el Grupo indicó que, a su juicio, permitir que los intereses y otros beneficios correspondientes a los fondos congelados de una entidad designada estuvieran a disposición de esa entidad era contrario al régimen de sanciones. Asimismo, el Grupo resaltó que, teniendo en cuenta la inestabilidad que se vivía en el país, las controversias relacionadas con el liderazgo del Instituto Libio de Inversiones y la falta de un mecanismo de supervisión podían dar lugar a un caso de mala utilización y malversación de fondos.

Nota orientativa núm. 5 para la aplicación de resoluciones

Orientación a los Estados Miembros sobre la correcta aplicación de lo dispuesto en las resoluciones con respecto al pago de los honorarios de gestión de los activos congelados.

4 de
diciembre
de 2018

Nota orientativa núm. 6 para la aplicación de resoluciones

Orientación a los Estados Miembros sobre la aplicación de lo dispuesto en las resoluciones con respecto a la congelación de activos en relación con el pago de intereses y otros beneficios derivados de los activos sujetos a congelación.

17 de
diciembre
de 2018

*Notas orientativas para la aplicación de resoluciones publicadas en 2018.
Fuente: Naciones Unidas*

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, la aprobación por el Comité del Consejo de Seguridad de dos notas orientativas para la aplicación de resoluciones a fin de orientar a los Estados Miembros sobre la aplicación de lo dispuesto en las resoluciones con respecto a la congelación de activos en relación con el pago de los honorarios de gestión de los activos congelados y sobre el pago de intereses y otros beneficios derivados de los activos congelados, los días 4 y 17 de diciembre de 2018, respectivamente. En la primera de estas notas orientativas, sobre la correcta aplicación de lo dispuesto en las resoluciones con respecto al pago de los honorarios de gestión de los activos congelados, se aclara que el pago de honorarios de gestión, honorarios de asesoramiento jurídico y cargos por servicios en relación con los activos congelados también está sujeto a las resoluciones pertinentes. En la segunda nota, sobre la aplicación de lo dispuesto en las resoluciones con respecto a la congelación de activos en relación con el pago de intereses y otros beneficios derivados de los activos sujetos a congelación, se aclara que los activos que sean de propiedad o estén bajo el control, directo o indirecto, del Instituto Libio de Inversiones y el Libyan Africa Investment Portfolio fuera de Libia y que estuvieran congelados al 16 de septiembre de 2011 permanecerán congelados. Los intereses, otras ganancias o pagos en relación con los activos congelados también se congelarán. Los intereses u otras ganancias resultantes de estos activos podrán añadirse a las cuentas congeladas, pero seguirán congelados.

Las notas orientativas para la aplicación de resoluciones son importantes porque aclaran y corrigen la interpretación que hacen determinados Estados Miembros de lo dispuesto en relación con la congelación de activos. Esta información ayudará a que los Estados Miembros apliquen la congelación de activos con mayor eficacia y eviten incumplir estas medidas. Igualmente, estas aclaraciones ayudarán a asegurar que los activos congelados de conformidad con esta medida se pongan más adelante a disposición del pueblo libio y en beneficio de este, en consonancia con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El resultado se demuestra, por ejemplo, con la decisión del Comité del Consejo de Seguridad de publicar dos comunicados de prensa y dos notas verbales destinadas a todos los Estados Miembros en las que señaló a su atención las dos notas orientativas para la aplicación de resoluciones, así como con la publicación de ambas notas orientativas en el sitio web del Comité para dejar constancia de ellas y facilitar la referencia.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

80. Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, mejor cumplimiento de las sanciones por los Estados y otras entidades, que figura en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad para 2018 respecto del grupo temático II (A/72/371/Add.2), se logró, como demuestra la aprobación por el Comité de dos notas orientativas para la aplicación de resoluciones.

4. Resultado notable previsto para 2020

Mayor presencia del Grupo de Expertos sobre Libia

El informe final del Grupo de Expertos sobre Libia (S/2018/812 y S/2018/812/Corr.1) durante 2018 contenía un total de 14 recomendaciones: siete dirigidas al Consejo de Seguridad y siete, al Comité. El Comité llegó a un acuerdo sobre medidas específicas de seguimiento para cinco de las siete recomendaciones dirigidas a él. Dos de estas medidas acordadas conllevaron la aprobación de dos notas orientativas para la aplicación de resoluciones sobre la aplicación de lo dispuesto en relación con la congelación de activos, lo que repercutirá notablemente en la eficacia de los Estados Miembros al aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En años anteriores, el Comité había convenido medidas de seguimiento en conexión con un número similar de recomendaciones.

El Consejo de Seguridad fue alcanzó un acuerdo sobre las siete recomendaciones que se le dirigieron, y no se incorporó ninguna en posteriores resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas en 2018.

Desafío y respuesta

El desafío fue el acceso limitado a Libia del Grupo de Expertos, que en consecuencia vio disminuida su capacidad de proporcionar información más detallada al Consejo de Seguridad a fin de que este pudiera alcanzar una visión consensuada sobre el camino a seguir y estudiar ajustes en el régimen de sanciones.

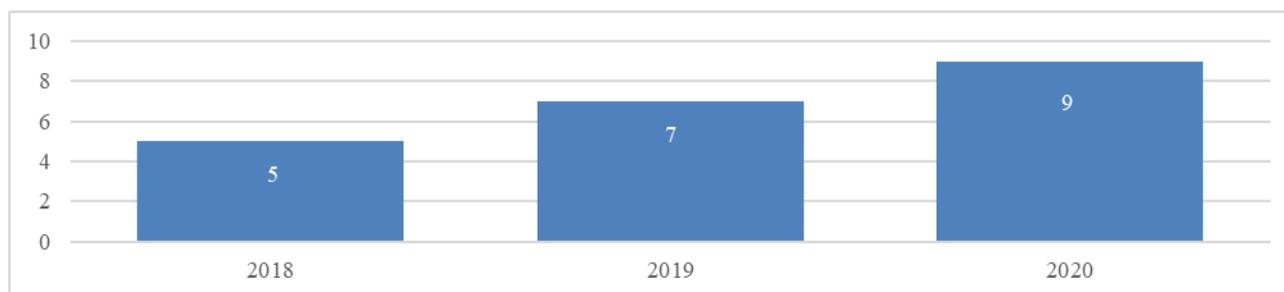
Por ello, en 2020, el Grupo de Expertos procurará llevar a cabo más misiones en Libia, siempre que la situación de la seguridad mejore, y visitas adicionales a la región. Además, el Grupo celebrará consultas intensivas adicionales con un conjunto más amplio de interlocutores. Contando con mayor acceso a Libia, el Grupo podrá formular recomendaciones más prácticas y eficaces al Consejo de Seguridad, el Comité y los Estados Miembros.

Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, que el Consejo de Seguridad adopte más medidas respecto de la situación en Libia. Esto facilitará aún más al Consejo la realización de ajustes en el régimen de sanciones y la adopción de medidas fundamentadas ante presuntas violaciones.

El resultado, si se logra, se demostrará con las medidas de seguimiento tomadas por el Consejo de Seguridad y el Comité, como ajustes en el régimen de sanciones, posibles designaciones nuevas de personas y entidades y comunicaciones con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones, como se indica en la figura.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución: número de recomendaciones resultantes en medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad y el Comité

81. Los principales mandatos encomendados al Grupo de Expertos sobre Libia figuran en las siguientes resoluciones del Consejo de Seguridad: resolución [1970 \(2011\)](#), relativa al establecimiento del Comité, y resolución [1973 \(2011\)](#), relativa al establecimiento del Grupo de Expertos. En 2018 se encomendó al Grupo de Expertos el nuevo mandato siguiente: resolución [2441 \(2018\)](#), en la que se prorrogó el mandato anterior del Grupo de Expertos. El Grupo seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

82. En el cuadro 11 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado en el párrafo 77.

Cuadro 11
Entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	<i>2018 Previstos</i>	<i>2018 Reales</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2020 Previstos</i>
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	6	6	6	6
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	3	4	3	3
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	3	4	3	3
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	1	2	1	1
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Relaciones externas y con los medios de comunicación				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

83. La diferencia en los servicios sustantivos para reuniones y los servicios de conferencias y de secretaría para reuniones obedeció principalmente a la celebración imprevista de una reunión adicional del Comité sobre un informe del Grupo de Expertos.
84. La diferencia en las publicaciones obedeció principalmente a que el Comité solicitó al Grupo de Expertos que redactara dos notas orientativas para la aplicación de resoluciones para examinarlas, en lugar de una sola, como se había previsto.

B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 12

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018		2019		2020		Diferencia
	Gastos	Consignación	Total de recursos necesarios	Recursos necesarios no periódicos	2020 respecto a 2019	Aumento/ (disminución)	(5)=(3)-(2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Gastos de personal civil	215,6	244,2	206,1	–			(38,1)
Gastos operacionales	930,3	1 162,1	1 189,4	–			27,3
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 145,9	1 406,3	1 395,5	–			(10,8)

Table 13

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal de contratación nacional				Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Cuadro de Servicios Seguridad	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local	Voluntarios de las Naciones Unidas		
Aprobadas 2019	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	1	2	–	–	–	2
Propuestas 2020	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	1	2	–	–	–	2
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías a menos que se especifique lo contrario.

85. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre Libia para 2020 ascienden a 1.395.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían sueldos y gastos comunes de personal (206.100 dólares) para el mantenimiento de dos plazas (1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo a los miembros del Grupo; y gastos operacionales (1.189.400 dólares), que comprenden los honorarios de expertos (737.100 dólares) y los viajes oficiales (333.800 dólares) de los seis miembros del Grupo, los viajes oficiales de funcionarios (32.900 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información y otros suministros y servicios (85.600 dólares).
86. En 2020, se propone mantener el número y la categoría de las plazas propuestas para el Grupo de Expertos sobre Libia. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5,0 % a los gastos de personal.
87. La diferencia (disminución) entre los recursos propuestos para 2020 y el presupuesto aprobado para 2019 se atribuye principalmente a la disminución de las necesidades de recursos para gastos de personal civil, a raíz del menor porcentaje de gastos comunes de personal sobre la base de los patrones de gastos recientes. La disminución se ve compensada en parte con las mayores necesidades de recursos para los expertos, derivadas del aumento de los honorarios medios mensuales de estos en 2020 a causa de un cambio en la composición del equipo.

Recursos extrapresupuestarios

88. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos sobre Libia en 2019 ni se prevén para 2020.

5. Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana

(1.211.200 dólares)

Orientación general

Mandatos y antecedentes

89. El Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [2127 \(2013\)](#) y [2134 \(2014\)](#). Las sanciones tienen por objeto impedir que personas y entidades menoscaben la paz, la estabilidad o la seguridad de la República Centroafricana, para lo que, por ejemplo, se reúne información y se presentan informes sobre cuestiones importantes, como las violaciones del derecho internacional humanitario y los derechos humanos, el tráfico ilícito de armas con destino al país y la explotación de recursos naturales para financiar el conflicto.

Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

90. El Grupo de Expertos se guía por su mandato al producir los entregables, que contribuyen a la consecución del objetivo. El objetivo del Grupo está en línea con el propósito de la Organización, enunciado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los propósitos se plasman en los ODS. El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con varios ODS, como se indica en los párrafos 101 y 102.

Novedades

91. En su informe final al Consejo de Seguridad ([S/2017/1023](#)), presentado en diciembre de 2017, el Grupo de Expertos destacó el deterioro de la situación de seguridad en la República Centroafricana, incluido el grave deterioro de la situación humanitaria y de derechos humanos en el país.
92. El 30 de enero, el Consejo de Seguridad, al aprobar la resolución [2399 \(2018\)](#), amplió los criterios de designación de las sanciones, que pasaron a incluir a quienes estuvieran involucrados en la planificación, dirección, patrocinio o ejecución de ataques contra el personal humanitario, y estableció un criterio diferente para las personas y entidades involucradas en la planificación, dirección o comisión de actos que conllevaran violencia sexual y por razón de género en la República Centroafricana.
93. En 2018, el Grupo de Expertos trabajó en un entorno caracterizado por los llamamientos cada vez más numerosos de las autoridades de la República Centroafricana en que se pedía el levantamiento total del embargo de armas y la aceleración de la capacitación, el rearme y el despliegue de las Fuerzas Armadas Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior, así como por la necesidad de tomar en consideración las facciones ex-Seleka, que siguieron fortaleciendo sus propias capacidades militares en ausencia de un acuerdo político general que considerara la integración de los grupos armados en las fuerzas de defensa y seguridad.

94. Del 2 al 5 de octubre de 2018, el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) relativa a la República Centroafricana visitó el país. Durante la visita, el Presidente y la delegación se reunieron con representantes de las autoridades nacionales y otras partes interesadas para discutir cuestiones importantes relativas a la aplicación de las sanciones y el aumento de la cooperación con las autoridades nacionales. Dado que el Gobierno también centró su atención en la cuestión del embargo de armas, el Presidente proporcionó además información sobre la labor del Comité en lo relacionado con el embargo de armas y sus procedimientos de exención.

Estrategia y factores externos para 2020

95. En 2020, el Grupo de Expertos recabará información directa sobre la aplicación de las sanciones, en particular sobre los casos relacionados con la violencia sexual y por razón de género en la República Centroafricana.
96. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones sobre el terreno.
97. El Grupo incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio de género en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos del Grupo indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas sustantivas de responsabilidad. El Grupo también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, lo que incluye impartir al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación al respecto en la esfera específica de las sanciones.
98. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera con los Estados Miembros, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, la Misión de Formación Militar de la Unión Europea en la República Centroafricana, la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y la Comunidad Económica y Monetaria de África Central. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad, la MINUSCA y el PNUD.

Actividades de evaluación

99. Está previsto realizar la siguiente autoevaluación en 2020: ayuda prestada por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad a las misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático II.

A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



1. Objetivo

100. El objetivo al que contribuye el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones de ese país, que consiste en un embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

101. El objetivo está en línea con el ODS 5, a saber, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
102. El objetivo está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a reducir todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad y los flujos financieros y de armas ilícitas.

3. Resultado notable de 2018

Mayor comprensión de la eficacia del embargo de armas

En 2016, sobre la base de una recomendación formulada por Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana en su informe final (S/2016/1032), el Consejo de Seguridad solicitó a la Secretaría que proporcionara información adicional sobre el establecimiento de un grupo de trabajo relativo al embargo de armas, posiblemente dentro de la MINUSCA. En 2017, en virtud de su resolución 2339 (2017), el Consejo solicitó a la Secretaría que le proporcionara opciones para la elaboración de parámetros a fin de evaluar las medidas de embargo de armas y realizar ajustes en ellas, de ser necesario.

En 2018, como resultado de la mencionada recomendación del Grupo de Expertos y la información proporcionada por la Secretaría, el Consejo de Seguridad, en su resolución 2399 (2018), acogió con beneplácito el establecimiento del grupo de trabajo sobre el embargo de armas y le alentó a que sirviera de cauce para intercambiar información sobre el tráfico de armas y recomendar las actividades de control que debían realizarse, incluida la incautación de armas. El Consejo solicitó a la Secretaría que proporcionara parámetros de referencia para evaluar las medidas de embargo de armas en la República Centroafricana conforme a los progresos de la reforma del sector de la seguridad, incluidas las Fuerzas Armadas Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior y sus necesidades, sobre la base de la opción 3



Depósito de armas en Bangui. Fuente: Grupo de Expertos

indicada en la carta del Secretario General, de fecha 10 de julio de 2017 (S/2017/597). Con el fin de elaborar parámetros para las medidas de embargo de armas, en junio de 2018, la Secretaría consultó a diversas instancias, entre ellas el Grupo de Expertos, el cual proporcionó elementos para determinar cuestiones importantes en la evaluación. En julio de 2018, el Secretario General transmitió una carta al Consejo de Seguridad en la que figuraba la información solicitada sobre los parámetros de referencia (S/2018/752).

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, una mayor comprensión del embargo de armas por parte de las autoridades de la República Centroafricana y la creación de una base sobre la que el Consejo de Seguridad pudiera evaluar la eficacia del embargo de armas y mejorar su capacidad de realizar ajustes en el régimen de sanciones.

El resultado se demuestra, por ejemplo, con la decisión del Consejo de Seguridad de seguir una recomendación del Secretario General (véase S/2017/597), que proporcionaba tres opciones para la elaboración de parámetros a fin de evaluar el embargo de armas, así como información adicional para establecer el grupo de trabajo sobre el embargo de armas. A mediados de 2018, las autoridades de la República Centroafricana habían hecho uso de los procedimientos de exención del embargo de armas y habían recibido armas y material conexo en apoyo del programa de reforma del sector de la seguridad, tal como aprobó el Comité. Asimismo, la importación de armas y munición ha llevado a las autoridades a otorgar prioridad a la mejora de la gestión nacional de armas y municiones, incluido el almacenamiento, y a utilizar las comisiones bilaterales y trilaterales con Estados vecinos para plantear el problema del tráfico ilícito de armas.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

-
103. Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, la mayor capacidad del Consejo de Seguridad para realizar ajustes en el régimen de sanciones, que figura en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad para 2018 para el grupo temático II (A/72/371/Add.2), se logró, como demuestra la aprobación de la resolución 2454 (2019), en particular su párrafo 10, en que el Consejo expresó su intención de examinar, antes del 30 de septiembre de 2019, las medidas de embargo de armas a la luz de la evaluación por el Secretario General de los parámetros de referencia que el Consejo establecería a más tardar el 30 de abril de 2019.

4. Resultado notable previsto para 2020

Mayor capacidad del Consejo de Seguridad para tomar medidas ante presuntas violaciones

En 2018, en su informe final (S/2018/1119), el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana presentó varias recomendaciones para fortalecer diversos aspectos de la aplicación del embargo de armas, en particular para encarar el tráfico de armas ilícitas.

Desafío y respuesta

En 2018, el desafío al que se enfrentó el Grupo de Expertos para presentar informes sobre el embargo de armas fueron las dificultades de acceso a determinadas zonas y personas, la tensa situación de seguridad imperante y la naturaleza porosa de las fronteras de la República Centroafricana, que favorece el tráfico de armas ilícitas.

Por ello, en 2020, el Grupo profundizará en su análisis de las redes transnacionales de tráfico ilícito, como solicitó el Consejo de Seguridad en el párrafo 5 de su resolución 2454 (2019), intensificando la cooperación con otros grupos de expertos, mecanismos de vigilancia, las autoridades de la República Centroafricana y Estados pertinentes, organizaciones y otras partes interesadas, incluido el grupo de trabajo sobre el embargo de armas, a fin de determinar la identidad a los traficantes y proponer la designación de sus nombres para la imposición de sanciones preparando justificaciones de las propuestas.

Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, el examen por parte del Comité de las justificaciones de las propuestas relativas a los infractores del régimen de sanciones, en particular en conexión con el embargo de armas.

El resultado, si se logra, se demostrará con la inclusión en la lista, por parte del Comité, de nuevos nombres de miembros de las redes de tráfico. El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución

2018	2019	2020
El Comité del Consejo de Seguridad cuenta con datos limitados sobre las redes transnacionales de tráfico ilícito	El Comité del Consejo de Seguridad se beneficia de obtener más información sobre personas y entidades que cumplen los criterios de designación, especialmente en el contexto del embargo de armas	Posible inclusión de nombres de infractores y actualización de entradas en la lista de sanciones en virtud de la resolución 2127 (2013) , especialmente en el contexto del embargo de armas

104. Los principales mandatos encomendados al Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana figuran en la siguiente resolución del Consejo de Seguridad: resolución [2127 \(2013\)](#), relativa al establecimiento del Comité y su Grupo de Expertos. En 2019 se encomendó al Grupo de Expertos el nuevo mandato siguiente: resolución [2454 \(2019\)](#), en la que se prorrogó el mandato anterior del Grupo de Expertos. El Grupo seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

105. En el cuadro 14 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado en el párrafo 100.

Cuadro 14

Entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	17	14	14	14
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	9	9	9	9
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	9	9	9	9
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	2	2	2	2

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Relaciones externas y con los medios de comunicación				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

106. La diferencia en la documentación para reuniones obedeció principalmente al menor número de informes de investigación presentados por el Grupo.

B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 15

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018		2019		2020		Diferencia 2020 respecto a 2019 Aumento/ (disminución)
	Gastos (1)	Consignación (2)	Total de recursos necesarios (3)	Recursos necesarios no periódicos (4)	(5)=(3)-(2)		
Gastos de personal civil	209,1	215,0	233,1	–	18,1		
Gastos operacionales	934,0	978,1	978,1	–	–		
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 143,1	1 193,1	1 211,2	–	18,1		

Cuadro 16
Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional				Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local	Voluntarios de las Naciones Unidas	
Aprobadas 2019	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	1	2	-	-	-	2
Propuestas 2020	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	1	2	-	-	-	2
Cambio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

^a Otras categorías a menos que se especifique lo contrario.

107. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre la República Centrafricana para 2020 ascienden a 1.211.200 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían sueldos y gastos comunes de personal (233.100 dólares) para el mantenimiento de dos plazas (1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales) a fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo a los miembros del Grupo; y gastos operacionales (978.100 dólares), que comprenden los honorarios de expertos (534.800 dólares) y los viajes oficiales (296.200 dólares) de los cinco miembros del Grupo, los viajes oficiales de funcionarios (40.000 dólares), las instalaciones e infraestructura (32.200 dólares), el transporte terrestre (29.400 dólares), la tecnología de la información y las comunicaciones (38.800 dólares) y otros suministros y servicios (6.700 dólares).
108. En 2020, se propone mantener el número y la categoría de las plazas propuestas para el Grupo de Expertos sobre la República Centrafricana. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5,0 % a los gastos de personal.
109. La diferencia (aumento) entre los recursos propuestos para 2020 y el presupuesto aprobado para 2019 se atribuye principalmente al mayor porcentaje de gastos comunes de personal sobre la base de los patrones de gastos recientes y la aplicación de las escalas de sueldos revisadas con efecto a partir del 1 de enero de 2019.

Recursos extrapresupuestarios

110. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos sobre la República Centrafricana en 2019 ni se prevén para 2020.

6. Grupo de Expertos sobre el Yemen

(2.324.600 dólares)

Orientación general

Mandatos y antecedentes

111. El Grupo de Expertos sobre el Yemen se encarga de vigilar la aplicación de la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas selectivo a personas y entidades designadas, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de tales personas y entidades. El mandato se define en la resolución 2140 (2014) del Consejo de Seguridad, modificada por la resolución 2216 (2015). Las sanciones tienen por objeto prevenir y contener las amenazas a la paz,

la seguridad o la estabilidad del Yemen, incluida la obstrucción o el menoscabo de la conclusión fructífera del proceso de transición política.

Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

112. El Grupo de Expertos sobre el Yemen se guía por su mandato al producir los entregables, que contribuyen a la consecución del objetivo. El objetivo del Grupo está en línea con el propósito de la Organización, enunciado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los propósitos se plasman en los ODS. El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con varios ODS, como se indica en los párrafos 122 y 123.

Novedades

113. El 21 de diciembre de 2018, el Consejo de Seguridad aprobó por la resolución [2451 \(2018\)](#), en la que hizo suyos los acuerdos alcanzados en Estocolmo por el Gobierno del Yemen y el movimiento huzí sobre la ciudad y la provincia de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa, un mecanismo de ejecución del acuerdo sobre el canje de prisioneros y una declaración de entendimiento sobre Taiz. De conformidad con la solicitud de las partes, el Consejo de Seguridad también autorizó al Secretario General a establecer y desplegar, por un período inicial de 30 días a partir de la fecha de aprobación de la resolución, un equipo de avanzada para vigilar, apoyar y facilitar la aplicación inmediata del Acuerdo de Estocolmo ([S/2018/1134](#), anexo).
114. Las condiciones de la seguridad en el país repercutieron en la capacidad del Grupo de Expertos para viajar a determinadas zonas del Yemen.

Estrategia y factores externos para 2020

115. En 2020, el Grupo mejorará la calidad de sus informes recabando más información directa sobre la aplicación de las sanciones, en particular los casos de incumplimiento, con medidas como la realización de visitas a zonas del Yemen anteriormente inaccesibles.
116. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones sobre el terreno.
117. El Grupo incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda, y de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio entre los géneros en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos del Grupo indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas sustantivas de responsabilidad. El Grupo también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, también en lo que respecta a la impartición al personal de la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos, de formación al respecto específica sobre sanciones.

118. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera con los Estados Miembros, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial, el Programa Mundial de Alimentos, las Fuerzas Marítimas Combinadas, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y otros grupos y equipos de vigilancia de las sanciones, según proceda.
119. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad y la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen.

Actividades de evaluación

120. Está previsto realizar la siguiente autoevaluación en 2020: ayuda prestada por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad a las misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático II.

A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



1. Objetivo

121. El objetivo al que contribuye el Grupo es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones al Yemen, que consiste en un embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

122. El objetivo está en línea con el ODS 5, a saber, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
123. El objetivo está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a reducir las corrientes financieras y de armas ilícitas, así como todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad.

3. Resultado notable de 2018

Aportación de elementos para la adopción de decisiones del Consejo de Seguridad sobre las sanciones relativas al Yemen

En 2018, el informe final del Grupo de Expertos sobre el Yemen (S/2018/594) recogía las conclusiones sobre el apoyo militar prestado a personas designadas y a quienes actuaban en su nombre, indicando que se había producido un incumplimiento del embargo de armas selectivo, así como sobre violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes en conflicto. El informe generó un debate en el Consejo de Seguridad sobre el camino que había que seguir con respecto al régimen de sanciones, también en lo relativo al cumplimiento del embargo de armas y a la defensa de los principios del derecho internacional humanitario. La actualización de mitad de período de julio de 2018 que elaboró el Grupo de Expertos partió de sus investigaciones anteriores, así como de un estudio de caso especial sobre los ataques perpetrados contra buques mercantes en el Mar Rojo.

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, una mejor comprensión por parte del Consejo de Seguridad y el Comité de los aspectos de la situación en el Yemen relacionados con las sanciones, y, con ello, una mayor capacidad de adopción de decisiones.



Daños causados por la explosión en la aldea de la provincia de Taiz. Fuente: Grupo de Expertos

El resultado se demuestra, por ejemplo, con las deliberaciones que tuvieron lugar en la sesión 8190ª del Consejo de Seguridad, celebrada el 26 de febrero de 2018, al término de la cual el Consejo consideró apropiado mantener el régimen de sanciones, así como con el comunicado de prensa publicado el 11 de octubre de 2018 tras el examen que el Comité del Consejo de Seguridad efectuó de las recomendaciones del Grupo de Expertos en su estudio de caso especial.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

124. Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, una mayor capacidad del Consejo de Seguridad para realizar ajustes en el régimen de sanciones, que figura en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad para 2018 en relación con el grupo temático II (A/72/371/Add.2), se logró, como demuestran el debate que llevó a cabo el Consejo durante su sesión 8190ª, celebrada el 26 de febrero de 2018, un comunicado de prensa de fecha 11 de octubre de 2018 y los contactos que entabló la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad con las partes interesadas partiendo de la información suministrada por el Grupo de Expertos sobre el Yemen.

4. Resultado notable previsto para 2020

Mayor presencia del Grupo de Expertos en el Yemen

En el período 2015-2017, el Grupo de Expertos sobre el Yemen pudo viajar dos veces a Adén (Yemen) para recopilar información y pruebas *in situ* sobre la aplicación del régimen de sanciones. En 2018, el Grupo pudo viajar tres veces a Adén, aunque no pudo realizar una visita prevista a otro enclave por problemas de seguridad.

Desafío y respuesta

El desafío era la ausencia de invitación por parte de las autoridades de Saná para viajar al norte del país.

Por ello, en 2020, el Grupo tiene previsto incrementar sus esfuerzos para obtener acceso a otros lugares del Yemen organizando actividades de extensión dirigidas a las autoridades de Saná y entablando contactos con los Estados y las organizaciones de la región.

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, que el Consejo de Seguridad y el Comité reciban más información directa del Grupo sobre sus investigaciones relativas a las violaciones del embargo de armas selectivo y del derecho internacional humanitario, así como a la vulneración de los derechos humanos en el Yemen. De ese modo, tanto el Consejo como el Comité podrán ajustar el régimen de sanciones contra el Yemen y adoptar medidas de seguimiento informadas en caso de que se produzcan violaciones.

El resultado, si se logra, se demostrará con las medidas de seguimiento adoptadas por el Consejo de Seguridad o el Comité, como ajustes en el régimen de sanciones, posibles designaciones nuevas de personas y entidades, y comunicaciones con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución

2018	2019	2020
El Consejo de Seguridad y el Comité disponen de un volumen limitado de información y datos directos sobre las sanciones impuestas al Yemen	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben más información y datos directos sobre las sanciones, en particular sobre cuestiones relacionadas con el embargo de armas	El Consejo de Seguridad realiza ajustes en el régimen de sanciones; el Comité considera nuevas designaciones de personas y entidades y emite directrices destinadas a los Estados Miembros

125. Los principales mandatos encomendados al Grupo de Expertos sobre el Yemen figuran en las siguientes resoluciones del Consejo de Seguridad: las resoluciones [2140 \(2014\)](#), relativa al establecimiento del Comité y su Grupo de Expertos, y [2216 \(2015\)](#) relativa a la incorporación de un embargo de armas y de un experto más. En 2019 se encomendó al Grupo de Expertos el nuevo mandato siguiente: resolución [2456 \(2019\)](#), en la que se prorrogó el mandato anterior del Grupo. El Grupo seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

126. En el cuadro 17 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado en el párrafo 121.

Cuadro 17
Entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	2	3	2	2
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	3	3	3	3
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	3	3	3	3
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	2	2	2	2
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Relaciones externas y con los medios de comunicación				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

127. La diferencia en la documentación para reuniones obedeció a un estudio de caso adicional especial presentado por el Grupo de Expertos ante el Comité.

B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 18

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018		2019		2020		Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	Necesidades de recursos no periódicas	2020 respecto a 2019	Aumento/ (disminución)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(3) - (2)	
Gastos de personal civil	907,8	1 006,0	1 033,4	–	27,4		
Gastos operacionales	1 114,2	1 277,7	1 291,2	–	13,5		
Total (deducidas las contribuciones del personal)	2 022,0	2 283,7	2 324,6	–	40,9		

Cuadro 19
Plaza

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Total
									Servicio Móvil/ Cuadro de Servicios Generales	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local	Voluntarios de las Naciones Unidas		
	SG A	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Seguridad	General				
Aprobadas 2019	-	-	-	-	-	-	1	-	1	5	-	6	-	2	8
Propuestas 2020	-	-	-	-	-	-	1	-	1	5	-	6	-	2	8
Cambio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

128. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre el Yemen en 2020 ascienden a 2.324.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían sueldos y gastos comunes de personal (1.033.400 dólares) para el mantenimiento de ocho plazas (1 P-3, 5 del Servicio Móvil y 2 de personal nacional (contratación local)) para prestar apoyo sustantivo y logístico a los miembros del Grupo, así como gastos operacionales (1.291.200 dólares), que comprenden honorarios de expertos (623.500 dólares) y viajes oficiales (232.400 dólares) de los cinco miembros del Grupo, viajes oficiales del personal (79.700 dólares), instalaciones e infraestructura (242.800 dólares), transporte terrestre (35.600 dólares), comunicaciones y tecnología de la información (53.100 dólares), servicios médicos (8.000 dólares) y suministros, servicios y equipo de otro tipo (16.100 dólares).
129. En 2020, se propone mantener el número y la categoría de las plazas propuestas para el Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5,0 % a los gastos de personal.
130. La diferencia (aumento) entre las necesidades para 2020 y el presupuesto aprobado para 2019 es atribuible principalmente tanto al aumento de los recursos necesarios para el personal civil, debido al mayor porcentaje de los gastos comunes de personal basado en las tendencias de gastos recientes, como al aumento de los recursos necesarios para sufragar los viajes oficiales, debido al mayor número de viajes previstos para la capacitación relacionada con la seguridad.

Recursos extrapresupuestarios

131. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos sobre el Yemen en 2019 ni se prevén para 2020.

7. Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur

(1.357.700 dólares)

Orientación general

Mandatos y antecedentes

132. El Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la prohibición de viajar y la congelación de activos impuestos a Sudán del Sur, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [2206 \(2015\)](#) y [2428 \(2018\)](#). Las sanciones están dirigidas a los

saboteadores del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, que se firmó el 12 de septiembre de 2018.

Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

133. El Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur se guía por su mandato al producir los entregables, que contribuyen a la consecución del objetivo. El objetivo del Grupo está en línea con el propósito de la Organización, enunciado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los propósitos se plasman en los ODS. El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con varios ODS, como se indica en los párrafos 144 y 145.

Novedades

134. El 13 de julio de 2018, el Consejo de Seguridad, en su resolución [2428 \(2018\)](#), modificó el mandato del Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur para que incluyera un embargo de armas a este país y ampliara los criterios de designación incorporando un criterio independiente sobre la violencia sexual y por razón de género, así como un criterio adicional sobre la participación de grupos armados o redes delictivas en actividades que desestabilizaran Sudán del Sur mediante la explotación o el comercio ilícitos de los recursos naturales. En la misma resolución, el Consejo añadió los nombres de dos personas a la lista de sanciones del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2206 \(2015\)](#) relativa a Sudán del Sur.
135. Las demoras en la obtención de visados para Sudán del Sur repercutieron en la capacidad del Grupo para viajar al país.
136. Del 16 al 26 de junio de 2018, el Coordinador del Grupo apoyó y acompañó a la Presidenta del Comité en una visita a Sudán del Sur y a Etiopía, Kenya y Uganda, la segunda visita de ese tipo que realiza la Presidencia desde el establecimiento del régimen de sanciones en 2015.
137. El 12 de septiembre de 2018, el Presidente de Sudán del Sur, Salva Kiir, el líder del Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición, Riek Machar, y otras facciones rebeldes firmaron el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur. A juicio del Grupo de Expertos, el déficit de confianza entre los signatarios del acuerdo, la continua fragmentación de los grupos armados y la erosión de la cadena de mando forman parte de una dinámica que ha seguido causando violencia y sufrimiento humanitario a la población de Sudán del Sur.

Estrategia y factores externos para 2020

138. En 2020, el Grupo de Expertos facilitará al Comité los nombres de las personas y entidades cuyas acciones cumplan los criterios de la aplicación de las sanciones, en particular las que socaven la aplicación del acuerdo de paz o participen en actos que violen el derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario. El Grupo también seguirá informando sobre las violaciones del embargo de armas y recopilando información sobre los grupos armados o las redes delictivas que participen en la explotación o el comercio ilícitos de los recursos naturales en Sudán del Sur.
139. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;

- b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones sobre el terreno.
140. El Grupo incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda, y de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio entre los géneros en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos del Grupo indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas sustantivas de responsabilidad. El Grupo también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, también en lo que respecta a la impartición al personal de la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos, de formación al respecto específica sobre sanciones.
141. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera con los Estados Miembros, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y otros grupos y equipos de vigilancia de las sanciones, según proceda. En el contexto de la seguridad general, y la seguridad y la logística de la tecnología de la información, el Grupo de Expertos coopera con la UNMISS, el Departamento de Seguridad y el PNUD.

Actividades de evaluación

142. Está previsto realizar la siguiente autoevaluación en 2020: ayuda prestada por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad a las misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático II.

A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



1. Objetivo

143. El objetivo al que contribuye el Grupo es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones a Sudán del Sur, que consiste en un embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

144. El objetivo está en línea con el ODS 5, a saber, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
145. El objetivo está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a reducir todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad y a poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños, así como a reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas.

3. Resultado notable de 2018

El Consejo de Seguridad actúa por recomendación del Grupo e impone un embargo de armas a Sudán del Sur

En su informe final de 2018 (S/2018/292), el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur reiteró su recomendación de imponer un embargo sobre el suministro, la venta o la transferencia de armas y material conexo a Sudán del Sur. El informe generó un debate en el Consejo de Seguridad sobre el camino que había que seguir con respecto al régimen de sanciones en lo relativo al embargo de armas.

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, una mejor comprensión y una mayor capacidad de adopción de decisiones por parte del Consejo de Seguridad y del Comité con respecto a las posibles soluciones a las continuas expresiones de violencia acontecidas en el país, el flujo incesante de armas a los grupos armados y la necesidad de proteger a los civiles.



El Consejo de Seguridad aprueba la resolución 2428 (2018), por la que se establece un embargo de armas contra Sudán del Sur. Fuente: Naciones Unidas

El resultado se demuestra, por ejemplo, con la aprobación de la resolución [2428 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad, que impuso un embargo de armas a Sudán del Sur. El Consejo decidió que todos los Estados Miembros debían adoptar de inmediato las medidas necesarias para impedir el suministro, la venta o la transferencia, de forma directa o indirecta, al territorio de Sudán del Sur desde sus territorios o a través de ellos, de armamentos y materiales conexos de cualquier tipo, así como de asistencia técnica, adiestramiento, asistencia financiera o de otro tipo, relacionados con actividades militares o con el suministro, el mantenimiento o el uso de cualquier armamento y material conexo, incluido el suministro de personal mercenario armado, proceda o no de sus territorios. El Consejo también acordó exenciones a las medidas, en particular en relación con los bienes y servicios suministrados por la UNMISS o la Fuerza Operativa Regional de la Unión Africana, u otros destinados a respaldar la aplicación del acuerdo de paz o relacionados con actividades humanitarias y de protección.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

146. Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, la mayor capacidad del Consejo de Seguridad para realizar ajustes en el régimen de sanciones, que figura en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad para 2018 para el grupo temático II ([A/72/371/Add.2](#)), se logró, como demuestra la imposición de un embargo de armas a Sudán del Sur.

4. Resultado notable previsto para 2020

Más medidas de seguimiento frente a presuntas violaciones

Desafío y respuesta

En 2018, el desafío para la vigilancia eficaz del embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad en su resolución [2428 \(2018\)](#) fue la falta de acceso a informes detallados de los Estados vecinos sobre la aplicación de dicho embargo, así como la dificultad del Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur para llegar a las regiones fronterizas remotas.

Por ello, en 2020, el Grupo de Expertos entablará contactos más frecuentes con agentes estatales y no estatales de Sudán del Sur, así como con Estados vecinos, e incrementará el número de viajes a la región. El Grupo intensificará sus esfuerzos para mantener una presencia regular en Sudán del Sur, en particular mediante misiones sobre el terreno desarrolladas fuera de la capital, a fin de facilitar el acceso a información directa sobre la aplicación del embargo de armas.

Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, una mejor comprensión por parte de Sudán del Sur y de los Estados vecinos del embargo de armas, así como una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y del Comité para recibir más información directa del Grupo de Expertos sobre sus investigaciones relativas a las violaciones del embargo de armas. De ese modo, tanto el Consejo como el Comité podrán ajustar el régimen de sanciones contra Sudán del Sur y adoptar medidas de seguimiento informadas en caso de que se produzcan violaciones.

El resultado, si se logra, se demostrará con las medidas de seguimiento adoptadas por el Consejo de Seguridad y el Comité, como ajustes en el régimen de sanciones, posibles designaciones nuevas de personas y entidades, y comunicados dirigidos a los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución

2018	2019	2020
El Consejo de Seguridad y el Comité disponen de un volumen limitado de información directa relacionada con las sanciones y de datos de primera mano sobre los agentes que violan el régimen de sanciones, en particular el embargo de armas	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben más información directa relacionada con las sanciones y más datos de primera mano sobre los agentes que violan el régimen de sanciones, en particular el embargo de armas	El Consejo de Seguridad realiza ajustes en el régimen de sanciones; el Comité considera nuevas designaciones de personas y entidades y emite directrices destinadas a los Estados Miembros

- 147 Los principales mandatos encomendados al Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur figuran en la siguiente resolución del Consejo de Seguridad: resolución [2206 \(2015\)](#), relativa al establecimiento del Comité y de su Grupo de Expertos. En 2018 se encomendó al Grupo de Expertos el nuevo mandato siguiente: resolución [2428 \(2018\)](#), relativa al establecimiento de un embargo de armas. El Grupo seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

148. En el cuadro 20 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado en el párrafo 143.

Cuadro 20
Entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	14	14	18	18
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	8	6	7	7
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	8	6	7	7
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	1	–	1	1
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Relaciones externas y con los medios de comunicación				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

149. Las diferencias en los servicios sustantivos para reuniones y los servicios de conferencias y de secretaría para reuniones obedecen principalmente al hecho de que el Consejo de Seguridad no solicitó en 2018 la celebración de las reuniones previstas relativas a los informes presentados al cabo de 120 días por el Grupo de Expertos (S/2016/793 y S/2017/789) debido al comienzo relativamente tardío en 2018, con arreglo al mandato provisional de 45 días introducido por el Consejo en su resolución 2418 (2018).
150. La diferencia en las publicaciones obedeció principalmente a la falta de consenso en el Comité respecto de la elaboración, por parte del Grupo de Expertos, de una propuesta de nota orientativa para la aplicación de resoluciones.

B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 21

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018		2019		2020		Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	Necesidades de recursos no periódicas	2020 respecto a 2019	Aumento/ (disminución)	(5)=(3)-(4)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Gastos de personal civil	288,0	325,1	319,8	–			(5,3)
Gastos operacionales	848,9	1 032,6	1 037,9	–			5,3
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 136,9	1 357,7	1 357,7	–			–

Cuadro 22

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional				Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local	Voluntarios de las Naciones Unidas	
Aprobadas 2019	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	2	3	–	–	–	3
Propuestas 2020	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	2	3	–	–	–	3
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías a menos que se especifique otra cosa.

151. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur en 2020 ascienden a 1.357.700 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían sueldos y gastos comunes de personal (319.800 dólares) para el mantenimiento de tres plazas (1 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo a los miembros del Grupo, así como gastos operacionales (1.037.900 dólares), que comprenden honorarios de expertos (586.500 dólares) y viajes oficiales (325.100 dólares) de los cinco miembros del Grupo, viajes oficiales del personal (35.300 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y otros suministros y servicios (91.000 dólares).
152. En 2020, se propone mantener el número y la categoría de las plazas propuestas para el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5,0 % a los gastos de personal.
153. El proyecto de presupuesto para 2020 refleja la disminución de los recursos necesarios para sufragar los gastos de personal civil, que obedece principalmente al menor porcentaje de gastos comunes de personal basado en los patrones de gastos recientes. La disminución de los recursos necesarios se compensó principalmente con las necesidades adicionales de recursos destinados a sufragar los honorarios de los expertos, debidas al incremento de los honorarios mensuales medios efectivos de los expertos basado en la experiencia de estos.

Recursos extrapresupuestarios

154. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur en 2019, ni se prevén para 2020.

8. Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

(5.899.500 dólares)

Orientación general

Mandatos y antecedentes

155. El Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones se encarga de prestar asistencia con la aplicación de la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas a personas y entidades designadas, así como de presentar informes al respecto. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1526 (2004), 1988 (2011), 1989 (2011), 2253 (2015), 2255 (2015) y 2368 (2017). Las sanciones tienen por objeto fortalecer la respuesta del Consejo para prevenir y combatir las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas, además de contribuir a la paz, la estabilidad y la seguridad del Afganistán.

Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

156. El Equipo de Vigilancia se guía por su mandato al producir los entregables, que contribuyen a la consecución del objetivo. El objetivo del Equipo está en línea con el propósito de la Organización, enunciado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los propósitos se plasman en los ODS. El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con varios ODS, como se indica en los párrafos 167 y 168.

Novedades

157. En 2018 aumentó el número de personas y entidades incluidas en las listas de sanciones que mantienen el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), lo que dio lugar al correspondiente incremento de las actividades de ambos Comités y del Equipo de Vigilancia, en particular en relación con los exámenes anuales de las entradas y la recopilación de la información necesaria para que las listas se mantuvieran actualizadas y con datos precisos y pertinentes, como pide el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 2253 (2015) y 2368 (2017).
158. La naturaleza cambiante de la amenaza terrorista mundial que suponen tanto el EIIL como Al-Qaida y sus afiliados, incluidos los combatientes terroristas extranjeros que regresan a sus países de origen o a otros lugares después de haber participado en conflictos en el Iraq y la República Árabe Siria, constituye un aspecto importante que influye en el mandato y, por lo tanto, en el programa. Como informó el Equipo de Vigilancia en 2018, los Estados Miembros ya estaban observando un aumento de la actividad de esos combatientes terroristas extranjeros que regresaban o que se trasladaban a otras zonas de conflicto, como el sur de Filipinas y otros países de Asia Sudoriental, Asia Central y

algunas zonas del África Occidental, incluida la región del Sahel. Todos los factores subyacentes que alimentan el terrorismo mundial siguen estando presentes, y persiste el riesgo de que Al-Qaida resurja o de que aparezca alguna mutación o rama nuevas.

159. Los días 21 y 22 de marzo de 2018, el Equipo de Vigilancia apoyó y acompañó al Presidente de los Comités en una visita a Filipinas. También lo respaldó y acompañó en sus visitas a Uzbekistán los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2018, y a la Federación de Rusia los días 7 y 8 de noviembre de 2018. El Equipo de Vigilancia también organizó tres reuniones regionales para jefes de servicios de inteligencia y seguridad de las regiones de África, Oriente Medio y África del Norte y Asia Sudoriental.

Estrategia y factores externos para 2020

160. En 2020, el Equipo de Vigilancia reforzará su labor de seguimiento y análisis de la naturaleza cambiante de la amenaza terrorista manteniendo un estrecho contacto con los Estados Miembros y los órganos regionales, subregionales e internacionales, y recomendará nuevas medidas para hacer frente a esas amenazas, como una aplicación más estricta de las sanciones. Asimismo, seguirá fortaleciendo su colaboración con las autoridades del Gobierno del Afganistán sobre cuestiones relativas a las sanciones impuestas a los talibanes.
161. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Equipo de Vigilancia;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Equipo de Vigilancia lleve a cabo misiones sobre el terreno.
162. El Equipo de Vigilancia incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda, y de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio entre los géneros en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos del Equipo de Vigilancia indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas sustantivas de responsabilidad. Además, el Equipo de Vigilancia se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, también en lo que respecta a la impartición al personal de la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos, de formación al respecto específica sobre sanciones.
163. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, el Equipo de Vigilancia coopera con los Estados Miembros, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), la IATA, la OACI, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), el Grupo de Acción Financiera (OMA), la INTERPOL, y otros grupos y equipos de vigilancia de las sanciones, según proceda.
164. En el contexto de la seguridad general, y la seguridad y la logística de la tecnología de la información, el Equipo de Vigilancia coopera con el Departamento de Seguridad, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la UNAMA, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), la UNSMIL, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y el PNUD.

Actividades de evaluación

165. Está previsto realizar la siguiente autoevaluación en 2020: ayuda prestada por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad a las misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático II.

A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



1. Objetivo

166. El objetivo al que contribuye el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones es garantizar la plena aplicación de los regímenes de sanciones al EIIL, Al-Qaida y los talibanes, que consisten en un embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

167. El objetivo está en línea con el ODS 5, a saber, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
168. El objetivo está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a reducir las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados, luchar contra la delincuencia organizada y fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo.

3. Resultado notable de 2018

Lucha contra la cambiante amenaza terrorista

En 2018, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones presentó tres informes completos, dos al Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) y uno al Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011); en ellos, se analizaba la evolución de la amenaza que representaban el EIIL y Al-Qaida en todo el mundo y la que representaban los talibanes para la paz y la estabilidad del Afganistán, y se formulaban recomendaciones para fortalecer la aplicación de los dos regímenes de sanciones. La mayoría de las recomendaciones fueron aprobadas por los respectivos Comités y se sumaron a varias recomendaciones pendientes de un informe de 2017 del Equipo de Vigilancia que se aprobaron en 2018. Como resultado de ello, se distribuyeron notas verbales con las recomendaciones del Equipo de Vigilancia entre todos los Estados



*El Consejo de Seguridad aprueba por unanimidad la resolución 2368 (2017), que mantiene la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas contra el EIIL, Al-Qaida y personas o grupos asociados.
Fuente: Naciones Unidas*

Miembros, lo que mejoró la aplicación del régimen de sanciones. Entre las recomendaciones más importantes, figuraba una en la que se instaba a los Estados Miembros a que reunieran la información pertinente sobre las personas, incluidas las mujeres, que regresaban o se desplazaban a otros países desde el Iraq y la República Árabe Siria y que eran procesadas en tránsito o al llegar a su destino, a fin de determinar qué personas o entidades transferían fondos al EIIL en relación con la explotación y el abuso sexuales de mujeres y niños, con el propósito de que el Comité dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) las incluyera en la Lista.

El Equipo de Vigilancia observó que, si bien la amenaza mundial que representan el EIIL y Al-Qaida no había mermado, la atención se había desplazado de las zonas de conflicto del Iraq y la República Árabe Siria a otras regiones, en particular al sur de Filipinas y los países vecinos de Asia Sudoriental, Asia Central y África Occidental, incluida la región del Sahel. Ante este cambio, el Equipo de Vigilancia intensificó sus actividades en la región de Asia Sudoriental con su reunión anual de jefes de servicios de inteligencia y seguridad de toda la región, así como con visitas a determinados Estados Miembros de esta última. También ayudó al Presidente de los Comités en sus visitas a la región del Asia Sudoriental en 2017 y 2018 destinadas a evaluar el nivel de la amenaza terrorista en el territorio, determinar las fuentes de dicha amenaza y mejorar la cooperación internacional y regional para hacer frente al terrorismo y combatirlo. Asimismo, el Equipo de Vigilancia observó que el EIIL y sus afiliados seguían siendo la amenaza terrorista internacional más importante y con mayores recursos, mientras que Al-Qaida seguía resistiendo y mostrándose activa en muchas regiones y mantenía la ambición de lograr una mayor proyección internacional. El EIIL seguía evolucionando para pasar de ser una entidad territorial a convertirse en una red encubierta. Paralelamente, muchos de los combatientes terroristas extranjeros afiliados al EIIL, en particular, estaban buscando otras regiones para ampliar su actividad.

El Equipo de Vigilancia también observó que los Estados Miembros podían hacer frente a las nuevas amenazas aplicando varias medidas, como el endurecimiento de la regulación de las aeronaves no tripuladas, fácilmente accesibles y susceptibles de uso con fines terroristas. También recomendó que los países velaran por que el Sistema de Información Criminal de INTERPOL y las bases de datos pertinentes de las Naciones Unidas resultaran accesibles en los principales puestos fronterizos para facilitar la comprobación de la identidad con la Lista de Sanciones contra el EIIL y Al-Qaida.

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, una mejor comprensión por parte del Consejo de Seguridad y del Comité de la continua evolución que experimenta la amenaza planteada por el EIIL y Al-Qaida y sus afiliados, lo cual influyó en los aspectos relacionados con las sanciones de la labor antiterrorista del Consejo de Seguridad y el Comité.

El resultado se demuestra, por ejemplo, con las reuniones informativas abiertas celebradas por el Comité dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#), que permitieron a los Estados Miembros entender mejor la amenaza y la labor pertinente del Consejo de Seguridad en materia antiterrorista, además de adoptar las medidas apropiadas e informar posteriormente tanto al Consejo como al Comité sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes del primero.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

169. Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, una mayor capacidad del Consejo de Seguridad para realizar ajustes en el régimen de sanciones, que figura en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad para 2018 en relación con el grupo temático II ([A/72/371/Add.2](#)), se logró, como demuestra la declaración de la Presidencia del Consejo de 21 de diciembre de 2018 ([S/PRST/2018/21](#)), así como las 25 reuniones celebradas por los dos Comités, ya sea a título individual o en forma conjunta con otros órganos del Consejo.

4. Resultado notable previsto para 2020

Mayor capacidad del Consejo de Seguridad para actuar ante presuntas violaciones

En 2018, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones puso de manifiesto en su informe la evolución y el desplazamiento geográfico de la amenaza terrorista mundial, lo que dio lugar a que tanto el Comité dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) como el Comité establecido en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#) solicitaran información, detalles y evaluaciones sobre la cambiante amenaza.

Desafío y respuesta

El desafío era que la constante evolución de la amenaza demandaba una considerable cantidad de tiempo y esfuerzo, como los necesarios para organizar los preparativos logísticos y de seguridad pertinentes a fin de viajar a nuevas zonas de interés de la región a fin de forjar asociaciones más sólidas con las autoridades nacionales que vigilan y combaten las amenazas terroristas.

Por ello, en 2020, el Equipo de Vigilancia reforzará su colaboración con las autoridades nacionales para hacer frente a la amenaza organizando un mayor número de visitas a los países y reuniones regionales de inteligencia. Gracias a ello, los Estados Miembros solicitarán cada vez más nuevas inclusiones en las listas de sanciones de los Comités, además de la actualización de las entradas presentes en ellas. Al mismo tiempo, las actividades de los talibanes potencialmente contrarias al proceso de paz del Afganistán requerirán la atención constante del Equipo de Vigilancia, que ofrecerá una mayor asistencia a las autoridades nacionales en la aplicación de las sanciones y de otras disposiciones del régimen de sanciones, incluida la ayuda necesaria para presentar solicitudes de exención.

Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, que el Consejo de Seguridad y los Comités puedan adoptar medidas de seguimiento bien fundamentadas a partir de los informes elaborados por el Equipo de Vigilancia.

El resultado, si se logra, se demostrará con las medidas de seguimiento adoptadas por el Consejo de Seguridad y los Comités, como los ajustes de los dos regímenes de sanciones y los respectivos criterios de designación, la inclusión de nuevas entradas en las listas de los dos Comités y la modificación de las entradas presentes en ellas, además de los comunicados dirigidos a los Estados Miembros sobre la aplicación de las sanciones.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución

2018	2019	2020
El Consejo de Seguridad y los Comités disponen de información limitada sobre la amenaza terrorista en determinadas regiones	El Consejo de Seguridad y los Comités disponen de más información y datos facilitados por el Equipo de Vigilancia sobre las amenazas terroristas en África Occidental, Asia Sudoriental y Asia Central	El Consejo de Seguridad realiza ajustes en el régimen de sanciones; los Comités barajan la posibilidad de modificar las entradas de las listas de sanciones, así como de designar a nuevas personas y entidades

170. Los principales mandatos encomendados al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones figuran en las siguientes resoluciones del Consejo de Seguridad: resolución [1267 \(1999\)](#), relativa a la creación del Comité establecido en virtud de la resolución [1267 \(1999\)](#) relativa al Afganistán; resolución [1526 \(2004\)](#), relativa a la ampliación de las sanciones y al establecimiento del Equipo de Vigilancia; y las resoluciones [1988 \(2011\)](#) y [1989 \(2011\)](#), por las que se crean los dos

nuevos Comités. En 2017 se encomendó al Equipo de Vigilancia el nuevo mandato siguiente: la resolución 2368 (2017), por la que se prorrogaba el mandato anterior del Equipo de Vigilancia. El Equipo seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

171. En el cuadro 23 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado en el párrafo 166.

Cuadro 23

Entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 <i>Previstos</i>	2018 <i>Reales</i>	2019 <i>Previstos</i>	2020 <i>Previstos</i>
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	78	13	13	13
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	24	25	27	27
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	24	25	27	27
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	145	144	145	145
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Relaciones externas y con los medios de comunicación				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

172. La diferencia en la documentación para reuniones obedeció a que un menor número de Estados Miembros presentaron informes sobre la aplicación.

B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 24

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018	2019	2020		Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	Necesidades de recursos no periódicas	2020 respecto a 2019 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(3)-(4)
Gastos de personal civil	2 323,0	2 580,6	2 504,8	–	(75,8)
Gastos operacionales	3 513,2	3 901,2	3 394,7	–	(506,5)
Total (deducidas las contribuciones del personal)	5 836,2	6 481,8	5 899,5	–	(582,3)

Cuadro 25

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal de contratación nacional			Total		
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico		Contra-tación local	Voluntarios de las Naciones Unidas
Aprobadas 2019	–	–	–	–	1	4	6	–	11	–	8	19	–	–	–	19
Propuestas 2020	–	–	–	–	1	4	6	–	11	–	8	19	–	–	–	19
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique otra cosa.

173. Los recursos necesarios propuestos para el Equipo de Vigilancia en 2020 ascienden a 5.899.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían sueldos y gastos comunes de personal (2.504.800 dólares) para el mantenimiento de 19 plazas (1 P-5, 4 P-4, 6 P-3 y 8 del Cuadro de Servicios Generales) a fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo a los miembros del Equipo de Vigilancia y a los Comités, así como gastos operacionales (3.394.700 dólares), que comprenden honorarios de expertos (1.950.700 dólares) y viajes oficiales (524.800 dólares) de los diez miembros del Equipo, viajes oficiales del personal (136.400 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales, las comunicaciones, el equipo de tecnología de la información y otros suministros y servicios (782.800 dólares).
174. En 2020, se propone mantener el número y la categoría de las plazas propuestas para el Equipo de Vigilancia. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 10,0 % a los gastos de personal.
175. La diferencia (disminución) entre los recursos propuestos para 2020 y el presupuesto aprobado para 2019 obedece principalmente a la exclusión de una provisión destinada a la elaboración del módulo de datos mejorado, vinculada únicamente a ejercicios anteriores, así como a la reducción de los recursos necesarios para sufragar gastos de personal civil, debido a la aplicación de una tasa de vacantes (del 10,0 %) superior a la del 5 % aprobada en 2019.

Recursos extrapresupuestarios

176. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones en 2019, ni se prevén para 2020.

9. Oficina del Ombudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad

(653.300 dólares)

Orientación general

Mandatos y antecedentes

177. La Oficina del Ombudsman del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas se encarga de examinar las solicitudes de supresión de nombres de personas o entidades de la lista de sanciones conexas. El mandato se define en la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad, modificada en resoluciones posteriores (1989 (2011), 2083 (2012), 2161 (2014) y 2368 (2017)). La Oficina del Ombudsman tiene por objeto proporcionar un examen independiente de las solicitudes de supresión correspondientes al régimen de sanciones contra el EIIL y Al-Qaida. En esa labor, la Oficina vela por que las personas y entidades incluidas en la lista tengan acceso a procedimientos justos y claros.

Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

178. La Oficina del Ombudsman se guía por su mandato al producir los entregables, que contribuyen a la consecución del objetivo. El objetivo de la Oficina del Ombudsman está en línea con el propósito de la Organización, enunciado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los propósitos se plasman en los ODS. El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con los ODS, como se indica en el párrafo 189.

Novedades

179. En mayo de 2018, se nombró a un nuevo Ombudsman, quien asumió sus funciones en julio de 2018, tras un período de 11 meses en que la plaza estuvo vacante.
180. El volumen de trabajo de la Oficina del Ombudsman depende principalmente del número de solicitudes de supresión que reciba. A raíz de los 11 meses desde 2017 en que la plaza de Ombudsman permaneció vacante, se acumuló una cifra moderada de solicitudes de supresión pendientes. Durante 2018, el número de solicitudes nuevas recibidas se mantuvo por debajo de la media, lo que ayudó a compensar esa acumulación.
181. En 2018, se añadieron 13 nombres a la Lista de sanciones contra el EIIL y Al-Qaida. A excepción de una entidad, todas estas entradas guardaban relación con el EIIL y el Frente Al-Nusra. En consecuencia, el grupo de posibles solicitantes ante la Oficina del Ombudsman tendió a incluir a personas y entidades que habían estado activas en el Iraq y la República Árabe Siria.

Estrategia y factores externos para 2020

182. En 2020, la Oficina del Ombudsman tramitará y estudiará todas las solicitudes de supresión de manera justa y con toda prontitud y se desplazará al país de residencia de los solicitantes para entrevistarlos en persona. Asimismo, la Oficina del Ombudsman llevará a cabo actividades de extensión para dar a conocer mejor la Oficina entre las partes interesadas y fomentar la cooperación, según proceda.
183. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con la Oficina del Ombudsman;
 - b) La situación de la seguridad permite que la Oficina del Ombudsman lleve a cabo misiones sobre el terreno.
184. La Oficina incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda. Esa perspectiva puede también servir como base para la recomendación del Ombudsman en cuanto a si las personas y entidades deberían seguir estando sujetas a sanciones. La Oficina también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, lo que incluye impartir al personal la formación disponible en cuestiones de género y al Ombudsman formación al respecto específica sobre sanciones.
185. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, la Oficina del Ombudsman coopera con los Estados Miembros, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la UNODC, la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1526 \(2004\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.
186. En el contexto de la seguridad, la seguridad de la tecnología de la información y la logística, la Oficina del Ombudsman coopera con el Departamento de Seguridad, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el PNUD.

Actividades de evaluación

187. Está previsto realizar la siguiente autoevaluación en 2020: ayuda prestada por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad a las misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático II.

A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



1. Objetivo

188. El objetivo al que contribuye la Oficina del Ombudsman es asegurar que los procedimientos para administrar las solicitudes de supresión de nombres de la Lista de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida sean justos y claros.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

189. El objetivo está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

3. Resultado notable de 2018

Recursos expeditivos a pesar de las dificultades

En 2018, el Ombudsman recién nombrado procuró tramitar los casos pendientes que se habían acumulado principalmente a raíz de los 11 meses en que la plaza se mantuvo vacante. Para lograrlo, el Ombudsman aceleró la tramitación de las solicitudes de supresión pendientes en la medida de lo posible de conformidad con el mandato a fin de evitar demoras excesivas. Si bien la solicitud de supresión que llevaba más tiempo pendiente se retrasó por motivos ajenos al control de su Oficina, el Ombudsman presentó un informe exhaustivo sobre ese caso al Comité del Consejo de Seguridad antes de finalizar el año, cinco meses después de haber asumido sus funciones. En otros dos casos, el Ombudsman pasó a la siguiente fase del procedimiento con prontitud a fin de evitar más demoras. La cuarta solicitud de supresión, que se recibió hacia finales del año, comenzó la primera fase del procedimiento descrito en la resolución [2368 \(2017\)](#). Por consiguiente, los cuatro solicitantes recibieron el acceso más rápido posible a un proceso imparcial y transparente en virtud del mandato establecido por el Consejo. Se garantizó a los solicitantes el acceso a procedimientos justos y claros en todas las etapas de su caso.



El Consejo de Seguridad aprueba la resolución 1904 (2009), por la que se establece la Oficina del Ombudsman. Fuente: Naciones Unidas

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, la adopción por el Comité de decisiones informadas sobre la recomendación que figura en el informe exhaustivo con respecto de la solicitud de supresión en ese caso.

El resultado se demuestra, por ejemplo, con la presentación del informe exhaustivo en un caso, y el comienzo y el progreso dentro de los plazos de los procedimientos de supresión en los otros tres casos.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

190. Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, la mayor capacidad de las personas y entidades incluidas en la lista de recurrir a un examen independiente e imparcial de su inclusión, que figura en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad para 2018 para el grupo temático II ([A/72/371/Add.2](#)), se logró, como demuestra la presentación del informe exhaustivo respecto del caso 79 al Comité del Consejo de Seguridad el 21 de diciembre de 2018 y la conclusión de las fases de reunión de información en los casos 80 y 81 en diciembre de 2018.

4. Resultado notable previsto para 2020

Volver a niveles anteriores de solicitudes de supresión

En 2018, el Ombudsman realizó progresos en el estudio de dos solicitudes de supresión pendientes y una solicitud recibida durante el período en que la plaza de Ombudsman estuvo vacante. A finales de 2018 se recibió otra solicitud. Se prevé que los cuatro casos se finalizarán totalmente en 2019, año en que se espera recibir al menos tres solicitudes.

Desafío y respuesta

El desafío fue la demora acumulada en la tramitación de casos como resultado de la plaza vacante, antes del nombramiento del Ombudsman.

Por ello, en 2020, el Ombudsman tramitará las solicitudes de supresión con la mayor prontitud posible.

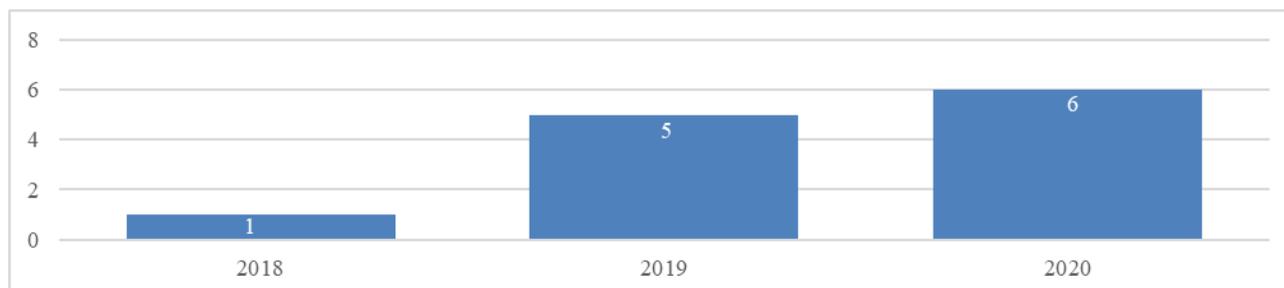
Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, que el Comité reciba puntualmente informes exhaustivos del Ombudsman a fin de poder tomar decisiones informadas y oportunas sobre las solicitudes de supresión.

El resultado, si se logra, se demostrará con un mayor número de informes exhaustivos, como se indica en las medidas de la ejecución que siguen.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución: número de informes exhaustivos



191. La Oficina seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

192. En el cuadro 26 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado en el párrafo 188.

Cuadro 26
Entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y grupos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	12	3	7	8
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	3	1	6	7
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	3	1	6	7
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	–	–
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

193. La diferencia en la documentación para reuniones, los servicios sustantivos para reuniones y los servicios de conferencias y de secretaría para reuniones obedeció al número, inferior a la media, de solicitudes de supresión recibidas en 2017 y 2018 y a los 11 meses en que la plaza de Ombudsman quedó vacante durante ese período.

Diferencias entre las cifras previstas para 2020 y 2019

194. La diferencia en la documentación para reuniones, los servicios sustantivos para reuniones y los servicios de conferencias y de secretaría para reuniones obedeció principalmente a los casos pendientes y el aumento previsto en el número de solicitudes de supresión recibidas en 2018 y 2019, después del nombramiento de un nuevo Ombudsman en julio de 2018 tras 11 meses en que esa plaza se mantuvo vacante.

B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 27

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018	2019	2020		Diferencia
	Gastos (1)	Consignación (2)	Total de recursos necesarios (3)	Necesidades de recursos no periódicas (4)	2020 respecto a 2019 Aumento/ (disminución) (5) = (3) - (2)
Gastos de personal civil	235,4	278,1	295,5	–	17,4
Gastos operacionales	171,6	375,2	357,8	–	(17,4)
Total (deducidas las contribuciones del personal)	407,0	653,3	653,3	–	–

Cuadro 28

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal de contratación nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas	Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico			Contratación local
Aprobadas 2019	–	–	–	–	–	1	–	–	1	–	1	2	–	–	–	2
Propuestas 2020	–	–	–	–	–	1	–	–	1	–	1	2	–	–	–	2
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías a menos que se especifique lo contrario.

195. Los recursos necesarios propuestos para 2020 respecto de la Oficina del Ombudsman ascienden a 653.300 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían sueldos y gastos comunes de personal (295.500 dólares) para el mantenimiento de dos plazas (1 P-4 y 1 del Cuadro de Servicios Generales) a fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo a la Oficina del Ombudsman; y gastos operacionales (357.800 dólares), que comprenden los honorarios de expertos (205.900 dólares) y los viajes oficiales de un experto (28.400 dólares), los viajes oficiales de funcionarios (35.800 dólares), las instalaciones e infraestructura (48.600 dólares), el transporte terrestre (1.000 dólares), las comunicaciones y la tecnología de la información (23.100 dólares) y suministros, servicios y equipo de otro tipo (15.000 dólares).
196. En 2020, se propone mantener el número y la categoría de las plazas propuestas para la Oficina del Ombudsman. No se ha aplicado ninguna tasa de vacantes a los gastos de personal, ya que se prevé la plena ocupación de puestos en 2020.
197. Los recursos propuestos correspondientes a 2020 reflejan el aumento de los recursos necesarios para gastos de personal civil, que obedece principalmente al mayor porcentaje de gastos comunes de personal sobre la base de los patrones de gastos recientes. El aumento se compensa principalmente con la disminución de los recursos necesarios para los honorarios de expertos.

Recursos extrapresupuestarios

198. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para la Oficina del Ombudsman en 2019 ni se prevén para 2020.

10. Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad

(1.548.000 dólares)

Orientación general

Mandatos y antecedentes

199. La misión se encarga de respaldar el desempeño de las tareas del Consejo de Seguridad y su facilitador respecto de la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo y según lo enunciado en la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de fecha 16 de enero de 2016 (S/2016/44). En su resolución, el Consejo hizo suyo el Plan de Acción Integral Conjunto, instó a que se aplicara plenamente y exhortó a todos los Estados Miembros y organizaciones regionales e internacionales a que apoyaran su aplicación.
200. Además, las restricciones establecidas en el anexo B de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad tienen por objeto mejorar la transparencia y crear un clima favorable a la plena aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto. En octubre de 2025, siempre que no se haya decidido entre tanto volver a aplicar las disposiciones de las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión nuclear iraní, se terminará la aplicación de todas las disposiciones de la resolución 2231 (2015) del Consejo y el Consejo habrá concluido su examen de dicha cuestión. Dado el carácter histórico de las gestiones diplomáticas para alcanzar una solución amplia, a largo plazo y adecuada de la cuestión nuclear iraní, resulta esencial mantener los progresos realizados desde la aprobación de la resolución 2231 (2015) del Consejo. Los años próximos serán fundamentales para mantener el impulso político, lograr una mayor comprensión y cumplimiento por parte de todos los Estados Miembros y velar por la plena aplicación de la resolución.

Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

201. La División de Asuntos del Consejo de Seguridad y el facilitador se guían por su mandato al producir los respectivos entregables, que contribuyen a la consecución de su objetivo. El objetivo de la misión está en línea con el propósito de la Organización, enunciado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los propósitos se plasman en los ODS. El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con los ODS, como se indica en el párrafo 211.

Novedades

202. A pesar de la retirada de un participante del Plan de Acción Integral Conjunto en mayo de 2018, y de su ulterior decisión de volver a imponer todas las sanciones nacionales que se habían levantado de conformidad con el Plan de Acción, el Plan de Acción Integral Conjunto y la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad siguen en vigor.
203. Durante una reunión ministerial del grupo de tres Estados miembros de la Unión Europea, la Unión Europea y otros dos Estados (Alemania, China, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad) y la República Islámica del Irán, celebrada en Nueva York en septiembre de 2018, así

como durante la reunión de la Comisión Conjunta celebrada en Viena el 6 de marzo de 2019, los participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto reafirmaron su compromiso con la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción, de buena fe y en un clima constructivo.

204. En su último informe sobre la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad ([S/2018/1089](#) y [S/2018/1089/Corr.1](#)), el Secretario General exhortó a todos los participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto, el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros y otros agentes a que velaran por la continuidad del Plan de Acción. También destacó las inquietudes suscitadas por las actividades iraníes relativas a las medidas restrictivas que figuran en el anexo B de la resolución y alentó a la República Islámica del Irán a plantearse cuidadosamente y abordar esas inquietudes.

Estrategia y factores externos para 2020

205. En 2020, la misión ayudará al Consejo de Seguridad a promover la aplicación plena y efectiva de su resolución [2231 \(2015\)](#) por parte de todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales, incluidas las medidas restrictivas establecidas en el anexo B de la resolución. Estas medidas tienen por objeto mejorar la transparencia y crear un clima favorable a la plena aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto.
206. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Las disposiciones de las anteriores resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión nuclear iraní no se vuelven a aplicar entre tanto;
 - b) Los participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto siguen comprometidos con su aplicación plena y efectiva;
 - c) La aplicación del Plan de Acción y la resolución [2231 \(2015\)](#) sigue contando con el pleno apoyo de la comunidad internacional en general.
207. La misión incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda. La paridad de género se seguirá tomando en consideración para la contratación de personal. La misión también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, lo que incluye impartir la formación disponible en cuestiones de género.
208. En cuanto a la cooperación con otras entidades, la misión sirve de enlace y coopera con los Estados Miembros y el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta establecido en el Plan de Acción Integral Conjunto para la tramitación de propuestas a través del mecanismo para las adquisiciones. La misión también coopera con los Estados Miembros en diversas cuestiones relativas a la aplicación de la resolución, incluidos los presuntos hechos incompatibles con las restricciones que figuran en su anexo B. Además, la misión sirve de enlace y coopera con el OIEA y otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y entidades. En el contexto de la logística, la misión coopera con el PNUD.

Actividades de evaluación

209. Está previsto realizar la siguiente autoevaluación en 2020: ayuda prestada por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad a las misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático II.

A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



1. Objetivo

210. El objetivo al que contribuye la misión es asegurar la plena aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#).

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

211. El objetivo está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a reducir todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad, reducir los flujos financieros y de armas ilícitas y fortalecer la participación en las instituciones de gobernanza mundial.

3. Resultado notable de 2018

Mayor confianza en el proceso del mecanismo para las adquisiciones

En 2018, el mecanismo para las adquisiciones siguió siendo un instrumento esencial de transparencia y fomento de la confianza a efectos de garantizar que las transferencias a la República Islámica del Irán de determinados bienes, tecnologías o servicios conexos respetaran lo dispuesto en la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad y en las disposiciones y los objetivos del Plan de Acción Integral Conjunto.

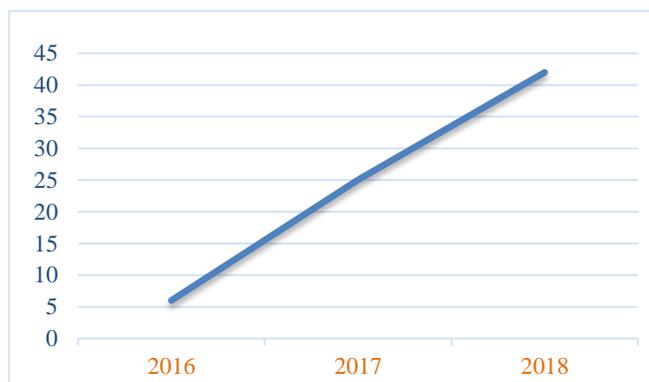
En 2018, la misión participó en cinco actividades de divulgación para promover la comprensión por parte de los Estados Miembros de la resolución y sus medidas restrictivas, especialmente el mecanismo para las adquisiciones.

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, una mejor comprensión y una mayor utilización del proceso del mecanismo para las adquisiciones, también por parte de los Estados Miembros no participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto.

El resultado se demuestra, por ejemplo, con el aumento a 42 del número total de propuestas sometidas a aprobación mediante el proceso del mecanismo para las adquisiciones desde enero de 2016, y el aumento de cuatro a cinco del número de Estados Miembros que las presentaron.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.



Progresión del número total de propuestas relacionadas con la energía nuclear sometidas a aprobación mediante el mecanismo para las adquisiciones desde el 16 de enero de 2016. Fuente: Naciones Unidas

212. Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, la mayor capacidad del Consejo de Seguridad para examinar las recomendaciones de la Comisión Conjunta sobre las propuestas de transferencias o actividades relacionadas con la energía nuclear y para adoptar decisiones al respecto, que figura en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad para 2018 para el grupo temático II (A/72/371/Add.2), se logró como demuestran el grado de satisfacción expresada por el Facilitador en nombre del Consejo de Seguridad con los servicios prestados por la misión en la tramitación oportuna y eficiente de las propuestas relacionadas con la energía nuclear, y el seguimiento sistemático de todas las propuestas presentadas.

4. Resultado notable previsto para 2020

Mayor comprensión y aplicación continua de la resolución 2231 (2015)

En mayo de 2018, la retirada de un participante del Plan de Acción Integral Conjunto generó incertidumbre respecto del futuro del Plan, el estado de la resolución 2231 (2015) y las obligaciones conexas de los Estados Miembros.

Desafío y respuesta

El desafío era lograr la continuidad del Plan de Acción Integral Conjunto manteniendo el apoyo de la comunidad internacional por él y por la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad. Esto creó la necesidad de intensificar las actividades de divulgación, concienciación y orientación.

Por ello, en 2020, la misión dará a conocer información relativa a la resolución, incluidas las medidas restrictivas establecidas en su anexo B, mediante los informes del Secretario General y exposiciones informativas al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) y participando en actividades de divulgación.

Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, una mejor comprensión y una aplicación efectiva de la resolución por parte de todos los Estados Miembros y organizaciones regionales e internacionales.

El resultado, si se logra, se demostrará con la aplicación continua de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, lo que incluye la presentación de informes por los Estados Miembros al Consejo de Seguridad y la utilización del mecanismo para las adquisiciones.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución

2018	2019	2020
Aplicación continua de la resolución 2231 (2015), lo que incluye la presentación de informes al Consejo de Seguridad y la utilización del mecanismo para las adquisiciones.	Aplicación continua de la resolución 2231 (2015), lo que incluye la presentación de informes al Consejo de Seguridad y la utilización del mecanismo para las adquisiciones.	Aplicación continua de la resolución 2231 (2015), lo que incluye la presentación de informes al Consejo de Seguridad y la utilización del mecanismo para las adquisiciones.

213. Los principales mandatos encomendados a la Misión figuran en los siguientes documentos para reuniones del Consejo de Seguridad: resolución 2231 (2015) y la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2016/44) sobre las tareas del Consejo relacionadas con su resolución 2231 (2015).

5. Entregables del período 2018-2020

214. En el cuadro 29 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado en el párrafo 210.

Cuadro 29

Entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y grupos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	2	2	2	2
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	11	6	8	8
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	8	3	6	6
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Publicaciones (número de publicaciones)	5	—	3	3
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Relaciones externas y con los medios de comunicación				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

215. La diferencia en los servicios sustantivos para reuniones y los servicios de conferencias y de secretaría para reuniones obedecieron principalmente al menor número de solicitudes de los miembros del Consejo de Seguridad que hubo que tramitar.
216. La diferencia en las publicaciones obedeció al número menor de lo previsto de documentos de orientación publicados por el Consejo de Seguridad.

B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 30

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018	2019	2020		Diferencia
	Gastos	Consignación	Total de recursos necesarios	Necesidades de recursos no periódicas	2020 respecto a 2019 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) - (2)
Gastos de personal civil	1 195,3	926,8	1 288,1	–	361,3
Gastos operacionales	301,6	271,2	259,9	–	(11,3)
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 496,9	1 198,0	1 548,0	–	350,0

Cuadro 31

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal de contratación nacional			Total		
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio de Seguridad sobre el Terreno	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico		Contra-tación local	Voluntarios de las Naciones Unidas
Aprobadas 2019	–	–	–	–	1	3	3	–	7	–	2	9	–	–	–	9
Propuestas 2020	–	–	–	–	1	3	3	–	7	–	2	9	–	–	–	9
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías a menos que se especifique lo contrario.

217. Los recursos necesarios propuestos para la misión para 2020 ascienden a 1.548.000 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían sueldos y gastos comunes de personal (1.288.100 dólares) para el mantenimiento de nueve plazas (1 P-5, 3 P-4, 3 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales); y gastos operacionales (259.900 dólares), que comprenden los viajes oficiales de funcionarios (75.300 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información y otros suministros y servicios (184.600 dólares).
218. En 2020, se propone mantener el número y la categoría de las plazas propuestas para la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 11,1 % a los gastos de personal.
219. La diferencia (aumento) entre los recursos propuestos para 2020 y el presupuesto aprobado para 2019 se atribuye principalmente al aumento de los recursos para gastos de personal civil, debido a la aplicación de una tasa de vacantes más baja, del 11,1 %, sobre la base de la tasa real de vacantes a 28 de febrero de 2019, en lugar de la tasa de 36,4 % aplicada en 2019.

Recursos extrapresupuestarios

220. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad en 2019 ni se prevén para 2020.

11. Grupo de Expertos sobre Malí

(1.325.700 dólares)

Orientación general

Mandatos y antecedentes

221. El Grupo de Expertos sobre Malí se encarga de vigilar la aplicación de la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución [2374 \(2017\)](#). El régimen de sanciones se aprobó a raíz de la carta de fecha 9 de agosto de 2017 enviada al Presidente del Consejo de Seguridad por el Gobierno de Malí, en que este subrayaba que las reiteradas violaciones del alto el fuego desde comienzos de junio de 2017 suponían una seria amenaza para los frágiles avances logrados en la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí y, por lo tanto, solicitaba al Consejo que, a fin de afrontar los numerosos obstáculos a la aplicación del Acuerdo, estableciera un régimen de sanciones selectivas contra los responsables de obstaculizar la aplicación del Acuerdo. Las sanciones tienen por objeto prevenir y contener las amenazas a la paz, la seguridad y la estabilidad de Malí y la región.

Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

222. El Grupo de Expertos sobre Malí se guía por su mandato al producir los entregables, que contribuyen a la consecución del objetivo. El objetivo del Grupo está en línea con el propósito de la Organización, enunciado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los propósitos se plasman en los ODS. El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con varios ODS, como se indica en los párrafos 231 y 232.

Novedades

223. En 2018, la situación en Malí seguía constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región y la crisis maliense estaba afectando considerablemente a los países vecinos, en un entorno de fronteras porosas que facilitaban el desplazamiento de personas y la libre circulación de terroristas y grupos delictivos transnacionales. Las investigaciones del Grupo de Expertos desvelaron información que indicaba que algunos miembros individuales de los grupos armados conformes habían participado en actividades terroristas, en particular en un ataque contra las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses. En su informe final de 2018 ([S/2018/581](#)), el Grupo de Expertos identificó a miembros individuales de los grupos armados signatarios y los grupos escindidos implicados en ataques contra las fuerzas armadas y de seguridad de Malí y en la delincuencia organizada, que amenazaban con emplear violencia para conseguir que se los incluyera en el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación, lo que indirectamente amenazaba su aplicación.
224. En 2018, el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2374 \(2017\)](#) relativa a Malí realizó dos visitas al país, los días 26 y 27 de marzo y del 5 al 8 de diciembre de 2018, con miras a participar en actividades de divulgación destinadas a obtener información directa de los homólogos clave en Malí, escuchar exposiciones informativas sobre la situación política y de seguridad en Malí y el Sahel, incluida la aplicación del Acuerdo, y explorar las posibilidades de interactuar más adelante con los países en la región del Sahel a fin de promover la paz y la reconciliación en Malí y la estabilidad en la región.

Estrategia y factores externos para 2020

225. En 2020, el Grupo de Expertos seguirá investigando el tráfico de determinados bienes, como cigarrillos y combustible, que han sido una fuente de ingresos para las bandas delictivas y los grupos armados, principalmente mediante el cobro de impuestos ilícitos y honorarios por servicios de escolta.
226. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones sobre el terreno.
227. El Grupo de Expertos incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda, y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio de género en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos del Grupo indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas sustantivas de responsabilidad. El Grupo también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, lo que incluye impartir al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación al respecto específica sobre sanciones.
228. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera con los Estados Miembros, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad, la MINUSMA y el PNUD.

Actividades de evaluación

229. Está previsto realizar la siguiente autoevaluación en 2020: ayuda prestada por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad a las misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático II.

A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



1. Objetivo

230. El objetivo al que contribuye el Grupo es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones de Malí, que consiste en la congelación de activos y la prohibición de viajar.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

231. El objetivo está en línea con el ODS 5, a saber, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a eliminar todas las

formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

232. El objetivo está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a reducir todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad y a poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

3. Resultado notable de 2018

Reforzar el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí

El 15 de mayo de 2015, el Gobierno de Malí y dos coaliciones de grupos armados firmaron el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí. En el capítulo 18 del Acuerdo, se insta a la comunidad internacional a respaldar su aplicación y se invita al Consejo de Seguridad a que adopte medidas contra toda persona que obstaculice la aplicación del Acuerdo y sus objetivos.

El 5 de septiembre de 2017, el Consejo de Seguridad, habiendo considerado la solicitud del Gobierno de Malí y los múltiples llamamientos del Secretario General en favor de la imposición de sanciones, aprobó la resolución 2374 (2017), por la que se estableció un régimen de sanciones (la prohibición de viajar y la congelación de activos), un Comité del Consejo de Seguridad y un Grupo de Expertos sobre Malí. La resolución no fue acompañada de una lista de personas y entidades sujetas a sanciones. En este contexto, se encomendó al Grupo el



El Consejo de Seguridad aprueba por unanimidad la resolución 2374 (2017), por la que se impone un régimen de sanciones a Malí. Fuente: Naciones Unidas

mandato de ayudar al Comité a ejecutar su mandato, entre otros medios presentándole información pertinente para la posible imposición de medidas selectivas a personas y entidades que cumplieran los criterios de designación.

En 2018, el Grupo de Expertos investigó a personas y entidades que obstaculizaban directamente o ponían en peligro indirectamente la aplicación del Acuerdo a raíz de su implicación en la delincuencia organizada y el terrorismo. El Grupo identificó a miembros individuales de los grupos armados signatarios y los grupos escindidos implicados en atentados terroristas contra las fuerzas armadas y de seguridad de Malí, en la protección de los transportes de drogas, en la trata de personas y en abusos sexuales a mujeres migrantes.

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, servir de base para el debate en el Consejo de Seguridad y entre el Comité y las partes interesadas en África Occidental y el Sahel sobre la función desempeñada por las sanciones en Malí, lo que hizo posible que el Gobierno de Malí comprendiera mejor el régimen de sanciones y colaborara con él, incluido su llamamiento a finales de 2018 para que se realizaran designaciones efectivas.

El resultado se demuestra, por ejemplo, con la designación por el Comité de tres personas en la lista de sanciones, que fueron sujetas a sanciones selectivas.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

233. Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, la mayor capacidad del Consejo de Seguridad para tomar medidas ante presuntas violaciones, que figura en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas

autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad para 2018 respecto del grupo temático II (A/72/371/Add.2), se logró, como demuestra la inclusión de tres personas nuevas en la lista de sanciones.

4. Resultado notable previsto para 2020

Debate fundamentado del Comité

En 2018, el Comité examinó el informe del Grupo de Expertos y sus conclusiones principales, entre ellas observaciones sobre la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí, los grupos armados, los ataques contra el ejército maliense, la delincuencia organizada, las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y la evolución de la situación política y de seguridad en la región. En el mismo contexto, durante las consultas celebradas con interlocutores pertinentes, el Grupo descubrió una posible línea nueva de investigación, todavía sin explorar, en conexión con las formas en que los grupos armados se financiaban mediante el tráfico de artículos antes no considerados, como cigarrillos y vehículos.

Desafío y respuesta

El desafío fue que las investigaciones necesitaron mayor acceso a zonas remotas e inseguras de Malí y hubo que concentrar los esfuerzos en preparar justificaciones para las nuevas líneas de investigación.

Por ello, en 2020, el Grupo de Expertos sobre Malí profundizará en la elaboración de informes sobre estas cuestiones pasando más tiempo en Malí, en particular en las zonas fronterizas, a fin de proporcionar información y análisis adicionales al Comité.

Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, que el Comité pueda considerar la inclusión en la lista de más personas y entidades que actúen en contravención del régimen de sanciones.

El resultado, si se logra, se demostrará con las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad y el Comité, como ajustes en el régimen de sanciones, posibles designaciones nuevas de personas y entidades y comunicaciones con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución

2018	2019	2020
El Consejo de Seguridad y el Comité reciben solo informes limitados sobre la implicación de las partes signatarias en formas de tráfico aún no consideradas, como cigarrillos y vehículos.	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben más informes sobre la implicación de las partes signatarias en diversas formas de tráfico aún no consideradas, como cigarrillos y vehículos.	El Consejo de Seguridad realiza ajustes en el régimen de sanciones; el Comité considera nuevas designaciones de personas y entidades.

234. Los principales mandatos encomendados al Grupo de Expertos sobre Malí figuran en la siguiente resolución del Consejo de Seguridad: resolución 2374 (2017), relativa al establecimiento del Comité y su Grupo de Expertos. En 2018 se encomendó al Grupo de Expertos el nuevo mandato siguiente: resolución 2432 (2018), en la que se prorrogó el mandato anterior del Grupo de Expertos. El Grupo seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

235. En el cuadro 32 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado en el párrafo 230.

Cuadro 32

Entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y grupos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	2	2	3	3
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	6	6	6	6
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	6	6	6	6
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	2	2	2	2
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Relaciones externas y con los medios de comunicación				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 33

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018		2019		2020		Diferencia
	Gastos	Consignación	Total de recursos necesarios	Necesidades de recursos no periódicas	2020 respecto a 2019	Aumento/ (disminución)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(3) - (2)	
Gastos de personal civil	105,4	146,2	123,9	—	(22,3)		
Gastos operacionales	831,5	1 201,8	1 201,8	—	—		
Total (deducidas las contribuciones del personal)	936,9	1 348,0	1 325,7	—	(22,3)		

Cuadro 34
Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal de contratación nacional				Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio de Seguridad sobre el Terreno	Cuadro de Servicios Generales	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local		Voluntarios de las Naciones Unidas
Aprobadas 2019	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	1
Propuestas 2020	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	1
Cambio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

236. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre Malí para 2020 ascienden a 1.325.700 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían sueldos y gastos comunes de personal (123.900 dólares) para el mantenimiento de una plaza (P-3) a fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo al Comité, su Presidente y los expertos del Grupo; y gastos operacionales (1.201.800 dólares), que comprenden los honorarios de expertos (574.000 dólares) y los viajes oficiales (222.300 dólares) de los miembros del Grupo, los viajes oficiales de funcionarios (199.400 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, las comunicaciones y la tecnología de la información y otros suministros y servicios (206.100 dólares).
237. En 2020, se propone mantener el número y la categoría de las plazas propuestas para el Grupo de Expertos sobre Malí. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5,0 % a los gastos de personal.
238. La diferencia (disminución) entre los recursos propuestos para 2020 y el presupuesto aprobado para 2019 se atribuye principalmente a la aplicación de las escalas de sueldos revisadas con efecto a partir del 1 de enero de 2019 para 2020 y el menor número de viajes propuestos para los funcionarios. La disminución se ve compensada en parte con el aumento de los honorarios medios de los expertos sobre la base de la composición del Grupo.

Recursos extrapresupuestarios

239. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos sobre Malí en 2019 ni se prevén para 2020.

12. Grupo de Expertos sobre Somalia

(1.850.800 dólares)

Orientación general

Mandatos y antecedentes

240. El Grupo de Expertos sobre Somalia se encarga de vigilar la aplicación de la congelación de activos, la prohibición de viajar, el embargo de armas selectivo y territorial, y la prohibición relativa al carbón vegetal, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se define en la resolución [2444 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad. Las sanciones selectivas tienen por objeto apoyar los esfuerzos de las autoridades somalíes por lograr la estabilidad y la seguridad en Somalia, y prevenir los flujos de armas y municiones que entran en Somalia y atraviesan el país, violando el embargo de armas.

Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

241. El Grupo de Expertos sobre Somalia se guía por su mandato al producir los entregables, que contribuyen a la consecución del objetivo. El objetivo del Grupo está en línea con el propósito de la Organización, enunciado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los propósitos se plasman en los ODS. El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con varios ODS, como se indica en los párrafos 251 y 252.

Novedades

242. En 2018, la situación de la seguridad en Somalia continuó siendo inestable y Al-Shabaab siguió siendo la principal amenaza para la seguridad del país. Los desafíos en el proceso de formación del Estado entre el Gobierno Federal y los estados miembros federados y las tensiones derivadas del proceso electoral en el Estado Sudoccidental dominaron los acontecimientos políticos hacia finales del año.
243. En lo referente a las novedades relativas a las sanciones, en marzo de 2018 el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución [751 \(1992\)](#) relativa a Somalia incluyó en la lista a dos personas a causa de sus vínculos con Al-Shabaab. El Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea, predecesor del Grupo de Expertos sobre Somalia, señaló a la atención del Consejo el cumplimiento inadecuado por parte del Gobierno Federal de Somalia de los requisitos en virtud del levantamiento parcial del embargo de armas, las dificultades políticas y de seguridad en Somalia, la fortaleza de la situación militar y financiera de Al-Shabaab y el comercio de carbón vegetal somalí prohibido.

Estrategia y factores externos para 2020

244. En 2020, el Grupo de Expertos sobre Somalia viajará a diversas ubicaciones en Somalia y la región para vigilar e investigar la aplicación de las sanciones impuestas en relación con Somalia.
245. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones sobre el terreno.
246. El Grupo de Expertos incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda, y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio de género en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos del Grupo indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas sustantivas de responsabilidad. El Grupo también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, lo que incluye impartir al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación al respecto específica sobre sanciones.
247. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera con los Estados Miembros, la UNSOM, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS), la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), el Banco Mundial, el FMI, la OACI, INTERPOL, la Unión Africana, la Unión Europea, la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea, la IGAD y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda.

248. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, la UNSOM, la UNSOS, la AMISOM y el PNUD.

Actividades de evaluación

249. Está previsto realizar la siguiente autoevaluación en 2020: ayuda prestada por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad a las misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático II.

A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



1. Objetivo

250. El objetivo al que contribuye el Grupo de Expertos sobre Somalia es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones de ese país, que consiste en la congelación de activos, la prohibición de viajar, un embargo de armas y la prohibición relativa al carbón vegetal.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

251. El objetivo está en línea con el ODS 5, a saber, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
252. El objetivo está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a reducir todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad, poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños, reducir los flujos financieros y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados, luchar contra la delincuencia organizada, reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas y crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

3. Resultado notable de 2018

Establecimiento oportuno del Grupo de Expertos sobre Somalia

En noviembre de 2018, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2444 \(2018\)](#), por la que se puso fin al Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea a partir del 16 de diciembre de 2018 y se solicitó al Secretario General que estableciera un nuevo Grupo de Expertos sobre Somalia a más tardar el 15 de diciembre de 2018.

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, el comienzo de todas las medidas administrativas y prácticas necesarias para establecer el Grupo, integrado por seis miembros y con sede en Nairobi.

El resultado se demuestra, por ejemplo, con el nombramiento del Grupo ([S/2018/1115](#)) el 14 de diciembre de 2018, dentro de los plazos establecidos, la publicación inmediata del sitio web del Comité y la creación de la estructura de apoyo de la Secretaría para el Comité. El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.



*Votación de la resolución 2444 (2018) en el Consejo de Seguridad.
Fuente: Naciones Unidas*

253. No hay resultados previstos para 2018, ya que el Grupo de Expertos sobre Somalia se estableció a finales del año natural.

4. Resultado notable previsto para 2020

Mayor capacidad del Consejo de Seguridad para tomar medidas ante presuntas violaciones

El Grupo de Expertos sobre Somalia fue establecido en 2018 por el Consejo de Seguridad en su resolución [2444 \(2018\)](#) y nombrado por el Secretario General el 14 de diciembre de 2018.

En 2020, el Grupo centrará sus investigaciones en las actividades militares y financieras de Al-Shabaab, las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, las contravenciones del embargo de armas y el cumplimiento por parte del Gobierno Federal de Somalia de las condiciones del levantamiento parcial del embargo de armas y la prohibición relativa al carbón vegetal. El Grupo también identificará a personas y entidades que puedan cumplir los criterios de designación.

Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, que el Consejo de Seguridad y el Comité puedan tomar medidas de seguimiento fundamentadas ante presuntas violaciones de las sanciones o el cumplimiento de los criterios de designación.

El resultado, si se logra, se demostrará con las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad y el Comité, como ajustes en el régimen de sanciones, posibles designaciones nuevas de personas y entidades y comunicaciones con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución

2018	2019	2020
Establecimiento del Grupo de Expertos.	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben informes sobre contravenciones, cumplimiento y personas y entidades que cumplen los criterios de designación.	El Consejo de Seguridad realiza ajustes en el régimen de sanciones; el Comité considera nuevas designaciones de personas y entidades.

254. Los principales mandatos encomendados al Grupo de Expertos sobre Somalia figuran en la siguiente resolución del Consejo de Seguridad: resolución [2444 \(2018\)](#), relativa al establecimiento del Grupo de Expertos. El Grupo de Expertos seguirá guiándose por todas las tareas previstas en su mandato que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

255. En el cuadro 35 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado en el párrafo 250.

Cuadro 35

Entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y grupos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	–	–	13	12
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	–	–	4	4
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	–	–	4	4
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	–	–	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	–	–	1	1
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Relaciones externas y con los medios de comunicación				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras previstas para 2020 y 2019

256. La diferencia en la documentación para reuniones obedeció a la solicitud del Consejo de Seguridad al Secretario General para que presentara un informe sobre los acontecimientos hacia la normalización de las relaciones entre Eritrea y Djibouti, que no está previsto para 2020.

B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 36

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018	2019	2020		Diferencia
	Gastos	Consignación	Total de recursos necesarios	Necesidades de recursos no periódicas	2020 respecto a 2019 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) – (2)
Gastos de personal civil	–	403,4	392,6	–	(10,8)
Gastos operacionales	–	1 448,2	1 458,2	–	10,0
Total (deducidas las contribuciones del personal)	–	1 851,6	1 850,8	–	(0,8)

Cuadro 37

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas	Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio de Seguridad sobre el Terreno	Cuadro de Servicios Generales	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local		
Aprobadas 2019	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	1	2	–	4	–	6
Propuestas 2020	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	1	2	–	4	–	6
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías a menos que se especifique lo contrario.

257. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre Somalia para 2020 ascienden a 1.850.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían sueldos y gastos comunes de personal (392.600 dólares) para el mantenimiento de seis plazas (1 P-3, 1 del Cuadro de Servicios Generales y 4 de personal nacional (contratación local)) a fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo a los miembros del Grupo; y gastos operacionales (1.458.200 dólares), que comprenden los honorarios de expertos (992.400 dólares) y los viajes oficiales (247.800 dólares) de los miembros del Grupo, los viajes oficiales de funcionarios (18.100 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, el papel y los suministros de oficina, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, las licencias de programas informáticos, las suscripciones a información pública y otros servicios (199.900 dólares).

258. En 2020, se propone mantener el número y la categoría de las plazas propuestas para el Grupo de Expertos sobre Somalia. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5,0 % a los gastos de personal internacional y nacional.
259. La diferencia (disminución) entre los recursos propuestos para 2020 y el presupuesto aprobado para 2019 se atribuye principalmente a la disminución de las necesidades de recursos para gastos de personal civil, como resultado de la aplicación de las escalas de sueldos revisadas con efecto a partir del 1 de enero de 2019, compensada en parte con la aplicación de un mayor coeficiente de gastos comunes de personal, del 47,9 %, en lugar del coeficiente de 42,2 % aplicado en 2019, sobre la base de los patrones de gastos recientes. La diferencia se compensa en parte con el aumento de las necesidades para gastos operacionales resultante de los mayores honorarios mensuales de los seis expertos en 2020.

Recursos extrapresupuestarios

260. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos sobre Somalia en 2019 ni se prevén para 2020.

13. Misión política especial de apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de armas de destrucción en masa entre agentes no estatales

(2.969.300 dólares)

Orientación general

Mandatos y antecedentes

261. La misión política especial de apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de armas de destrucción en masa entre agentes no estatales, se encarga de prestar apoyo sustantivo, administrativo y logístico para ayudar al Comité a alcanzar los objetivos de la resolución.
262. La misión apoya las actividades del Comité relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante la organización de talleres regionales y subregionales sobre la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad y mediante misiones y actividades en países concretos, el fortalecimiento de la cooperación entre órganos internacionales y regionales a través de la organización de reuniones conjuntas sobre la cooperación encaminada a promover los objetivos de la resolución y la facilitación de alianzas fructíferas con la sociedad civil y el sector privado.
263. Las iniciativas nacionales destinadas a aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad son la piedra angular de la estructura de apoyo. En cooperación con el Comité y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, la máxima prioridad de la misión sigue siendo prestar asistencia a los Estados Miembros interesados en relación con sus iniciativas nacionales de ejecución mediante visitas y diálogos específicos para cada país, mesas redondas nacionales y exámenes por homólogos, a fin de desarrollar la capacidad, facilitar la asistencia técnica y determinar y difundir prácticas eficaces para la aplicación de la resolución 1540 (2004).
264. En su resolución 1977 (2011), el Consejo de Seguridad alentó al Comité a que intensificara la cooperación y el intercambio de información con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes en relación con la asistencia técnica y todas las demás cuestiones pertinentes para la aplicación de la resolución 1540 (2004). La misión promueve esa cooperación colaborando con dichas organizaciones para intercambiar información y detectar las sinergias que puedan mejorar la aplicación de la resolución en beneficio de sus respectivos Estados Miembros.

265. El Consejo de Seguridad ha reafirmado repetidamente que la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.
266. En su resolución [1540 \(2004\)](#), el Consejo de Seguridad, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decidió que todos los Estados Miembros se abstuvieran de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que tratasen de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Además, se pidió a todos los Estados Miembros que, de conformidad con sus procedimientos nacionales, adoptasen e hiciesen cumplir leyes eficaces apropiadas que prohibiesen a todos los agentes no estatales la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, en particular con fines de terrorismo, así como las tentativas de realizar cualquiera de las actividades antes mencionadas, participar en ellas en calidad de cómplices, prestarles asistencia o financiarlas.
267. La resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad forma parte del régimen internacional de no proliferación. Refuerza el régimen al hacer que requisitos importantes de otros instrumentos internacionales conexos sean aplicables a todos los Estados Miembros, subsanar deficiencias en el ámbito de aplicación de esos instrumentos con respecto a medidas adoptadas por agentes no estatales y exigir a los Estados Miembros que apliquen controles nacionales rigurosos de los materiales relacionados con las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, de una manera no contemplada en otros instrumentos internacionales.

Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

268. El mandato de apoyar la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad guía la producción de los respectivos entregables, que contribuyen a la consecución del objetivo. El objetivo está en línea con el propósito de la Organización, enunciado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los propósitos se plasman en los ODS. El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con los ODS, como se indica en el párrafo 282.

Novedades

269. La amenaza de la proliferación de armas de destrucción en masa entre los agentes no estatales se ha complicado por los rápidos avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional y el riesgo de que esos avances se utilicen indebidamente. Esto ha generado más dificultades para que los Estados Miembros cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#).
270. En 2018, a pesar de esas dificultades, el número de Estados Miembros que aún no habían presentado su primer informe se redujo de 14 a 11. El Comité colaboró con todos los Estados que no presentan informes, incluso ofreciéndoles asistencia, en más de una ocasión en algunos casos. El Comité proseguirá estas gestiones en 2019. En 2018, los Estados Miembros presentaron al Comité nueve solicitudes de asistencia nuevas, lo cual supuso un aumento notable con respecto a 2017, año en que se recibieron tres solicitudes.
271. Los Estados y las organizaciones internacionales se mostraron cada vez más dispuestos a plantearse la posibilidad de responder a las solicitudes de asistencia, e informaron al Comité sobre las actividades o los posibles ámbitos en los que podría ofrecerse ayuda. El Comité pudo mejorar sus procedimientos de intermediación, reuniendo a los solicitantes y los proveedores de asistencia, y su capacidad para examinar las solicitudes.

272. El Comité siguió intensificando su colaboración con las organizaciones internacionales y regionales mediante la participación en reuniones sustantivas pertinentes y la organización conjunta de actividades.
273. La transparencia y las actividades de divulgación contribuyen de manera importante a la tarea de promover una mayor cooperación y conciencia entre los Estados Miembros, los parlamentarios, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes y la sociedad civil, incluido el sector industrial, respecto de las obligaciones dimanantes de la resolución 1540 (2004) y el cumplimiento de dichas obligaciones. A este respecto, el Comité y su Grupo de Expertos participaron en 2018 en dos actividades que suponían una colaboración directa con dicho sector y brindaban la oportunidad de trabajar con él y proporcionarle información acerca de sus obligaciones en virtud de la legislación nacional.

Estrategia y factores externos para 2020

274. En 2020, los objetivos establecidos por la Presidencia del Comité harán más hincapié en la reducción del número de Estados Miembros que no presentan informes, a fin de lograr la universalización. Será necesaria una estrecha colaboración con los Estados Miembros y otros interesados pertinentes, incluidas las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil. Dicha colaboración cobrará especial importancia en relación con el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004), el cual debe finalizar antes de que termine el mandato del Comité en abril de 2021.
275. Los resultados del examen amplio del Comité proporcionarán información al Consejo de Seguridad sobre el estado de aplicación de su resolución 1540 (2004) y contribuirán a evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados Miembros.
276. Con respecto a los factores externos, el plan para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) El entorno político en el Consejo de Seguridad sigue permitiendo al Comité llegar a un consenso sobre la ejecución de las actividades previstas;
 - b) Los Estados Miembros siguen cooperando con el Comité;
 - c) Se espera que los Estados Miembros necesiten más ayuda para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución 1540 (2004);
 - d) La naturaleza cambiante del terrorismo, así como de los rápidos avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional, podrían repercutir en la aplicación de la resolución. Esto requiere una atención constante del Comité y los Estados Miembros para asegurar la aplicación efectiva de las obligaciones contraídas en virtud de la resolución, pero de modo que no se obstaculice la correspondiente cooperación entre los Estados.
277. La misión seguirá incorporando la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda y como se indica en el plan de acción para la incorporación de la perspectiva de género de la Oficina de Asuntos de Desarme. La misión tiene previsto facilitar una conferencia sobre el empoderamiento de las mujeres del sur global para generar conciencia y fomentar la capacidad entre los agentes no estatales en cuestiones relacionadas con la no proliferación de armas de destrucción en masa, en el contexto de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. En esta conferencia participarán los interesados pertinentes de los Gobiernos y la sociedad civil.
278. En cuanto a la cooperación, la misión intensificará su colaboración con entidades significativas, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de los Estados Americanos, la OMA, la Comunidad del Caribe, la ASEAN, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y otras, para evaluar los efectos de sus respectivos programas relacionados con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Esa evaluación, junto con la información relativa a las oportunidades de asistencia en respuesta a las solicitudes de ayuda de los Estados, se reflejará

en el informe que se presentará al Consejo de Seguridad tras el examen amplio del estado de aplicación de la resolución.

279. En lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Comité sigue colaborando con los asociados pertinentes, en particular el OIEA, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas y la UNODC para intercambiar información y compartir experiencias.

Actividades de evaluación

280. La siguiente evaluación realizada en 2018 ha servido de orientación al preparar el plan del programa para 2020: informe de evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la Oficina de Asuntos de Desarme, publicado el 6 de abril de 2018.

A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



1. Objetivo

281. El objetivo al que contribuye esta misión es evitar que agentes no estatales desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten, transfieran o empleen armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

282. El objetivo está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas y fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

3. Resultado notable de 2018

Progresos en la aplicación de la resolución 1540 (2004) y las resoluciones de seguimiento conexas



Visita a una central nuclear de los participantes de una actividad de divulgación organizada por la Federación de Rusia sobre las obligaciones de los Estados Miembros en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Fuente: Naciones Unidas

En 2018 se celebraron talleres, mesas redondas nacionales y actividades de divulgación para facilitar el cumplimiento por los Estados Miembros de las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución 1540 (2004). El Comité ha registrado progresos en la aplicación de la resolución por los Estados Miembros, como lo demuestra el aumento del número de medidas adoptadas y documentadas en una matriz de medidas nacionales encaminadas a aplicar la resolución 1540 (2004). En sus informes al Consejo de Seguridad, el Comité ha descrito los avances en el fomento de la cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Además, ha mejorado sus relaciones de trabajo con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, la industria y los círculos académicos pertinentes, mediante la participación en actos significativos, la transferencia de conocimientos y el intercambio de información importante. En septiembre de 2018, a petición de Zambia, la misión organizó en Lusaka un taller nacional de desarrollo de la capacidad sobre el control de los productos estratégicos.

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, el desarrollo de la capacidad de los funcionarios de Zambia para detectar deficiencias en la legislación aduanera pertinente y cooperar con la OMA. El resultado se demuestra, por ejemplo, con una encuesta distribuida a los participantes en el taller que refleja una respuesta positiva media de 4,16 puntos respecto a un máximo de 5.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

283. Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, la mayor capacidad de los Estados para aplicar la resolución 1540 (2004), que figura en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad para 2018 en relación con el grupo temático II (A/72/371/Add.2), se logró, como demuestran el examen de la aplicación de la resolución 1540 (2004) correspondiente a 2018 (S/2018/1178, anexo), los informes adicionales que se han recibido sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar íntegramente la resolución y la conclusión satisfactoria de dos cursos de capacitación regionales para puntos de contacto nacionales y un taller de desarrollo de la capacidad para funcionarios de aduanas de Zambia sobre la aplicación de controles del comercio estratégico.

4. Resultado notable previsto para 2020

Conclusión satisfactoria del examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

En 2018, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) siguió intensificando las gestiones encaminadas a promover la plena aplicación por todos los Estados Miembros de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Esas gestiones abarcan la recopilación y el examen general de la información sobre el estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) por los Estados Miembros, además de las iniciativas de los Estados en materia de divulgación, diálogo, asistencia y cooperación. De conformidad con la resolución 2325 (2016) del Consejo, el Comité centró su atención en las medidas de aplicación, las medidas relativas a las armas biológicas, químicas y nucleares, las medidas relativas a la financiación de la proliferación y la contabilidad.



El Consejo de Seguridad aprueba por unanimidad la resolución 1540 (2004). Fuente: Naciones Unidas

Desafío y respuesta

El desafío es que, de conformidad con la resolución 1977 (2011) del Consejo de Seguridad, se espera que el Comité realice un examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad por los Estados Miembros antes de abril de 2021.

Por ello, en 2020 se celebrarán varios actos en apoyo del examen amplio, incluidos talleres para los Estados Miembros y consultas con organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil. Además, se celebrarán consultas abiertas en Nueva York entre las partes interesadas pertinentes y el Comité.

Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, la conclusión del examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. El resultado, si se logra, se demostrará sintetizando dicho examen en un informe amplio presentado por el Comité al Consejo de Seguridad. En la síntesis se tendrán en cuenta las aportaciones de las partes interesadas en los respectivos eventos, lo que aumentará aún más la capacidad de los Estados Miembros para evitar que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, y confirmará el compromiso de la comunidad internacional con la paz y la seguridad internacionales.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución

2018

2019

2020

Conclusión del examen amplio.

Examen amplio en curso.

Examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) en curso.

284. Las siguientes resoluciones del Consejo de Seguridad comprenden el mandato apoyado por la misión: 1540 (2004), 1977 (2011) y 2325 (2016). La misión seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

285. En el cuadro 38 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado en el párrafo 281.

Cuadro 38

Entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

<i>Categoría</i>	<i>2018 Previstos</i>	<i>2018 Reales</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2020 Previstos</i>
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	2	2	2	3
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	10	10	12	12
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica (número de proyectos)	8	8	10	10
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	3	3	3	3
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras previstas para 2019 y 2020

286. La diferencia en la documentación para reuniones obedece a un informe presentado al Consejo de Seguridad de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1977 (2011) para que el Comité realice un examen amplio antes de la renovación de su mandato en 2021.

B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 39

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018	2019	2020		Diferencia
	Gastos	Consignación	Total de recursos necesarios	Necesidades de recursos no periódicas	2020 respecto a 2019 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) - (2)
Gastos de personal civil	882,8	775,0	842,4	–	67,4
Gastos operacionales	1 572,8	2 170,5	2 126,9	–	(43,6)
Total (deducidas las contribuciones del personal)	2 455,6	2 945,5	2 969,3	–	23,8

Cuadro 40

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal de contratación nacional			Total		
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico		Contratación local	Voluntarios de las Naciones Unidas
Aprobadas 2019	–	–	–	–	1	–	2	–	3	–	2	5	–	–	–	5
Propuestas 2020	–	–	–	–	1	–	2	–	3	–	2	5	–	–	–	5
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique otra cosa.

287. Los recursos necesarios propuestos para la misión para 2020 ascienden a 2.969.300 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían sueldos y gastos comunes de personal (842.400 dólares) para el mantenimiento de cinco plazas (1 P-5, 2 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales) a fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo al Comité; y gastos operacionales (2.126.900 dólares) que comprenden honorarios de expertos (1.661.500 dólares) y viajes oficiales (147.400 dólares) de los nueve expertos del Comité, viajes oficiales de los miembros del Comité y el personal (67.700 dólares), instalaciones e infraestructura (163.000 dólares) y comunicaciones y tecnología de la información (87.300 dólares).
288. En 2020, se propone mantener el número y la categoría de las plazas de la misión. No se ha aplicado ninguna tasa de vacantes a los gastos de personal, ya que se prevé que la ocupación de puestos sea completa en 2020.
289. La diferencia (aumento) entre los recursos propuestos para 2020 y el presupuesto aprobado para 2019 obedece principalmente al aumento de los sueldos del personal de contratación internacional y de los gastos comunes de personal, debido a la plena ocupación prevista de cinco plazas de contratación internacional para 2020, frente a la tasa de vacantes del 5,0 % aplicada en 2019, la aplicación de escalas de sueldos revisadas vigentes desde el 1 de enero de 2019 y un mayor porcentaje de gastos comunes de personal, calculados sobre la base de patrones de gastos recientes.

El aumento se compensa en parte con un menor número de viajes de expertos propuestos para 2020, las menores necesidades de recursos en la partida de viajes oficiales de los miembros del Comité y las menores necesidades de recursos en la partida de comunicaciones y tecnología de la información, como consecuencia de los ajustes en las tarifas de los servicios de tecnología de la información.

Recursos extrapresupuestarios

290. En 2019, los recursos extrapresupuestarios, que ascienden a 1 millón de dólares, se utilizarán para organizar o apoyar una serie de actividades relacionadas con la resolución [1540 \(2004\)](#).
291. En 2020, se prevé utilizar 1 millón de dólares de recursos extrapresupuestarios para organizar o apoyar distintas actividades relacionadas con la resolución [1540 \(2004\)](#), por ejemplo, realizar visitas a países, facilitar la participación de los Estados Miembros en actividades relacionadas con la resolución como talleres regionales, preparar planes de acción nacionales y actividades conexas en los países, facilitar el desarrollo de la capacidad nacional para aplicar requisitos específicos de la resolución [1540 \(2004\)](#), celebrar reuniones de divulgación con la industria regional y capacitar a los puntos de contacto nacionales.

14. Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

(11.147.400 dólares)



Prefacio

Como ha reiterado el Consejo de Seguridad en numerosas resoluciones, el terrorismo sigue siendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En los últimos años, el panorama de la seguridad mundial se ha vuelto considerablemente más complejo, inestable y difícil, ya que los terroristas y las organizaciones terroristas y sus entidades afiliadas adaptan continuamente sus tácticas y métodos. La respuesta de la comunidad internacional a la rápida evolución de la amenaza terrorista ha quedado plasmada en las acciones del Consejo. En los últimos cuatro años, el Consejo ha aprobado 20 resoluciones sobre la lucha contra el terrorismo. Las tareas encomendadas por el Consejo a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo han aumentado proporcionalmente.

Durante las visitas que he realizado a diferentes partes del mundo, en el contexto de las visitas de evaluación llevadas a cabo por la Dirección Ejecutiva en nombre del Comité contra el Terrorismo, y durante las consultas que estoy celebrando con los Estados Miembros, he sido consciente de que cada uno de ellos se enfrenta a problemas singulares y tiene puntos fuertes, experiencias y niveles de capacidad o recursos únicos. También se me ha recordado que estamos rodeados por los devastadores efectos del terrorismo.

Durante mi visita a la región de la cuenca del lago Chad, hablé con altos funcionarios del Gobierno sobre la necesidad vital de empoderar a las comunidades para que hagan frente al terrorismo y el extremismo violento. También observé cómo la marginación y la exclusión de la educación, el empleo y las oportunidades económicas pueden brindar oportunidades a los reclutadores de terroristas. Este es el caso, en particular, de los jóvenes de entre 15 y 30 años, que constituyen un gran porcentaje de la población de esa región.

Durante las consultas bilaterales conjuntas de alto nivel celebradas el año pasado en el Iraq por mí y por el Secretario General Adjunto de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, Vladimir Voronkov, fui testigo de la devastación física y social causada por años de conflicto. Durante una visita sobre el terreno a una escuela iraquí, vi a niños y niñas de corta edad recibir educación por primera vez desde que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL, también conocido como Dáesh) inició su devastadora campaña de terror. Sin embargo, entre el caos y la destrucción, aún había esperanza. Pude observar sociedades y comunidades que estaban empezando a reconstruir su futuro después de muchos años de agitación y sufrimiento.

La complejidad del panorama actual del terrorismo nos obliga a todos a replantearnos nuestras estrategias. Nuestro objetivo debe ser que los 193 Estados Miembros cuenten con el mayor nivel posible de capacidad, competencia y posibilidades y las oportunidades más amplias que sea posible, a fin de combatir la amenaza terrorista. Para lograrlo, debemos adoptar un planteamiento colaborativo, multidimensional y multisectorial. Es fundamental la colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y las entidades de las Naciones Unidas, así como entre ellos.

Nuestra labor se centra en ayudar al Comité ejecutando sus decisiones de política, coordinando sus iniciativas para vigilar, promover y facilitar que los Estados Miembros apliquen las resoluciones pertinentes del Consejo en materia de terrorismo y realizando visitas de evaluación especializada a los Estados en nombre del Comité. Seguiremos evaluando las oportunidades de que disponen los Estados Miembros y las dificultades a las que se enfrentan, y seguiremos apoyándolos, orientándolos y respaldándolos en sus esfuerzos por combatir la amenaza terrorista.

(Firmado) Michèle Coninx

Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

Orientación general

Mandatos y antecedentes

292. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo se encarga de apoyar al Comité contra el Terrorismo en su labor de vigilar, promover y facilitar que los Estados Miembros apliquen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en materia de terrorismo. El mandato se deriva de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y de resoluciones posteriores del Consejo, entre ellas la resolución 1535 (2004), relativa a su establecimiento. La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo también encomienda varias tareas a la Dirección Ejecutiva con respecto a la facilitación de la prestación de asistencia técnica y la promoción de buenas prácticas de lucha contra el terrorismo. Mediante su resolución 2395 (2017) sobre las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas, el Consejo prorrogó el mandato de la Dirección Ejecutiva hasta 2021.
293. La constante evolución de la amenaza terrorista y el alcance mundial virtual de las redes terroristas siguen siendo motivo de gran preocupación para los Estados Miembros. Tanto el EIIL como Al-Qaida han demostrado que pueden evolucionar, adaptarse y reinventarse a sí mismos cuando se ven presionados por las medidas de lucha contra el terrorismo. En respuesta a sus recientes pérdidas territoriales, el EIIL está intentando recuperar su ímpetu y va a seguir aprovechando los conflictos no resueltos y la turbulencia étnica, religiosa, política y socioeconómica. El regreso de los combatientes terroristas extranjeros y sus familiares de las zonas de conflicto del Oriente Medio y su reubicación plantean a los Estados una serie de problemas importantes, entre ellos la necesidad de encontrar formas de abordar con eficacia la situación de esas personas al tiempo que se vela por la protección del derecho internacional de los derechos humanos y la necesidad de elaborar estrategias eficaces de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración, así como programas destinados a evitar que continúen la radicalización y el reclutamiento, en particular en las cárceles.

Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

294. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo se guía por sus mandatos al producir los entregables, que contribuyen a la consecución de su objetivo. El objetivo está en línea con el propósito de la Organización, enunciado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los propósitos se plasman en los ODS. El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con varios ODS, como se indica en los párrafos 308 y 309.

Novedades

295. En 2018, a pesar de la pérdida de control sobre territorios que antes le proporcionaban recursos y una base desde la cual planear y lanzar ataques, el EIIL siguió planteando muchos problemas complejos. El núcleo del EIIL se adaptó a sus recientes pérdidas transformándose en una red encubierta y más local, con sede en el Iraq, la República Árabe Siria y otros lugares. No obstante, sigue teniendo aspiraciones mundiales y se ha establecido en muchas regiones del mundo. De todos los grupos terroristas internacionales, sigue siendo el que con mayor probabilidad lleve a cabo un ataque complejo a gran escala. También preocupa mucho su constante determinación de socavar las iniciativas de estabilización y alimentar las tensiones sectarias.
296. Las pérdidas territoriales del EIIL han hecho que aumente el número de sospechosos y autores de delitos de terrorismo que se encuentran detenidos, incluidos los combatientes terroristas extranjeros y sus familiares que regresan y se reubican.
297. Muchos Estados Miembros tratan de encontrar la manera de ocuparse de los combatientes terroristas extranjeros que han abandonado o desean abandonar las zonas de conflicto, y han alertado a la

Dirección Ejecutiva de las dificultades con que tropiezan en sus esfuerzos por evaluar el riesgo que suponen esas personas y gestionar la situación de forma que no continúe la radicalización conducente a la violencia, en particular en las cárceles.

298. Los miles de hombres, mujeres y niños que permanecen en las zonas de conflicto se enfrentan a un futuro incierto. Los Estados Miembros han adoptado diversos planteamientos para lidiar con sus respectivos ciudadanos. A este respecto, el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva siguen orientando a los Estados Miembros de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución [2396 \(2017\)](#).

Estrategia y factores externos para 2020

299. La Dirección Ejecutiva seguirá adoptando un planteamiento estratégico y transparente de su labor, por ejemplo, racionalizando sus métodos de trabajo según proceda, para hacer frente a una amenaza terrorista mundial que evoluciona con rapidez, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y bajo la orientación del Comité contra el Terrorismo.
300. La Dirección Ejecutiva también seguirá intensificando su colaboración activa con los Estados Miembros para ayudar al Comité a supervisar, promover y facilitar la aplicación de las más de 20 resoluciones del Consejo de Seguridad que constituyen el fundamento de su mandato. Esta labor abarcará la evaluación y el análisis especializados de la aplicación de esas resoluciones por los Estados Miembros y la elaboración de recomendaciones sobre el modo de subsanar deficiencias relacionadas con las capacidades y las iniciativas de aplicación de los Estados Miembros, hacer balance de las actividades de los Estados Miembros, perfeccionar constantemente los instrumentos de evaluación de que dispone la Dirección Ejecutiva para seguir mejorando su utilidad para los Estados Miembros, los donantes, los receptores y las entidades de las Naciones Unidas con miras a diseñar la asistencia técnica y el apoyo al desarrollo de la capacidad, y proseguir las iniciativas encaminadas a alentar a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de elaborar estrategias amplias e integradas de lucha contra el terrorismo y de crear mecanismos de aplicación eficaces que abarquen la atención a las circunstancias que propician el terrorismo.
301. Con respecto a los combatientes terroristas extranjeros que permanecen en campamentos del Iraq y la República Árabe Siria, la Dirección Ejecutiva seguirá ayudando a los Estados Miembros mediante orientaciones basadas en los derechos humanos relativas, entre otras cosas, a la elaboración de estrategias de enjuiciamiento, como la recopilación y el intercambio de pruebas electrónicas y pruebas obtenidas en el campo de batalla, y de rehabilitación y reintegración, así como de evaluación del riesgo. La adición a los principios rectores sobre los combatientes terroristas extranjeros (2018) ([S/2018/1177](#)), aprobada hace poco, ayudará a orientar a los Estados Miembros de conformidad con el derecho internacional.
302. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros consentirán en recibir visitas de evaluación;
 - b) Las visitas y evaluaciones pueden llevarse a cabo de conformidad con las medidas de seguridad de las Naciones Unidas (es decir, la delegación visitante puede completar su labor en un entorno seguro).
303. La Dirección Ejecutiva incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda. Se centra en el papel de las mujeres en el terrorismo y el extremismo violento y en la elaboración de respuestas que tengan en cuenta las cuestiones de género, en particular en el contexto del regreso y la reubicación de los combatientes terroristas extranjeros y sus familiares. La Dirección Ejecutiva seguirá colaborando con los Estados Miembros en la elaboración de instrumentos de evaluación de riesgos que tengan en cuenta las cuestiones de género, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución [2396 \(2017\)](#), y seguirá intensificando su cooperación con los investigadores en materia de cuestiones, tendencias y acontecimientos relacionados con el género.

304. En cuanto a la cooperación con otras entidades, la Dirección Ejecutiva participará activamente en el Equipo Especial del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, en particular mediante los diversos grupos de trabajo temáticos del Equipo Especial, a fin de cumplir las tareas establecidas en la Estrategia Global contra el Terrorismo, y seguirá colaborando con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, las organizaciones de la sociedad civil, los centros de estudio y las organizaciones académicas, y reforzando sus alianzas con ellos, para ayudar al Comité a descubrir retos, acontecimientos y tendencias nacionales, regionales y temáticos.
305. La cooperación descrita abarcará: a) la coordinación interinstitucional y el enlace con otras entidades de las Naciones Unidas en el marco del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista para facilitar, mediante los conocimientos especializados y las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva, la prestación eficaz de asistencia técnica a los Estados Miembros y el desarrollo de la capacidad de estos; b) la colaboración y la asociación con la UNODC y otros miembros del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista para mejorar la función de los militares en las respuestas de la justicia penal al terrorismo que respetan el estado de derecho; c) la cooperación con INTERPOL en cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la ley y la gestión de las fronteras, en particular la promoción del uso de información anticipada sobre pasajeros y registros de nombres de pasajeros y del sistema mundial de comunicación policial I-24/7 de INTERPOL para hacer frente a los problemas relacionados con el regreso y la reubicación de los combatientes terroristas extranjeros; d) el establecimiento o fortalecimiento de alianzas público-privadas destinadas a ayudar a los Estados a luchar contra los contenidos terroristas en línea y a proteger infraestructuras críticas y objetivos fáciles de los atentados terroristas; e) la utilización de la Red Mundial de Investigación sobre la Lucha Antiterrorista de la Dirección Ejecutiva para reunir a encargados de formular políticas e investigadores de todo el mundo; f) la colaboración con partes interesadas no gubernamentales nacionales e internacionales para respaldar las iniciativas de los Estados Miembros encaminadas a elaborar estrategias nacionales amplias e integradas de lucha contra el terrorismo; y g) el fortalecimiento de las alianzas con la sociedad civil y el sector privado para movilizar apoyos en los ámbitos de la prevención y la eliminación de la financiación del terrorismo y el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones con fines terroristas, el fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades a la propagación del extremismo violento y la protección de las infraestructuras vitales contra atentados terroristas.
306. La Dirección Ejecutiva también seguirá colaborando con los asociados bilaterales y los donantes que deseen y puedan prestar asistencia técnica a los Estados Miembros, incluidos los Estados Miembros prioritarios, a fin de mejorar su capacidad para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en materia de terrorismo.

A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



1. Objetivo

307. El objetivo al que contribuye la Dirección Ejecutiva es mejorar y consolidar las políticas, las instituciones y las operaciones de lucha antiterrorista de los Estados Miembros y servir de apoyo a las iniciativas de las Naciones Unidas encaminadas a desarrollar la capacidad y prestar asistencia técnica.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

308. El objetivo está en línea con el ODS 5, a saber, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas y a asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
309. El objetivo también está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a reducir todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad y a crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

3. Resultados notables de 2018

Mejorar la capacidad de los Estados Miembros para responder a la amenaza terrorista

En 2018, la lucha contra el terrorismo siguió ocupando un lugar destacado en la agenda del Consejo de Seguridad, dados los continuos atentados terroristas en todo el mundo y el control territorial ejercido por grupos como el EIIL en el Iraq y la República Árabe Siria. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ayudó a los Estados Miembros a instaurar estrategias amplias e integradas de lucha contra el terrorismo y medidas eficaces para combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

En nombre del Comité contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva realizó 15 visitas de evaluación a Estados Miembros. La evaluación de las medidas de lucha contra el terrorismo adoptadas por los Estados Miembros siguió siendo el instrumento más importante con que contaron el Comité y la Dirección Ejecutiva para verificar los avances logrados en la aplicación nacional, regional y mundial de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El proceso de evaluación consistió en realizar visitas sobre el terreno con el consentimiento del Estado Miembro, celebrar consultas y mantener un diálogo constructivo destinado a encontrar deficiencias en la aplicación, ámbitos en los que los Estados podrían necesitar asistencia técnica y prácticas adecuadas y eficaces.

La Dirección Ejecutiva, en colaboración con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, también celebró consultas bilaterales con el Iraq. Las consultas incluyeron una visita sobre el terreno a Faluya (Iraq), a fin de demostrar la determinación de las Naciones Unidas de apoyar a quienes viven en las zonas más afectadas por el terrorismo. En esa oportunidad, la delegación visitó distintos lugares de la ciudad y se reunió con el alcalde de Faluya y otros funcionarios locales para intercambiar opiniones sobre la forma en que las Naciones Unidas podrían ayudar a reconstruir la ciudad, en particular mediante la creación de nuevas oportunidades de desarrollo de aptitudes y de generación de empleo, y a prevenir el resurgimiento del terrorismo, por ejemplo, ejecutando proyectos de desarrollo de la capacidad, de conformidad con las necesidades de lucha antiterrorista detectadas por los expertos de la Dirección Ejecutiva y centrándose en ayudar a los jóvenes desempleados y prevenir su radicalización.

La Dirección Ejecutiva, en cooperación con la UNODC, la OIM y el PNUD, también hizo lo posible por ayudar a los Estados de la región de la cuenca del lago Chad a elaborar estrategias nacionales de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración conformes con la resolución [2396 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad para que se ocupen de las personas relacionadas con Boko Haram, mediante una serie de actividades nacionales y regionales. Además, la Dirección Ejecutiva prestó apoyo a la Comisión de la Cuenca del Lago Chad en la elaboración de la Estrategia Regional para la Estabilización, la Recuperación y la Resiliencia de las Zonas de la Cuenca del Lago



La Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Michèle Coninx (centro), con el Primer Ministro de Malí, Soumeylou Boubèye Maïga (derecha). Fuente: Naciones Unidas

Chad Afectadas por Boko Haram, en particular para la redacción del pilar de la Estrategia relativo a la detección, el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración. La Estrategia se terminó y aprobó en agosto de 2018.

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, una mayor capacidad de los Estados Miembros para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en materia de lucha contra el terrorismo.

El resultado se demuestra, por ejemplo, con: a) 19 estudios detallados de la aplicación y sinopsis de la evaluación de la aplicación elaborados por la Dirección Ejecutiva y aprobados por el Comité; b) la determinación por la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, con el apoyo de la UNAMI, de proyectos concretos de desarrollo de la capacidad que se ejecutarán de conformidad con las necesidades de lucha contra el terrorismo detectadas por los expertos de la Dirección Ejecutiva; y c) la aprobación de la Estrategia Regional para la Estabilización, la Recuperación y la Resiliencia de la Unión Africana y la Comisión de la Cuenca del Lago Chad.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

310. Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, una mayor capacidad de los Estados Miembros para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [2178 \(2014\)](#) y [2396 \(2017\)](#), que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró, como demuestra el número de recomendaciones formuladas por el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva referidas al cumplimiento de lo establecido en las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [1963 \(2010\)](#), [2178 \(2014\)](#) y [2396 \(2017\)](#).

4. Resultado notable previsto para 2020

Mayor apoyo a los Estados Miembros

En 2018, la Dirección Ejecutiva elaboró unas directrices generales para los Estados Miembros sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la lucha contra el terrorismo, enmarcadas en particular en su iniciativa de ayudar a los Estados Miembros a elaborar estrategias regionales y nacionales amplias e integradas de lucha contra el terrorismo. Esas directrices incluían, en especial, el compendio de prácticas recomendadas para el uso y el intercambio responsables de datos biométricos en la lucha contra el terrorismo y el compendio de buenas prácticas sobre la protección de la infraestructura vital contra los atentados terroristas. La Dirección Ejecutiva también siguió prestando apoyo sustantivo a varias iniciativas dirigidas a respaldar la respuesta de la justicia penal al terrorismo en los Estados del Oriente Medio, el Magreb, la región de la cuenca del lago Chad y Asia Meridional, y prosiguió las gestiones encaminadas a facilitar la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros en función de las deficiencias y vulnerabilidades detectadas.

Desafío y respuesta

El desafío era ayudar a los Estados Miembros a adaptarse a la rápida evolución de la amenaza terrorista, detectar problemas nuevos y emergentes a los que se enfrentaban los Estados Miembros y elaborar respuestas y estrategias apropiadas y oportunas con miras a reforzar la capacidad de los Estados Miembros para luchar contra el terrorismo de manera global, coordinada y amplia.

Por ello, en 2020, la Dirección Ejecutiva incrementará el apoyo que presta a los Estados Miembros para que apliquen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad reforzando la evaluación de los Estados Miembros y el diálogo con ellos (en particular, mediante el uso de mejores instrumentos analíticos), impulsando la facilitación de la prestación de asistencia técnica y fomentando la cooperación y el intercambio de información con los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas. Para ello, la Dirección Ejecutiva también se basará en el análisis y los principios rectores que figuran en la adición a los principios rectores sobre los combatientes terroristas extranjeros, aprobada por el Comité contra el Terrorismo en diciembre de 2018, incluidas sus recomendaciones para responder a problemas concretos. El apoyo a la aplicación de la adición comprenderá una mayor colaboración

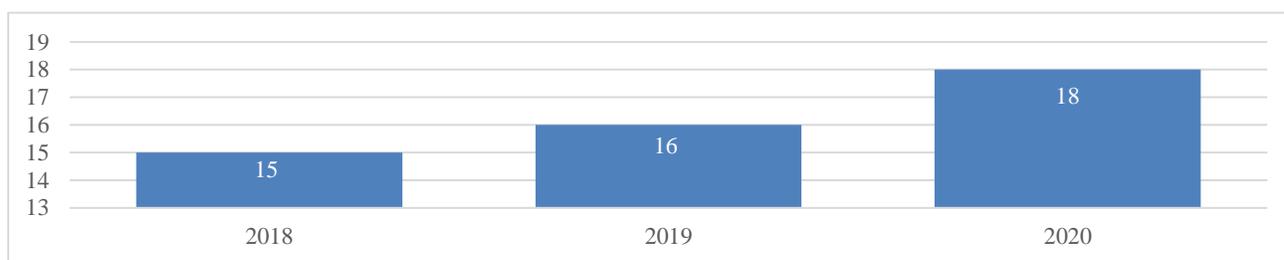
con las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales, el mundo académico y la sociedad civil.

Resultado y demostración

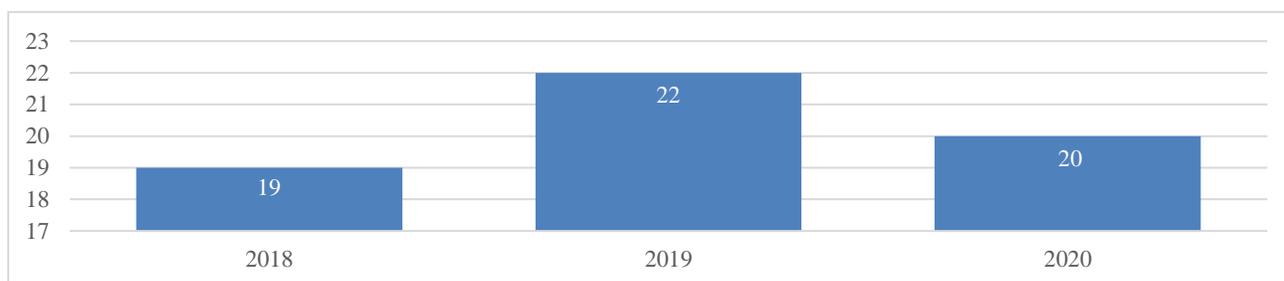
Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, una mejor comprensión de la amenaza terrorista por parte de los Estados Miembros y el refuerzo de la capacidad de estos para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y el derecho internacional. El resultado, si se logra, se demostrará con el número de informes de evaluación de los países y estudios detallados de la aplicación y de sinopsis de la evaluación de la aplicación presentados al Comité contra el Terrorismo, como se indica a continuación.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución: informes de evaluación de los países



Medidas de la ejecución: estudios detallados de la aplicación o sinopsis de la evaluación de la aplicación



311. La Dirección Ejecutiva seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

312. En el cuadro 41 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado en el párrafo 307.

Cuadro 41
Entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	18	18	18	18
Materiales técnicos (número de materiales)	3	3	3	3
Entregables no cuantificados				
B. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
C. Entregables de comunicación				
Relaciones externas y con los medios de comunicación				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 42
Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018	2019	2020		Diferencia
	Gastos (1)	Consignación (2)	Total de recursos necesarios (3)	Necesidades de recursos no periódicas (4)	2020 respecto a 2019 Aumento/ (disminución) (5) = (3) - (2)
Gastos de personal civil	7 867,0	8 817,2	8 948,2	–	131,0
Gastos operacionales	2 020,6	2 212,6	2 199,2	–	(13,4)
Total (deducidas las contribuciones del personal)	9 887,6	11 029,8	11 147,4	–	117,6

Cuadro 43
Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional				Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/	Cuadro de	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local	Voluntarios de las Naciones Unidas	
										Servicio de Seguridad	Servicios Generales ^a					
Aprobadas 2019	–	1	1	2	9	19	7	3	42	–	8	50	–	–	–	50
Propuestas 2020	–	1	1	2	9	19	7	3	42	–	8	50	–	–	–	50
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Incluidas una de categoría principal y siete de otras categorías.

313. Los recursos necesarios propuestos para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para 2020 ascienden a 11.147.400 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían sueldos y gastos comunes de personal (8.948.200 dólares) para el mantenimiento de 50 plazas (1 de Subsecretario General, 1 D-2, 2 D-1, 9 P-5, 19 P-4, 7 P-3, 3 P-2 y 8 del Cuadro de Servicios Generales) a fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo a la Dirección Ejecutiva; y gastos operacionales (2.199.200 dólares) que comprenden viajes oficiales del personal de la Dirección Ejecutiva (1.160.400 dólares), instalaciones e infraestructura (814.700 dólares), comunicaciones y tecnología de la información (212.200 dólares) y otros suministros y servicios (11.900 dólares).
314. En 2020, se propone mantener el número y la categoría de las plazas de la Dirección Ejecutiva. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5,0 % a los gastos de personal.
315. La diferencia (aumento) entre los recursos propuestos para 2020 y el presupuesto aprobado para 2019 se atribuye principalmente a las necesidades adicionales de recursos en la partida de sueldos del personal internacional, debido a la aplicación en 2020 de las escalas de sueldos revisadas que entraron en vigor el 1 de enero de 2019. La diferencia se compensa en parte con un menor número de viajes propuestos (217), frente a los 222 viajes aprobados para 2019, y con las menores necesidades de recursos en la partida de comunicaciones y tecnología de la información, debido principalmente a la eliminación del crédito no recurrente para licencias del servidor SharePoint en 2019.

Recursos extrapresupuestarios

316. En 2019, los recursos extrapresupuestarios, que ascienden a 1.300.000 dólares, se utilizarán para sufragar las actividades de la Dirección Ejecutiva e iniciativas pertinentes encaminadas a promover la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [2178 \(2014\)](#) y [2396 \(2017\)](#).
317. En 2020, la Dirección Ejecutiva seguirá utilizando recursos extrapresupuestarios por un monto estimado de 1.100.000 dólares para organizar varios talleres nuevos y de seguimiento en diversas regiones del mundo, de conformidad con el programa de trabajo aprobado por el Comité contra el Terrorismo, realizar investigaciones sobre cuestiones estratégicas, políticas, jurídicas, institucionales y de seguridad relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones y la lucha contra el terrorismo y apoyar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

15. Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh

(20.338.700 dólares)



Prefacio

En mi calidad de Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh, he tenido la oportunidad de escuchar de primera mano a los supervivientes y testigos de la violencia del EIIL (Dáesh). Estas víctimas proceden de todas las comunidades del Iraq, y su mensaje ha sido coherente y claro. El EIIL debe rendir cuentas por sus crímenes. En la provincia de Sinyar, me senté con el líder tribal de la aldea de Kojo, mientras me explicaba que el EIIL había matado a casi todos los varones de la comunidad durante un ataque cometido en agosto de 2014, y había tomado a las mujeres y las niñas como esclavas. Su relato era una muestra del heroísmo de los supervivientes y de la necesidad imperiosa de responder a su exigencia de que se tomen medidas.

Esta demanda de rendición de cuentas no es una petición de castigo, sino de justicia. Todas las comunidades con las que hemos hablado, ya sean cristianas, yazidíes, kakais, suníes o chiítas, han hecho hincapié en la necesidad de que los crímenes del EIIL se expongan de manera abierta y objetiva, para que el mundo conozca el verdadero carácter de esos actos y para que todos juntos podamos honrar a las víctimas. En sus relatos, los supervivientes han insistido en que no buscan venganza, sino nuestra ayuda para que se reconozca su sufrimiento y se lleve a los responsables ante la justicia. Estos relatos han puesto aún más de relieve la enormidad de las atrocidades cometidas por el EIIL, tanto a efectos de gravedad como de escala, y han puesto de manifiesto las exigencias que se impondrán al Equipo de Investigaciones mientras tratamos de garantizar que los autores rindan cuentas.

A medida que prosigamos nuestra labor en 2020, el Equipo de Investigaciones seguirá fomentando y aprovechando este llamamiento colectivo en pro de la rendición de cuentas y tratará de cumplir plenamente la promesa hecha a esos supervivientes por la comunidad internacional en la resolución [2379 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad.

Como se refleja en esa resolución, nuestra capacidad para cumplir dicha promesa se deriva de nuestra capacidad única para colaborar con todos los agentes, ya sean nacionales, locales o internacionales, y reunir pruebas digitales, documentales, forenses y testimoniales, de conformidad con las normas más estrictas que sea posible.

El presupuesto se ha elaborado con el propósito de alcanzar el objetivo antes mencionado. Al hacerlo, hemos situado en el centro de nuestra estrategia las voces y los relatos de los supervivientes y sus comunidades. Mientras proseguimos nuestra labor en el Iraq, es a ellos en última instancia a quienes tratamos de servir.

(Firmado) **Karim Asad Ahmad Khan**

Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas
para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado
Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh

Orientación general

Mandatos y antecedentes

318. El Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh se encarga de apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a exigir cuentas al EIIL (Dáesh) por actos que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, mediante la recopilación, la conservación y el almacenamiento de pruebas en el Iraq. El mandato se define en la resolución [2379 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que se dispone además que el Equipo de Investigaciones debe llevar a cabo sus actividades de investigación de acuerdo con las normas más estrictas, a fin de asegurar la utilización más amplia posible ante los tribunales nacionales, y para complementar las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades iraquíes, o por las autoridades de terceros países cuando así lo soliciten.
319. Además, el Consejo de Seguridad subrayó, en el párrafo 3 de la resolución [2379 \(2017\)](#), que el Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones promovería al mismo tiempo y en todo el mundo la rendición de cuentas por los actos que pudieran constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidios cometidos por el EIIL, y colaboraría con los supervivientes, de manera compatible con las leyes nacionales pertinentes, a fin de garantizar que se reconocieran plenamente sus intereses en las actividades encaminadas a lograr la rendición de cuentas del EIIL.
320. Desde el comienzo de su labor en el Iraq, el Equipo de Investigaciones se ha centrado en establecer su estrategia básica de investigación, entablar relaciones de trabajo eficaces con las autoridades nacionales del Iraq e implicar a todas las comunidades afectadas por los crímenes del EIIL. En las consultas con todos estos grupos, el Equipo de Investigaciones ha escuchado un llamamiento claro y urgente a que los miembros del EIIL rindan cuentas de sus crímenes. Esta es una exigencia expresada de manera unánime, independientemente de las creencias religiosas, las fronteras regionales y las divisiones políticas. El Equipo de Investigaciones tratará de aprovechar y fomentar aún más este espíritu de propósito común en la búsqueda de la rendición de cuentas y la justicia, cuando prosiga sus actividades de investigación en 2020.

Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

321. El Equipo de Investigaciones se guía por su mandato al producir los entregables, que contribuyen a la consecución del objetivo. El objetivo está en línea con el propósito de la Organización, enunciado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los propósitos se plasman en los ODS. El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con los ODS, como se indica en el párrafo 344.

Novedades

322. Tras las elecciones parlamentarias celebradas el 12 de mayo de 2018, el Gobierno del Iraq ha experimentado cambios importantes, como la elección de un nuevo Presidente, Barham Salih, y el nombramiento del Primer Ministro, Adil Abdul-Mahdi. El Primer Ministro subrayó el respaldo constante del Gobierno del Iraq a la labor y las actividades del Equipo de Investigaciones tras reunirse con el Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones en noviembre de 2018. Además, las principales autoridades nacionales del Iraq han mantenido una colaboración eficaz con el Equipo de Investigaciones, lo cual ha reforzado los cimientos de las actividades de investigación en 2019 y 2020.
323. Los grupos de víctimas, los dirigentes tribales y las comunidades religiosas han participado de forma positiva en la labor del Equipo de Investigaciones en 2018. Durante las visitas a escenarios clave de los presuntos crímenes del EIIL en Mosul, la aldea de Kojo y la Academia Aérea de Tikrit, los

familiares de las víctimas y los representantes de las comunidades afectadas presentaron al Equipo de Investigaciones una serie de prioridades que solicitaban en relación con el enfoque operacional de la labor del Equipo. En particular, pidieron sistemáticamente que se prestara más atención al análisis forense de las fosas comunes, en parte para responder a la solicitud de que los restos de las víctimas se devolvieran a sus familias, un hecho largamente esperado. El programa de trabajo propuesto para el Equipo de Investigaciones en 2020 y la mayor capacidad del Equipo con respecto a sus investigaciones sobre el terreno reflejan esta petición específica de los grupos de víctimas y otras comunidades afectadas.

324. En 2018, la naturaleza del EIIL y su constante capacidad para cometer actos que pueden constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio se han transformado, al entrar en un período de transición, adaptación y consolidación tras la pérdida de la mayor parte del territorio que antes controlaba.
325. Al tiempo que se reduce la capacidad cinética del EIIL, la comunidad internacional reconoce cada vez más la necesidad de que se haga justicia a las víctimas del EIIL de tal modo que se refuercen las bases para la reconciliación y la estabilidad en el Iraq. Este hecho se refleja en el hincapié que hacen en la responsabilidad penal entidades como la coalición internacional de lucha contra el EIIL, así como en la concesión del Premio Nobel de la Paz a Nadia Murad, miembro de la comunidad yazidí que fue capturada y esclavizada por el EIIL, por sus esfuerzos por poner fin al uso de la violencia sexual como arma de guerra y de conflicto armado.
326. El EIIL también ha evolucionado considerablemente hasta convertirse en una red encubierta en el Iraq que da prioridad a las operaciones locales y duplica funciones clave de liderazgo en el plano provincial. Aunque se ha debilitado mucho durante los tres últimos años, la red del Iraq está recibiendo algún refuerzo gracias a la afluencia neta de combatientes del EIIL procedentes de la República Árabe Siria.

Estrategia y factores externos para 2020

327. En 2020, el Equipo de Investigaciones llevará a cabo su labor de acuerdo con su marco estratégico inicial, incluidos sus principios rectores básicos, reflejados en el primer informe del Asesor Especial al Consejo de Seguridad (S/2018/1031) y de conformidad con la resolución 2379 (2017) del Consejo de Seguridad y el mandato relativo a las actividades del Equipo en el Iraq. Sus actividades se basarán además en una estrategia general de aplicación que se está elaborando actualmente en consulta con el Gobierno del Iraq, los grupos de víctimas y otros interesados claves.
328. De conformidad con el primer principio de su marco estratégico, el Equipo de Investigaciones seguirá dando prioridad a las iniciativas encaminadas a que el Equipo sea considerado una fuente imparcial e independiente de material probatorio. Esto es esencial para aumentar el valor de su apoyo a los procesos nacionales y para reforzar su capacidad de contrarrestar el discurso público y la ideología del EIIL mediante la presentación objetiva de sus crímenes. Para lograr este objetivo, el Equipo de Investigaciones, en consulta con el Gobierno del Iraq, creará un archivo interactivo de acceso público que contendrá material probatorio no restringido reunido por el Equipo de Investigaciones hasta la fecha.
329. De acuerdo con el segundo principio de su marco estratégico, el Equipo de Investigaciones seguirá haciendo lo posible por implicar a todos los elementos de la sociedad iraquí en sus actividades. Pondrá aún más énfasis en el hecho de que se escuchen las voces de las personas más afectadas por los crímenes del EIIL. Para ello, el Equipo aprovechará el éxito de sus actividades de divulgación dirigidas a las instituciones religiosas, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos de la sociedad civil del Iraq durante 2018.
330. A fin de que los tribunales nacionales admitan el material probatorio reunido por el Equipo de Investigaciones, y de conformidad con la resolución 2379 (2017) del Consejo de Seguridad, el Equipo de Investigaciones, en consonancia con el tercer principio de su marco estratégico, seguirá desempeñando su labor de acuerdo con las normas internacionales más estrictas que sea posible. Al

- aplicar este principio, el Equipo incrementará la capacidad de sus Unidades de Investigación sobre el Terreno en lo que respecta a la recopilación de pruebas digitales, forenses y testimoniales, sobre la base de su experiencia sobre el terreno hasta la fecha, de una mayor capacidad técnica forense y de la evolución de su estrategia de investigación.
331. Por último, de acuerdo con el cuarto principio de su marco estratégico, el Equipo de Investigaciones seguirá dando prioridad a sus actividades de investigación a fin de que los principales responsables de los crímenes cometidos por el EIIL en el Iraq rindan cuentas. Esta estrategia reflejará, en particular, cambios en las hipótesis relativas a la naturaleza y la escala del material probatorio reunido hasta la fecha por las Unidades de Investigación sobre el Terreno. Las actividades sobre el terreno, incluidas la recopilación de pruebas testimoniales y actividades forenses como el análisis de fosas comunes, seguirán siendo objeto de atención a fin de subsanar las deficiencias probatorias detectadas en el examen realizado por el Equipo de las pruebas testimoniales, digitales, documentales y físicas existentes.
332. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) El apoyo continuo de la comunidad internacional en relación con el mandato y las actividades del Equipo de Investigaciones;
 - b) El apoyo continuo a la labor del Equipo por parte de los agentes nacionales, regionales y locales en el Iraq, que se ha visto fortalecido por sus actividades de divulgación;
 - c) La continua amenaza a la seguridad que representa el EIIL en el Iraq, tras su conversión en una red terrorista encubierta más descentralizada.
333. El Equipo de Investigaciones incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda. Sobre la base de las consultas celebradas en 2018 con los grupos de víctimas y las autoridades nacionales, el Equipo de Investigaciones reforzará las funciones de la Dependencia contra la Violencia Sexual y de Género dentro de la Oficina de Investigaciones sobre el Terreno, lo cual es fundamental para investigar los delitos de violencia sexual y por razón de género cometidos por el EIIL, incluida la esclavitud sexual. Al hacerlo, el Equipo alentará a las mujeres y las niñas que hayan sufrido violencia sexual y por razón de género a dar un paso al frente y colaborar con el Equipo en un entorno que refleje las normas internacionales más estrictas.
334. En cuanto a la cooperación con otras entidades, la UNAMI seguirá siendo un asociado operacional clave para el Equipo de Investigaciones en 2020. De conformidad con su mandato, el Equipo seguirá haciendo lo posible por aprovechar los recursos existentes de la UNAMI con el fin de maximizar la eficiencia. Una medida fundamental en este sentido será la continua integración de plazas de personal de apoyo a las misiones en la estructura institucional de la UNAMI, según proceda.
335. El Equipo de Investigaciones también seguirá cooperando activamente con otras entidades claves de las Naciones Unidas para garantizar la complementariedad de las iniciativas y la coherencia de los planteamientos. En el párrafo 36 de las atribuciones, relativo a las actividades del Equipo de Investigaciones en el Iraq, se hace hincapié en la importancia de esa cooperación, y se dispone que las entidades de las Naciones Unidas cooperarán plenamente con el Equipo y atenderán con rapidez sus solicitudes, incluidas las de acceso a la información. Entre las entidades con las que el Equipo seguirá colaborando figuran el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, la UNODC, el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. El Equipo también seguirá aprovechando los conocimientos y la experiencia del Servicio de Actividades relativas a las Minas, el ACNUDH y el PNUD, en particular con respecto a su experiencia operacional en el Iraq.

336. También se seguirán haciendo esfuerzos apreciables para involucrar a todos los Estados Miembros pertinentes en la labor del Equipo de Investigaciones. Se celebrarán consultas, tanto en Bagdad como en foros internacionales, para determinar la forma en que los Estados Miembros pueden, de manera individual y colectiva, prestar más asistencia y apoyo en relación con las actividades del Equipo. Concretamente, en reconocimiento del hecho de que las autoridades nacionales representan una de las principales fuentes de información y material probatorio, el Equipo seguirá colaborando con los Estados Miembros con miras a establecer los marcos jurídicos y prácticos necesarios para facilitar la transferencia de esa información.
337. Además, de conformidad con la resolución 2379 (2017) del Consejo de Seguridad, el Asesor Especial seguirá colaborando con las autoridades nacionales, mediante actividades bilaterales de divulgación y debates multilaterales, para encontrar problemas comunes y soluciones innovadoras con respecto a la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes del EIIL. Se hará hincapié en el modo en que la labor del Equipo de Investigaciones puede contribuir más eficazmente a esas iniciativas y en la forma de reconocer plenamente los intereses de los supervivientes como parte de los procesos nacionales de rendición de cuentas.
338. Como se ha subrayado anteriormente, a lo largo de 2020 el Gobierno del Iraq, y todos los elementos de la sociedad iraquí, seguirán siendo asociados fundamentales en la labor del Equipo de Investigaciones. A este respecto, el Equipo seguirá impulsando sus modalidades de cooperación con el Comité Directivo nombrado por el Gobierno del Iraq, y colaborando desde el punto de vista operacional con las principales autoridades nacionales.
339. El Equipo de Investigaciones seguirá dando prioridad al establecimiento de relaciones con organizaciones internacionales y regionales capaces de ayudarlo a cumplir su mandato. Se prestará especial atención a las entidades que puedan servir de punto de acceso eficaz para cooperar con las autoridades nacionales competentes y estén en condiciones de proporcionar información relacionada con el mandato del Equipo. El Equipo también seguirá centrándose en promover modalidades de cooperación con las organizaciones mejor situadas para prestar asistencia jurídica adecuada al Gobierno del Iraq y desarrollar su capacidad a fin de que refuerce sus tribunales y su sistema judicial, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución 2379 (2017) del Consejo de Seguridad. En este sentido, algunas de las entidades claves serán la Unión Europea, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Cooperación Islámica y la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas.
340. De conformidad con el mandato relativo a sus actividades en el Iraq, el Equipo de Investigaciones también seguirá impulsando las relaciones con organizaciones no gubernamentales y entidades del sector privado con miras a aprovechar sus conocimientos especializados, tener acceso a material probatorio importante, lograr que se escuchen las voces de todos los interesados pertinentes y, según corresponda, sacar partido de los expertos y el equipo.

Actividades de evaluación

341. En 2018, dado que el Equipo de Investigaciones se encontraba en la fase inicial de su trabajo, no se llevó a cabo ninguna evaluación oficial.
342. Está previsto realizar las siguientes evaluaciones en 2020:
- a) Como parte de los requisitos de presentación de informes al Consejo de Seguridad, el Equipo de Investigaciones llevará a cabo una autoevaluación oficial de la eficacia de sus actividades de investigación en el Iraq;
 - b) El Equipo también llevará a cabo una evaluación oficial de la labor desempeñada por el Asesor Especial para promover la rendición de cuentas mundial por los crímenes del EIIL.

A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



1. Objetivo

343. El objetivo al que contribuye el Equipo de Investigaciones es lograr que los miembros del EIIL (Dáesh) rindan cuentas por actos que constituyen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio, según quede probado mediante actuaciones penales justas e independientes.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

344. El objetivo está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y fortalecer las capacidades de las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional.

3. Resultado notable de 2018

Mayor capacidad de las autoridades nacionales para beneficiarse de las actividades de investigación

Tras el inicio oficial de sus actividades el 20 de agosto de 2018, el Equipo de Investigaciones se centró en completar su labor preparatoria básica a fin de establecer un marco sólido para la puesta en marcha de sus actividades a principios de 2019.

En particular, el Equipo de Investigaciones hizo lo posible por colaborar con las principales entidades nacionales para que estas pudieran beneficiarse más de sus actividades de investigación, de conformidad con el mandato y el objetivo del Equipo. Esta colaboración se llevó a cabo en forma de consultas oficiales y oficiosas, evaluaciones preliminares de la capacidad, visitas a escenarios importantes de crímenes con las autoridades competentes y sesiones iniciales de capacitación sustantiva para que los funcionarios nacionales se familiarizaran con ámbitos clave de las actividades operacionales del Equipo, incluido el análisis forense de escenarios de crímenes.

Mediante reuniones con altos funcionarios del Gobierno del Iraq, el Equipo de Investigaciones también fomentó el apoyo de alto nivel a su labor y al marco estratégico elaborado por el Asesor Especial para las actividades iniciales del Equipo.

Resultado y demostración

El entregable contribuyó al resultado, a saber, el aumento de la capacidad de las autoridades nacionales para beneficiarse de las actividades de investigación, por ejemplo, en forma de modalidades eficaces de cooperación con la Dirección de Fosas Comunes de la Fundación de los Mártires y la Dirección de Asuntos Médico-Legales del Ministerio de Salud.



El Asesor Especial y Jefe del UNITAD, Karim A. A. Khan, es recibido por el Primer Ministro del Iraq, Adil Abdul-Mahdi. Fuente: Naciones Unidas

El resultado se demuestra, por ejemplo, con la elaboración de un programa inicial de análisis de fosas comunes por parte del Equipo de Investigaciones y las autoridades nacionales competentes del Gobierno del Iraq, en el cual se iniciaron las primeras excavaciones en marzo de 2019. También se demuestra con las declaraciones públicas del Primer Ministro del Iraq, en las que destacó la importancia de la labor del Equipo de Investigaciones y el compromiso del Gobierno del Iraq de colaborar en el cumplimiento de su mandato y en las actividades previstas.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

4. Resultado notable previsto para 2020

Disponibilidad de pruebas que se ajusten a las normas internacionales para respaldar los procesos nacionales relativos a los crímenes cometidos por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante

En 2018, el Equipo de Investigaciones se centró en completar las actividades preparatorias básicas, así como en velar por el establecimiento de una confianza mutua y unas relaciones de cooperación sólidas con todos los elementos de la sociedad iraquí. En 2019, al encontrarse en un período de transición tras su fase inicial y contar ahora con un número considerable de funcionarios sobre el terreno, el Equipo de Investigaciones se ha centrado en la puesta en marcha de las actividades de investigación y la producción de información y análisis probatorios que impulsen las investigaciones y los procesos nacionales en relación con la responsabilidad de miembros concretos del EIIL sobre crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio.

Desafío y respuesta

El desafío era reunir todo el material probatorio pertinente de conformidad con las normas internacionales, dadas la complejidad y la gran escala de las pruebas forenses, testimoniales, digitales y documentales comprendidas en el ámbito de su mandato, y las limitaciones de tiempo existentes para recopilar algunas categorías de pruebas.

Como ejemplo de la magnitud de las posibles pruebas halladas por el Equipo de Investigaciones y en relación con la recopilación de pruebas forenses, a través de su colaboración inicial con grupos de víctimas y con supervivientes y testigos, se ha transmitido al Equipo el firme y convincente mensaje de que debe dar prioridad a la excavación y el análisis forense de los lugares donde hay fosas comunes. Además, numerosos agentes han informado al Equipo desde su despliegue en el Iraq de que el estado físico de muchas fosas comunes se está deteriorando y que es necesario adoptar medidas urgentes para preservar el material probatorio que pueda existir. Las fotografías de las tumbas de la provincia de Sinyar que han proporcionado las autoridades nacionales han mostrado que los restos de las víctimas se están viendo expuestos poco a poco debido a los impactos ambientales y de los elementos. Del mismo modo, con respecto a la capacidad de investigación y análisis digitales del Equipo de Investigaciones, se ha reconocido, incluso en esta fase inicial de sus actividades, que el alcance del material probatorio, incluido el extenso material digital publicado por el propio EIIL, exigirá que se utilicen más recursos para facilitar la recopilación exhaustiva de esta información.

Por ello, en 2020, el Equipo de Investigaciones mejorará su capacidad operacional de investigación y análisis con respecto a los materiales forenses y digitales, lo que, en particular, le ayudará a generar análisis exhaustivos de muestras forenses obtenidas en fosas comunes, así como productos cartográficos completos que compilen los productos digitales del EIIL relacionados con crímenes concretos.

Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, que las autoridades nacionales dispongan de una mayor variedad de material probatorio conforme con las normas internacionales y análisis relacionados con los crímenes del EIIL en el Iraq, a fin de respaldar los procesos nacionales en curso.

El resultado, si se logra, se demostrará con un mayor número de procesos nacionales que las autoridades del país puedan instruir, sobre la base del material probatorio conforme con las normas internacionales obtenido por el Equipo de Investigaciones en relación con los actos delictivos cometidos por miembros concretos del EIIL.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución

2018	2019	2020
Ausencia de material probatorio puesto a disposición de las autoridades nacionales y reunido de conformidad con las normas internacionales para respaldar los procesos nacionales.	Material forense, testimonial, digital y documental inicial y análisis probatorios puestos a disposición de las autoridades nacionales y utilizados para subsanar deficiencias probatorias de los procesos nacionales.	Procesos nacionales instruidos en los Estados Miembros en relación con crímenes del EIIL, sobre la base de material probatorio conforme con las normas internacionales y análisis exhaustivos proporcionados por el Equipo de Investigaciones

345. Los principales mandatos encomendados al Equipo de Investigaciones y al Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones figuran en la siguiente resolución del Consejo de Seguridad: resolución [2379 \(2017\)](#). El Equipo seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

346. En el cuadro 44 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado en el párrafo 343.

Cuadro 44

Entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 <i>Previstos</i>	2018 <i>Reales</i>	2019 <i>Previstos</i>	2020 <i>Previstos</i>
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	1	1	2	2
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	1	1	2	2
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	–	–	3	5
Materiales técnicos (número de materiales)	–	–	6	15
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Relaciones externas y con los medios de comunicación				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras previstas para 2020 y 2019

347. La diferencia en los seminarios, talleres y actividades de capacitación obedece al aumento previsto de las actividades de formación y los talleres impartidos en beneficio de las autoridades nacionales iraquíes, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes. Estos talleres tendrán por objeto reforzar los tribunales y la judicatura del Iraq, y facilitar así su participación en la labor del Equipo de Investigaciones. La diferencia también obedece al aumento previsto de las actividades operacionales del Equipo, que requerirán un diálogo más intenso con las autoridades nacionales para garantizar la complementariedad de los esfuerzos.
348. La diferencia en los materiales técnicos obedece al aumento previsto de la producción de expedientes penales completos sobre la responsabilidad de miembros del EIIL sobre crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y posible genocidio. Este aumento también obedece a la ampliación prevista de las actividades operacionales del Equipo de Investigaciones en 2020, en respuesta a las necesidades detectadas en 2018, y sobre la base de las mejoras en la capacidad de investigación de las Unidades de Investigación sobre el Terreno.

B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 45

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018	2019	2020		Diferencia
	Gastos	Consignación	Total de recursos necesarios	Necesidades de recursos no periódicas	2020 respecto a 2019 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) - (2)
Gastos de personal civil	397,9	10 742,7	13 004,5	–	2 261,8
Gastos operacionales	845,6	8 827,1	7 334,2	–	(1 492,9)
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 243,5	19 569,8	20 338,7	–	768,9

Cuadro 46

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas	Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local		
Aprobadas 2019	–	1	–	2	5	15	13	–	36	42	–	78	21	29	7	135
Propuestas 2020	–	1	–	2	5	15	17	4	44	44	–	88	23	29	8	148
Cambio	–	–	–	–	–	–	4	4	8	2	–	10	2	–	1	13

349. Los recursos necesarios propuestos para el Equipo de Investigaciones para 2020 ascienden a 20.338.700 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían sueldos y gastos comunes de personal (13.004.500 dólares) para el mantenimiento de 135 plazas (1 de Subsecretario General, 2 D-1, 5 P-5, 15 P-4, 13 P-3, 42 del Servicio Móvil, 21 de personal nacional del Cuadro Orgánico, 29 de personal de contratación nacional (contratación local) y 7 de Voluntarios de las Naciones Unidas), el aumento neto propuesto de 13 plazas (4 P-3, 4 P-2, 2 del Servicio Móvil, 2 de Oficiales Nacionales y 1 de Voluntario de las Naciones Unidas), y la propuesta de desplegar 15 plazas de personal proporcionado por Gobiernos; así como gastos operacionales (7.334.200 dólares) que comprenden consultores y servicios de consultoría (296.900 dólares), viajes oficiales (821.800 dólares), instalaciones e infraestructura (1.749.500 dólares), transporte terrestre (251.300 dólares), operaciones aéreas (107.500 dólares), comunicaciones y tecnología de la información (3.023.600 dólares), servicios médicos (157.600 dólares) y suministros, servicios y equipo de otro tipo (926.000 dólares).
350. En el contexto de la financiación del Equipo de Investigaciones durante el bienio 2018-2019, la Asamblea General, en la sección XIV, párrafo 24, de su resolución [73/279 A](#), solicitó al Secretario General que incorporase toda propuesta pertinente de reevaluación de estructuras orgánicas, niveles de dotación de personal y necesidades de recursos en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria, teniendo en cuenta la experiencia real sobre el terreno. A ese respecto, se propone un aumento neto de 13 plazas en la plantilla del Equipo de Investigaciones, según se indica a continuación:
- a) La creación de 16 plazas, que comprenden:
 - i) Una plaza de Oficial de Información Pública (Voluntario de las Naciones Unidas) en la Oficina del Asesor Especial para prestar apoyo en el ámbito de la comunicación pública y las campañas de divulgación y además apoyar la labor de la Oficina de Información Pública, habida cuenta del aumento del volumen de trabajo a raíz de la creación del portal de pruebas en línea que permite el acceso público a material probatorio no restringido;
 - ii) Siete plazas en la Oficina de Investigaciones sobre el Terreno: 1 de Auxiliar Especial (P-3), 1 de Oficial Jurídico (P-3), 3 de Investigadores Adjuntos (P-2) y 2 de Oficiales de Estado de Derecho (personal nacional del Cuadro Orgánico), debido a la escala y la diversidad de las pruebas que deben reunirse, y para reforzar las actividades sobre el terreno en las zonas más afectadas por los crímenes del EIL;
 - iii) Cinco plazas en la Oficina de Análisis: 1 de Oficial de Investigación Forense de Sistemas de Información (P-3), 1 de Oficial de Sistemas de Información (P-3), 1 de Oficial Adjunto de Investigación Forense de Sistemas de Información (P-2) y 2 de Auxiliares de Archivos (Servicio Móvil) para responder a las necesidades técnicas y de personal de la Oficina a fin de analizar y facilitar el almacenamiento y la conservación de las pruebas reunidas por la Oficina de Investigaciones sobre el Terreno;
 - iv) Tres plazas en la Oficina del Jefe de Gabinete: 1 de Oficial de Ayuda y Protección a los Testigos (P-3) y 2 de Traductores (Servicio Móvil) para reforzar la capacidad del Equipo de Investigaciones de colaborar con las víctimas y los testigos e incrementar la capacidad para traducir material probatorio que refleje el alcance de las pruebas documentales y digitales que debe reunir el Equipo de Investigaciones;
 - b) La supresión de 3 plazas: 1 de Oficial de Coordinación de la Seguridad (P-3) y 2 de Oficiales de Escolta (Servicio Móvil) en la Sección de Seguridad. Si bien el riesgo para la seguridad y el alto nivel de amenaza con los que opera el Equipo de Investigaciones siguen requiriendo una capacidad considerable en materia de seguridad, el Equipo ha determinado un grado más preciso de apoyo en materia de seguridad para facilitar sus actividades sustantivas básicas. La supresión de estas plazas tiene por objeto facilitar la creación de plazas en las Unidades de Investigación sobre el Terreno a fin de responder a una mayor necesidad de conocimientos especializados.

- c) La propuesta de redistribuir 20 plazas:
- i) Se propone que una plaza de Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) de la Oficina del Asesor Especial se redistribuya en Nueva York como puesto de apoyo. La redistribución de esta plaza dará respuesta a la detección de una necesidad del Equipo de Investigaciones, a saber, contar con una representación de más alto nivel en la Sede de las Naciones Unidas, habida cuenta de la naturaleza independiente y autónoma del Equipo de Investigaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Oficial Superior de Asuntos Políticos dirigirá la labor del Equipo de Investigaciones en lo tocante a la colaboración de alto nivel con los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros homólogos en la Sede de las Naciones Unidas, y también gestionará y coordinará la aportación y la recepción de contribuciones al fondo fiduciario establecido para recibir contribuciones voluntarias en apoyo del cumplimiento del mandato del Equipo de Investigaciones. Habida cuenta de esta transferencia de personal en relación con la capacidad de asuntos políticos de la Oficina del Asesor Especial, se propone que la plaza de Auxiliar Especial/Oficial de Asuntos Políticos (P-3) de la Oficina del Jefe de Gabinete se redistribuya en la Oficina del Asesor Especial, con la consiguiente redistribución del Oficial de Asuntos Políticos (P-4) de la Dependencia de Apoyo en la Oficina del Jefe de Gabinete;
 - ii) También se propone transferir la Dependencia de Gestión de Sistemas de Información (1 Oficial de Sistemas de Información (P-4), 1 Oficial de Sistemas de Información (P-3), 1 Oficial de Sistemas de Información (Voluntario de las Naciones Unidas) y 1 Auxiliar Administrativo (Servicio Móvil)) y la Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes (1 Oficial de Gestión de la Información (P-4) y 1 Oficial Adjunto de Gestión de la Información (personal nacional del Cuadro Orgánico)) de la Oficina del Jefe de Gabinete a la Oficina de Análisis, a fin de garantizar la coherencia entre las actuaciones de estas dos dependencias y las de la Dependencia de Análisis y Pruebas, que es la principal responsable de analizar el material documental y forense reunido por el Equipo de Investigaciones. Esta transferencia permitirá a la Oficina de Análisis garantizar la coherencia del enfoque y la claridad de la cadena de custodia en relación con la recepción y el procesamiento del material probatorio reunido por el Equipo de Investigaciones;
 - iii) Además, se propone transferir la Dependencia de Protección de Víctimas y Testigos (1 Oficial de Ayuda y Protección a los Testigos (P-4), 1 Auxiliar Administrativo (Servicio Móvil), 1 Oficial de Estado de Derecho (personal nacional del Cuadro Orgánico), 1 Intérprete Adjunto sobre el Terreno (personal nacional del Cuadro Orgánico) y 1 Oficial Jurídico (Voluntario de las Naciones Unidas)) de la Oficina de Análisis a la Oficina del Jefe de Gabinete, que funcionará de manera separada de la Oficina de Investigaciones sobre el Terreno y la Oficina de Análisis, a fin de garantizar aún más que en la adopción de decisiones sobre la protección de las víctimas y los testigos se tengan en cuenta todas las consideraciones pertinentes. Esta transferencia también permitiría a la Oficina de Análisis centrarse en su función básica de procesar y analizar la información y las pruebas. En el contexto de la transferencia propuesta, la Oficina de Análisis y Apoyo a las Víctimas pasaría a denominarse Oficina de Análisis, y la Dependencia de Asesoramiento sobre Escenarios de Crímenes pasaría a denominarse Dependencia de Ciencias Forenses y pertenecería a la Oficina de Análisis;
 - iv) Se propone redistribuir 1 plaza de Oficial Administrativo Adjunto (personal nacional del Cuadro Orgánico) de la Oficina del Jefe de Gabinete para incorporarla a la dirección de la Sección de Seguridad. El titular de la plaza ayudaría al Oficial Jefe de Seguridad prestando apoyo administrativo para contribuir al funcionamiento cotidiano de la Sección de Seguridad;

- v) Se propone redistribuir 1 plaza de Auxiliar de Sistemas de Información (Voluntario de las Naciones Unidas) del apoyo a la misión (Oficina del Jefe de Gabinete) a la Dependencia de Ciencias Forenses de la Oficina de Análisis, a fin de mejorar la capacidad sustantiva del Equipo de Investigaciones en lo que respecta a la recopilación, el almacenamiento y el análisis de pruebas digitales relacionadas con los crímenes del EIL;
- vi) Se propone redistribuir 4 plazas (1 de Asociado Institucional de Recursos Humanos (P-4), 1 de Oficial de Recursos Humanos (P-3) y 2 de Auxiliares de Recursos Humanos (contratación local)) del apoyo a la misión (Oficina del Jefe de Gabinete) a la recién creada Dependencia de Recursos Humanos (Oficina del Jefe de Gabinete) a fin de garantizar que el Equipo de Investigaciones disponga de una capacidad especializada en materia de recursos humanos con conocimientos detallados de las necesidades sustantivas y operacionales características del Equipo.

Cambios propuestos en las oficinas y dependencias



^a Dependencia u oficina que cambiará de nombre.

^b Transferencia de todas las plazas de recursos humanos para crear la Dependencia de Recursos Humanos.

—▶ Transferencia de dependencia.

351. Se aplicaron a los gastos de personal unas tasas de vacantes del 41,0 % para las plazas de contratación internacional, el 76,0 % para las plazas de personal nacional del Cuadro Orgánico y el 55,0 % para las plazas del Cuadro de Servicios Generales.
352. La diferencia (aumento) entre los recursos propuestos para 2020 y el presupuesto aprobado para 2019 se atribuye a las necesidades adicionales de recursos en la partida de gastos de personal civil, como consecuencia de: a) la aplicación de una tasa de vacantes del 41 % a las plazas de contratación internacional, en lugar de la tasa del 60 % aprobada para 2019; y b) el aumento neto propuesto de 12 plazas de contratación internacional y nacional y 1 plaza de Voluntario de las Naciones Unidas. El aumento se compensó en parte con las menores necesidades de recursos en la partida de gastos operacionales, debido principalmente a que en 2019 se completó la mayor parte de la adquisición de equipo de comunicaciones y tecnología de la información, se eliminó un crédito no periódico para servicios relacionados con operaciones aéreas y se redujeron los créditos para honorarios, suministros y servicios relacionados con la capacitación, otros gastos de flete y otros servicios.

Recursos extrapresupuestarios

353. En 2019, se prevé que se utilicen recursos extrapresupuestarios por valor de 4.500.000 dólares para apoyar las actividades operacionales especializadas del Equipo de Investigaciones en relación con las excavaciones y la investigación de fosas comunes, el despliegue de equipo especializado de análisis forense, la mejora de las medidas de protección de las víctimas y los testigos, en particular mediante la prestación de apoyo psicosocial a quienes deseen cooperar y participar en la labor del Equipo de Investigaciones, y la digitalización del material documental que el Equipo reciba de las autoridades nacionales iraquíes y otras fuentes.
354. En 2020, se prevé que se utilicen recursos extrapresupuestarios por valor de 7 millones de dólares para respaldar la labor del Equipo en otros ámbitos especializados en apoyo de la investigación de los crímenes del EIIL, en particular mediante nuevas excavaciones de fosas comunes y actividades de análisis forense, el aumento de la capacidad especializada del Equipo de Investigaciones en lo que respecta a la investigación de los crímenes cometidos contra los niños y nuevas mejoras en la prestación de apoyo a las víctimas y sus familiares, a fin de facilitar su colaboración con el Equipo en un entorno controlado y seguro.